La seguridad es de todos | Mindefensa | LA VICTORIA ES DE TODOS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA | ARMADA DE COLOMBIA

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 15 De 17

LAPSO del 01 de Octubre de 2021 al 31 de Octubre 2021

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.
CONTRATISTA	:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G de la presente solicitud de oferta
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	VIGENCIA 2020: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	VIGENCIA 2021: HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL	:	**Vigencia 2020:** la suma de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.134.823.792.00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020. **Vigencia 2020 (FOME):** la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000.00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020. **Vigencias Futuras 2021:** la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.979.000.000,00), acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.

		RECURSO / **VALOR** 10 — $15.134.823.792.00 54 — $10.400.000.000.00 10 — $21.979.000.000,00 **TOTAL** — **$ 47.513.823.792.00**
ADICIÓN (S)	:	**PRIMERA ADICIÓN** — **$ 1.666.000.000** **SEGUNDA ADICIÓN** — **$ 4.833.505.529** **TERCERA ADICIÓN** — **$ 10.365.823.479** **CUARTA ADICIÒN** — **$ 6.891.582.888**
VALOR TOTAL CONTRATO	:	SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE **($ 71.270.735.688.00)** M/CTE. incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	OFICIAL CUERPO ESPECIALIDAD LOGISTICO (TFLADM)–PROFESIONAL EN CIENCIAS NAVALES-ESPECIALISTA EN LOGISTICA- JEFE DEPARTAMENTO LOGISTICA GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACIFICO
SUPERVISOR INICIAL	:	CCLADM CALDERON CIFUENTES CATALINA
SUPERVISOR FINAL	:	TFLADM CAMARGO PRIETO MARIO

En la ciudad de BOGOTA, a los CINCO (05) días del mes de Noviembre de 2021, en calidad de Supervisor del CONTTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-ARC-JOLA-2020 suscrito con la empresa, AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT. 899999162-4, representada legalmente por el Señor Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1] , artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2] , 56º, Ley 1474 de 2011 [3] , entre otros los artículo

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

s 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G de la presente solicitud de oferta

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)

Teniendo en cuenta que bajo esta supervisión la unidad Comando de Guardacostas del Pacífico, recibió recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), anexo al presente informe se encuentra el reporte exclusivo e independiente en el cual se evidencia el consumo utilizado con recursos del FOME

LÍNEAS DE ESFUERZO, ACCIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FOME

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

Líneas de Esfuerzo	Líneas de Acción y/o actividades a desarrollar
Mantener capacidad operacional para atender la pandemia COVID-19	Movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres para la gestión de distribución de elementos de protección para el personal propio de la Armada Nacional, garantizando así mantener disponibilidad de tripulantes de la ARC.
	Apoyar a los Establecimientos de Sanidad Militar que atienden pacientes militares y civiles que presenten síntomas de COVID-19.
	Evacuaciones y movimientos médicos realizados por las unidades o los estamentos de Sanidad Naval de la Armada Nacional.
	Actividades relacionadas con el alistamiento, movilización y adecuación de los Hospitales y Estamentos de Sanidad Naval de la Armada Nacional.
Defensa activa de Fronteras-Desarrollar Operaciones de Control de Fronteras	Sostener las operaciones ofensivas en la jurisdicción y áreas de responsabilidad de la Armada Nacional enfocadas al control de fronteras marítimas, terrestres, fluviales y aéreas.
	Proteger a la población fronteriza contra amenazas de tipo antrópico o biológico
Alistamiento de Capacidades Para Asistencia a las Autoridades Civiles	Disponer capacidades logísticas para apoyar emergencias sanitarias-sanidad en campaña y asistencial.
	Alistar capacidades para el apoyo de autoridades civiles en medidas restrictivas.
	Apoyo logístico a las autoridades locales y regionales con transporte marítimo, fluvial y terrestre, relacionado con temas puntuales COVID-19
	Actividades relacionadas con de la red de emisoras Marina Estéreo, sistemas de perifoneo en apoyo a la difusión y sensibilización de la población civil, para motivar el acatamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.
	Movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres para la gestión de distribución de elementos de protección para el personal que esta en riesgo de exposición
	Apoyo de transporte de profesional de la salud y socorristas, enfermeros de combate a las autoridades civiles locales y regionales en caso de requerirse.
	Contribuir con las capacidades de la Armada , al desarrollo territorial por medio del Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil
	Contribuir con la seguridad, legalidad y emprendimiento
Apoyo a la Autoridad Migratoria	Controlar ingreso de personas al país, según la normatividad migratoria
	Aplicar los protocolos de negación y expulsión de personas extranjeras
Apoyo en Asistencia Humanitaria	Actividades de acción integral relacionadas con entregas de ayudas humanitarias a la población civil y al personal militar.
	Acciones unificadas ante la existencia de emergencias por causas sanitarias.
	Articular los medios disponibles en la gestión de la asistencia humanitaria.
	Contribuir con las capacidades de la Armada Nacional, a la gestión del riesgo

Apoyo a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo	Contribuir a la activación de las fases del plan de contingencia establecido por la Unidad de Gestión del Riesgo

Acuerdo Anexo "A" del presente informe de supervisión, se refleja la información correspondiente a la ejecución de los recursos asignados por concepto del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME).

3. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO	**VALOR UNITARIO** (Indicar tipo de moneda)	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** (Indicar tipo de moneda)	**VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)**	**VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN** (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	**VALOR TOTAL** (Indicar tipo de moneda)
SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE **($ 71.270.735.688.00)** M/CTE.	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020 NO APLICA IVA	N/A	N/A	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020

4. GARANTIAS.

N/A ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No.** N/A **DE FECHA** N/A N/A N/A

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	**APLICA**	**NO APLICA**	**INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO**	**CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.**

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)	N/A	N/A	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	N/A	N/A	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	N/A	N/A	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A
TODO RIESGO	N/A	N/A	N/A	N/A
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	N/A	N/A	N/A	N/A

GARANTIA TECNICA	**VIGENCIA**		**TIPO DE CUBRIMIENTO**
	DESDE	**HASTA**	
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.

CONTRATADO			**PAGADO**						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	**VIGENCIA**	**VALOR** (Indicar tipo de moneda)	**OBLIGACIÓN**		**ORDEN DE PAGO**		**VALOR TOTAL** (Indicar tipo de moneda)	**VALOR PENDIENTE POR CANCELAR**	**% EJECU CONTRAC**
			No.	**FECHA**	**No.**	**FECHA**			
PAGOS PARCIALES	N/A	Los pagos son adelantados entre la supervisión Central del contrato ARC y el proveedor ALFM, teniendo en cuenta las actas de Recepción Parcial de la unidad.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL 2019			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
PAGOS PARCIALES	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL 2020		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	**DESCRIPCIÓN**
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	**N/A**
CESIONES DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN**
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	**N/A**

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO		**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**VIGENCIAS FUTURAS**	**CERTIFICADO DE REGISTRO**

(CONTRATO O ADICION)	VIGENCIA PRESUPUESTAL				(Si aplica)		PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN Hacienda (indicar soporte, No. y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CONTRATADO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.	2020	. 24520 de fecha 31 de enero de 2020.	$15.134.823.792.00	N/A	N/A	N/A	. 24520 de fecha 31 de enero de 2020.	$15.134.823.792.00	N/A
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2020 (FOME)	54020 de fecha 19 de mayo de 2020	$10.400.000.000.00	N/A	N/A	N/A	VIG/2020: 1220 DEL 08/01/2020	$10.400.000.000.00	N/A
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2021 (VIGENCIAS FUTURAS)	acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.	$21.979.000.000,00	N/A	N/A	N/A	acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.	$21.979.000.000,00	
TOTAL	2020-2021		$ 47.513.823.792.00	N/A	N/A	N/A	2020-2021	$ 47.513.823.792.00	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

PRESUPUESTO ASIGNADO 2020

UNIDAD	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020 (FOME)	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020
FNC	$ 3.000.000.000	$ 4.578.000.000	$ 5.000.000.000
FNP	$ 3.000.000.000	$ 2.200.000.000	$ 4.000.000.000
FNS	$ 1.300.000.000	$ 1.950.000.000	$ 2.500.000.000
FNO	$ 1.200.000.000	$ 1.100.000.000	$ 2.000.000.000
COLOGNA	$ 3.934.823.792		$ 5.479.000.000
CAVNA	$ 2.700.000.000	$ 572.000.000	$ 3.000.000.000
SUBTOTAL	**$ 15.134.823.792**	**$ 10.400.000.000**	**$ 21.979.000.000**
TOTAL	**$**	**47.513.823.792,00**	

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

Teniendo en cuenta distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para el Comando de Guardacostas del Pacífico (GAPO), fueron asignados recursos vigencia 2020 por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($442.560.000,00), de los cuales para el presente mes se inicia la ejecución del presupuesto 2020, de los cuales fueron ejecutados el valor de cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y siete mcte. ($ 442.557.890), discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR	ACTA DE RECEPCIÓN		OBSERVACIONES
				Nº Y FECHA	VALOR	

			(Indicar tipo de moneda)			
1	AGOSTO 2020	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	$181.934.000,00	31 – 28/08/20	$5.844.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
				32 – 28/08/20	$165.690.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
				33 – 28/08/20	$10.400.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
2	SEPTIEMBRE 2020		$114.093.500,00	96 – 03/09/20	$10.400.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
				138 – 21/08/20	$5.200.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
				209 – 29/08/20	$98.493.500,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
3	OCTUBRE 2020		$3.640.000,00	228 – 13/10/20	$2.600.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
				229 – 13/10/20	$1.040.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
4	NOVIEMBRE 2020		$22.467.400	409-10-11-2020	$8.586.000	**CON LA NOVEDAD INFORMADA ESTE PRODUCTO NO INGRESA A LA UNIDAD**
				478-19-11-2020	$ 1.717.200	**CON LA NOVEDAD INFORMADA ESTE PRODUCTO NO INGRESA A LA UNIDAD**
				538-25-11-2020	$2.140.000	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
				539-25-11-2020	$4.180.500	**CON LA NOVEDAD INFORMADA ESTE PRODUCTO NO INGRESA A LA UNIDAD**
				540-25-11-2020	$5.843.700	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
5	DICIEMBRE 2020		$120.411.990	771-21-11-2020	$50.530.400	**CON LA NOVEDAD DEL ACEITE 2T NO INGRESA A NINGUNA UNIDAD DE GAPO**
				709-11-12-2020	$60.868.584	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
				774-23-12-2020	$9.024.006	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
TOTAL					**$ 442.557.890**	

BALANCE GENERAL PRESUPUESTO ASIGNADO GAPO VIGENCIA 2020

EJECUCIÓN CONT INTER No. 002/ARC-JOLA-2020	
VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2020	$442.560.000,00
ADICIÓN 1 VIG (2020)	$ 00.0
VALOR TOTAL ADICIÓN VIG 2020	$ 00.0
VALOR TOTAL ASIGNADO VIG2020	$442.560.000,00
VALOR TOTAL TRAMITADO 2020	$ 442.557.890,00
TRAMITE ACTUAL VIG 2020	$00,00
SALDO REINTEGRO 2020	$ 2.110,00
PORCENTAJE POR EJECUTAR CONTRATO	0%
PORCENTAJE EJECUTADO CONTRATO	100%

Teniendo en cuenta distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para el Comando de Guardacostas del Pacífico (GAPO), fueron asignados recursos correspondientes al Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($432.801.882,00), de los cuales en el presente mes se encuentra ejecutado a 100%.

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	ACTA DE RECEPCIÓN Nº Y FECHA	ACTA DE RECEPCIÓN VALOR	OBSERVACIONES
1	AGOSTO 2020	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	$102.830.000,00	36 – 28/08/20	$102.830.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
2	SEPTIEMBRE 2020		$61.698.000,00	189 – 26/09/20	$61.698.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
3	OCTUBRE 2020		$97.669.600,00	372 – 27/10/20	$97.669.600,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
4	NOVIEMBRE 2020		$170.598.568	410-10-11-2020	$61.236.000	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
				541-25-11-2020	$109.362.568	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
TOTAL					**$ 432.796.168**	

BALANCE GENERAL PRESUPUESTO ASIGNADO RECURSOS FONDE DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS (FOME), GAPO

EJECUCIÓN CONT INTER No. 002/ARC-JOLA-2020	
VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2020	**$432.801.882,00**
ADICIÓN 1 VIG (2020)	**$ 00.0**
VALOR TOTAL ADICIÓN VIG 2020	**$ 00.0**
VALOR TOTAL ASIGNADO VIG2020	**$432.801.882,00**
VALOR TOTAL TRAMITADO 2020	**$ 432.796.168,00**
TRAMITE ACTUAL VIG 2020	**$170.598.568**
SALDO REINTEGRO 2020	**$ 5.714**
PORCENTAJE POR EJECUTAR CONTRATO	**0%**

De igual forma la distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para el Comando de Guardacostas del Pacífico (GAPO), fueron asignados recursos vigencia 2021 por valor por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES trescientos MIL PESOS MCTE. ($795.300.000,00) de los cuales para el presente mes se inicia la ejecución del presupuesto 2021

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	ACTA DE RECEPCIÓN Nº Y FECHA	ACTA DE RECEPCIÓN VALOR	OBSERVACIONES
1	ENERO 2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	$93.520.000,00	34 – 20/01/21	$93.520.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
2	FEBRERO 2021		$ 286.964.376	92 – 05/02/21	$ 2.108.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**

3		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020		93--05/02/21	$ 8.136.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
4				94—05/02/21	$ 66.996.400,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
5				95—05/02/21	$ 2.873.976,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
6				161-16/02/21	$ 95.850.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
7				224-25/02/21	$ 111.000.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
8	MARZO 2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	$ 185.946.822	276-11/03/21	$ 6.622.500,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
9				277-11/03/21	$ 95.810.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
10				358-24/03/21	$ 64.056.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
11				362-25/03/21	$ 8.210.092,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
12				363-25/03/21	$ 11.248.230,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
13	ABRIL 2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	$ 145.383.610	426-12/04/21	$ 2.190.800,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
14				427-12/04/21	$ 97.800.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
15				507-12/04/21	$ 39.546.500,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
17				518-23/04/21	$ 3.374.469,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
18				563-30/04/21	$ 2.471.841,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
19	MAYO 2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	$83.484.741,00	750-25/05/21	$.....5.009.373,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
20				762--26/05/21	$.....37.075.680,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
21				777--28/05/21	$.8.771.952,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
22				780---28/05/21	$.....32.627.736,00	**SE ANULO ACTA 517 POR CAMBIO DEL PRECIO**
				TOTAL	**$ 795.299.549,00**	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**

De igual forma la distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para el Comando de Guardacostas del Pacífico (GAPO), fueron asignados la primera adición recursos vigencia 2021 por de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($200.000.000,00) de los cuales para el presente mes se inicia la ejecución del presupuesto 2021

.

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	ACTA DE RECEPCIÓN		OBSERVACIONES
				Nº Y FECHA	VALOR	
1	MAYO 2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 APOYOS 001 ESPECIALES A GAPO	$169.979.264,00	751-25/05/21	$57.440.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
2				752-25/05/21	$99.690.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
4				753-25/05/21	$ 5.557.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
5				754-25/05/21	$ 6.728.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
6				779-28/05/21	$ 564.264,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
7	JUNIO 2021		$ 1.874.705,00	797-02/06/21	$ 1.874.705,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
8	JULIO 2021		$ 22.585.896,00	1038-12/07/21	$ 21.141.736,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
				1041-12/07/21	$ 1.444.160,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
9	AGOSTO		$5.556.156	1220-04/08/21	$ 5.556.156	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
				TOTAL EJECUTADO	$ 199.996.021,00	
				PRESUPUESTO TOTAL	$ 200.000.000,00	

SALDO	$ 3.979	

De igual forma la distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para el Comando de Guardacostas del Pacífico (GAPO), fueron asignados la segunda adición recursos vigencia 2021 por de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000,00) de los cuales para el presente mes se inicia la ejecución del presupuesto 2021

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	ACTA DE RECEPCIÓN		OBSERVACIONES
				Nº Y FECHA	VALOR	
1	JUNIO 2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 APOYOS 001 ESPECIALES A GAPO	$38.151.000,00	921-24/06/21	$5.421.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
2				922-24/06/21	$32.730.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
3	JULIO 2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 APOYOS 001 ESPECIALES A GAPO	$86.642.341,00	1032-10/06/21	$9.724.077,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
4				1039-01/07/21	$76.918.264,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
5	AGOSTO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 APOYOS 001 ESPECIALES A GAPO	$141.882.324	1252-10/08/21	$ 50.908.844	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
6	AGOSTO			1253-10/08/21	$ 1.635.480	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
7	AGOSTO			1254-10/08/21	$ 5.628.000	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
8	AGOSTO			1334-25/08/21	$ 83.710.000	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
9	SEPTIEMBRE 2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	$11.996.866,00	1393-06/09/21	$ 6.767.220,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
10	SEPTIEMBRE 2021			1474-21/09/21	$ 2.156.116,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
11	SEPTIEMBRE 2021			1475-21/09/21	$ 2.167.230,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
12	SEPTIEMBRE 2021			1476-21/09/21	$ 906.300,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
13	OCTUBRE 2021		$ 21.307.920,00	1617-19/10/21	$ 21.307.920,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
				TOTAL EJECUTADO	$299.995.451,00	
				PRESUPUESTO TOTAL	$ 300.000.000,00	
				SALDO	$**4.549,00**	

De igual forma la distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para el Comando de Guardacostas del Pacífico (GAPO), fueron asignados la tercera adición recursos vigencia 2021 por de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($245.301.598,00) de los cuales para el presente mes se inicia la ejecución del presupuesto 2021.

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	ACTA DE RECEPCIÓN		OBSERVACIONES
				Nº Y FECHA	VALOR	
1	SEP 2021		$34.840.200,00	1447-20/09/21	$34.840.200,00	

						SE RECIBE PRODUCTO S/N
2	OCT 2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020		1618-19/10/21	$18.361.080,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
3	OCT 2021			1647-21/10/21	$39.796.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
4	OCT 2021			1677/25/10/21	$4.445.600,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
5	OCT 2021			1678/25/10/21	$ 99.490.000,00	**SE RECIBE PRODUCTO S/N**
				TOTAL EJECUTADO	$196.932.880,00	
				PRESUPUESTO TOTAL	$245.301.598,00	
				SALDO	$ 48.368.718,00	

De igual forma la distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para el Comando de Guardacostas del Pacífico (GRUPA), fueron asignados la cuarta adición recursos vigencia 2021 por de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($283.700.000,00) de los cuales para el presente mes se inicia la ejecución del presupuesto 2021.

ÍTEM	**VIGENCIA PRESUPUESTAL**	**CONCEPTO (bienes o servicios)**	**VALOR** (Indicar tipo de moneda)	**ACTA DE RECEPCIÓN**		**OBSERVACIONES**
				Nº Y FECHA	**VALOR**	
1	OCT 2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	0	N/A	$0	**N/A**
				TOTAL EJECUTADO	0	
				PRESUPUESTO TOTAL	$283.700.000	
				SALDO	$ 283.700.000	

BALANCE GENERAL PRESUPUESTO ASIGNADO GAPO VIGENCIA 2021

EJECUCIÓN CONT INTER No. 002/ARC-JOLA-2020 VIG 2021	
VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2021	$ 795.300.000,00
ADICIÓN 1 VIG (2021)	$ 200.000.000,00
ADICIÓN 2 VIG (2021)	$ 300.000.000,00
ADICIÓN 3 VIG (2021)	$ 245.301.598,00
ADICIÓN 4 VIG (2021)	$ 283.700.000,00
VALOR TOTAL ADICIÓN VIG 2021	$ 1.029.001.598,00
VALOR TOTAL ASIGNADO VIG2021	$ 1.824.301.598,00
VALOR TOTAL TRAMITADO 2021	$ 1.471.067.605,00
TRAMITE ACTUAL OCT VIG 2021	$ 183.399.600,00
SALDO REINTEGRO 2021	$00,00
PORCENTAJE POR EJECUTAR CONTRATO	VERIFICAR 12%

PORCENTAJE EJECUTADO CONTRATO	VERIFICAR 88%

8. PRUEBA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [7] , que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- **VERIFICACIÓN MENSUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA** "*CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA. Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA AGENCIA LOGÍSTICA se compromete a: 10.1. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA AGENCIA LOGÍSTICA se compromete a:*"
-

ÍTEM	OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM. DURANTE LA TOTALIDAD ED LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESPONSABLE DE SUPERVISAR OBLIGACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	En su calidad de operador logístico, poner a disposición de la armada nacional su capacidad, infraestructura, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del objeto contratado: "CONTRATAR A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS A FIN DE CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS, A LAS DIFERENTES UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS Y DE INFANTERÍA DE MARINA INCLUYENDO EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y EL ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL MARINO AL RADAR DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA UBICADO EN BAHÍA MALAGA DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A, B, C, D Y E".	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
2	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, a efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
3	No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto del contrato y la destinación de los mismos.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
4	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
5	Mantener informada a la armada nacional a través del supervisor general del contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
6	La Agencia Logística no podrá entregar combustible terrestre donde se de aplicación al acuerdo marco de precios estipulado por Colombia Compra Eficiente.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
7	En caso de presentarse alguna situación ajena a la Armada de Colombia, que impida efectuar el suministro en los tiempos establecidos, se deberá enviar al supervisor del contrato la justificación de fuerza mayor o caso fortuito, con el fin que el supervisor del contrato analice y autorice la extensión del tiempo, verificando de esta manera que no se interrumpa ninguna operación importante para la fuerza, garantizando de esta manera la entrega del combustible solicitado. en caso de superar el término autorizado, la Agencia Logística deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes de acuerdo	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

[7] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

	a lo establecido en la ley para conminar al proveedor al cumplimiento de los compromisos establecidos		
-	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
8	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para hacer efectivo el pago. de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 10 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
9	Cuando la Armada de Colombia lo solicite, deberá informar los números de los contratos suscritos para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
10	Exigir a sus proveedores o contratistas, las garantías necesarias que amparen el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Agencia Logística, generadas en virtud del presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
11	Las nuevas solicitudes respecto a puntos de abastecimiento y tipos de combustibles, grasas y lubricantes, deben ser aprobadas por el ordenador del gasto, por tal motivo los puntos de entrega y/o combustibles, grasas y lubricantes que no son contemplados en el presente proceso podrán ser cotizados y solicitados durante la ejecución del contrato. en el evento de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la armada nacional podrá incluirlos mediante acta, suscrita por los ordenadores del gasto de ambas entidades, con visto bueno del supervisor del contrato y previa negociación del Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) en condiciones del mercado.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
12	La Agencia Logística entregará al supervisor general un informe mensual de la ejecución general del contrato los primeros 5 días hábiles de cada mes	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
13	TRAMITE DE FACTURACION: de acuerdo con la modalidad de entrega, efectuar el trámite de las actas de recibo a satisfacción con los siguientes tiempos de entrega después de recibido el producto, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro b) COMBUSTIBLE EDS MARITIMA, TERRESTRE : los supervisores regionales, deberán efectuar corte de consumos de combustible y efectuar cruce con la EDS asignada por la ALFM para determinar las cantidades consumidas y valor a facturar, así: • Del 1 al 15 de cada mes: La factura deberá ser tramitada Dentro de los CINCO días calendario después efectuado el cruce con la EDS asignada por la ALFM. • Del 16 al 30, (28) ó (31) de cada mes: La factura deberá ser tramitada Dentro de los CINCO días calendario después efectuado el cruce con la EDS asignada por la ALFM. c) COMBUSTIBLE AÉREO: Para la modalidad a granel dentro de los CINCO días calendario después del Suministro. Para el suministro mediante la modalidad Ala de Avión Dentro de los CINCO días calendario después efectuado el cruce con el Supervisor de CAVNA. d) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro. e) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
14	La Agencia Logística está obligada a suministrar la información que sea solicitada por la Armada de Colombia de forma inmediata; a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
15	Se establecerá para principal y regional efectuar conciliaciones mensuales por parte de la oficina principal y la supervisión general sobre la ejecución y facturación del contrato, para lo cual destinará un funcionario con el conocimiento y la información adecuada para realizar mencionada conciliación, para el caso de las regionales, se deberán realizar conciliaciones mensuales con el supervisor regional, con el fin de verificar que no existan depósitos de combustible en las estaciones de servicio, verificar facturación y tramite de actas de recibo a satisfacción, para lo cual se requiere la disposición del personal.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
16	CATALOGACION OTAN: para que la Agencia Logística entregue la documentación técnica de fabricante, que incluye información del fabricante, el número de referencia de cada artículo y cuando aplique el número OTAN de catálogo (nato stock number nsn) es el código identificador internacional del sistema OTAN, utilizado para la gestión logística del	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

	abastecimiento de combustible, gas natural vehicular, grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de batería, y líquidos de frenos.		
17	La Agencia Logística se compromete a dar estricto cumplimiento a los protocolos ambientales para el transporte y entrega de combustibles, grasas y lubricantes de acuerdo a las normas vigentes.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
18	La agencia logística comprometerá a sus sub-contratistas que emplee para el desarrollo del objeto contractual en cuestión el compromiso de confidencialidad y reserva.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
19	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares deberá actualizar los precios de los bienes en la plataforma SISCOM acuerdo la siguiente descripción, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Se actualizará el precio el día que se publique los cambios en el precio autorizados por el Gobierno. b) KEROSENE: DÍAS MIERCOLES a las 10:00 am, deberá enviar mediante oficio al Comando Logístico Naval Actualización de precios, Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible c) COMBUSTIBLE EDS: la ALFM deberá mantener actualizados los precios en SISCOM acuerdo la estructura y Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) establecidos en la liquidación de precios. Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible. d) COMBUSTIBLE AÉREO: la Agencia Logística de las FF.MM. deberá los días miércoles a las 10:00 am, enviar mediante oficio a CAVNA la actualización semanal de los precios para el combustible aéreo, Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible e) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS: Mantener el precio ofertado para el presente contrato, el cual deberá estar en promedio del mercado local legal del sitio del suministro. f) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los TRES días hábiles después de efectuada la solicitud de Cotización, Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo a la TRM vigente del día del suministro de combustible.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
20	NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Armada de Colombia.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
21	Asignar una persona idónea para coordinar de forma permanente las 24 horas del día y 7 días a la semana, para atender requerimientos, información y/o quejas y reclamos presentadas, gestionar facturación y con capacidad de decisión, la cual debe disponer de dos números de teléfono y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del Contrato; y con disponibilidad los fines de semana, para atender los requerimientos solicitados por la Armada de Colombia. Asimismo, debe contar con dos equipos de celular gama baja con plan de datos y voz ilimitado al servicio de la entidad.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
22	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
23	Debe garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato, en un tiempo inferior a 12 horas, una vez recibido el requerimiento.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
24	Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
25	Enviar respuesta de cotización de lo requerido por la Armada de Colombia, en un plazo no superior a 3 días hábiles, posterior a la recepción a satisfacción del requerimiento.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
26	Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
27	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
-	OBLIGACIONES DURANTE LA OPERACIÓN DE RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		

28	Garantizar que los bienes objeto del presente contrato, serán suministrados de conformidad con la normatividad vigente en cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos por medio de los cuales se suministran los bienes objeto del presente contrato, atendiendo las disposiciones vigentes.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
29	En las entregas de diésel marino micro filtrado a 5 micras, se requiere que el proveedor, en cada una de las maniobras efectúe en sus equipos la instalación de los filtros y consumibles requeridos en presencia de la persona encargada de la recepción del combustible de cada unidad, de manera que se garantice que los filtros utilizados efectivamente son de las características requeridas para tal fin.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
30	El abastecimiento de combustible para unidades terrestres a nivel nacional se realizará a través de estaciones de servicio mediante sistema electrónico donde aplique, en el caso de no contar con el sistema de control electrónico, se efectuará el control de manera quincenal, mediante los vouchers o facturas entregadas por la EDS al supervisor local, que controle el suministro y se indiquen los siguientes datos: fecha y hora, no. de placa, kilometraje, cupo, No. de galones suministrados, valor y tipo de combustible; la cantidad de galones y días de abastecimiento de combustible serán autorizados por cada supervisor de unidad.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
31	La Agencia Logística se compromete a suministrar para el caso del diésel marino, que como primera instancia el producto sea de procedencia de ECOPETROL S.A., no obstante en caso de que el producto sea suministrado por otro comercializador industrial con planta de refinamiento para producir el diésel marino, deberá estar debidamente constituido como empresa para esta actividad y avalado por el Ministerio de Minas y Energía; y deberá garantizar en cada entrega a las unidades de la Armada de Colombia, que el combustible cumpla con la ficha técnica del producto y el documento donde se demuestre su procedencia, además de las pruebas de laboratorio avalado donde conste que cumple con los requisitos técnicos exigidos para el producto.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
32	Los tiempos de entregas para la modalidad a granel del combustible se realizarán previo requerimiento por parte de la Armada de Colombia en el sistema SISCOM, y la posterior entrega se deberá realizar con un plazo establecido en la matriz anexo ALFM.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
33	La Agencia Logística deberá reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos de calidad exigidos, sin costo alguno para la Armada de Colombia, sin perjuicio a las sanciones que hubiese lugar. durante la maniobra de recepción de combustible, se tomarán como mínimo tres muestras las cuales se harán así: una al inicio, una al intermedio y una al final, las cuales se tendrán en custodia por cada una de las partes (proveedor- unidad). en el evento que no haya conciliación sobre las características físicas en la prueba de campo o posteriores novedades durante el funcionamiento de la maquinaria, estas muestras deben ser enviadas para análisis y certificación ante laboratorio acreditado, cuyo costo debe ser asumido por el proveedor.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
34	Si llegase a presentarse incidentes de impacto ambiental como derramamiento de combustibles, se exime responsabilidad de la Armada de Colombia y los daños que hubiere a lugar serán asumidos por el contratista, una vez se cumplan con los protocolos de seguridad por parte de las unidades beneficiarias.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
35	Las coordinaciones de los suministros a granel en unidades deberán realizarse por parte del proveedor como mínimo con 24 horas de antelación al suministro, la Agencia Logística deberá enviar al supervisor regional, el nombre del conductor, placa del vehículo, con el fin de generar las autorizaciones del personal y vehículos que transportaran el combustible a las unidades, con el fin de evitar retrasos en los ingresos y trámites administrativos a los que haya lugar. NOTA: se deberá dar cumplimiento a las restricciones de horarios de recepción que se tengan vigente cada unidad, para lo cual se deberá efectuar las coordinaciones previas con la misma.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
36	Realizar las pruebas de campo básicas al momento de suministrar los combustibles a todo costo.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
-	OBLIGACIONES PARA LA LIQUIDACION DE PRECIOS	-	
37	Por ningún motivo los precios podrán ser superiores a los del promedio del mercado local legal y la calidad inferior a la contratada.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
38	Para la liquidación de los precios mensuales de combustible mencionados en el anexo "E" Oferta Económica del presente contrato, se tendrán en cuenta la fórmula establecida en dicho anexo teniendo en cuenta: Periodicidad en el cambio el precio base de Ecopetrol, la	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

<table>
<tr><td></td><td>modalidad de entrega, sitio y tipo de producto, así como las variables, normatividad emitida por el Gobierno Nacional en la comercialización de los productos derivados del petróleo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>39</td><td>Verificar que los precios de los bienes objeto del presente contrato se encuentren ajustados a las variaciones autorizadas por las disposiciones gubernamentales y del Ministerio de Minas y Energía (cuando aplique), y el precio promedio del mercado local (no regulados) se ajuste a lo contenido en los precios registrados en el SISCOM de la Agencia Logística, las condiciones del mercado local legal presentadas por los supervisores locales.</td><td>SUPERVISOR LOCAL</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td></td><td>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, efectuará la facturación de los bienes que se adquieran a través del Contrato Interadministrativo tomando como referencia las diferentes modalidades de entrega, así:</td><td>SUPERVISOR LOCAL</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>40</td><td>
<table>
<tr><td>TIPO COMBUSTIBLE</td><td>MODALIDAD DE ENTREGA</td><td>LIQUIDACIÓN DE PRECIO</td></tr>
<tr><td>COMBUSTIBLES MARITIMOS</td><td>GRANEL (CARRO TANQUE, BONGO, BARCAZA, BUQUE TANQUE)</td><td>PRECIO ESTRUCTURA ECOPETROL VIGENTE + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM)</td></tr>
<tr><td>COMBUSTIBLE TERRESTRE
(ACPM- GASOLINA CORRIENTE</td><td>GRANEL</td><td>PRECIO PLANTA + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVA MMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM).</td></tr>
</table>
COMBUSTIBLE PARA ACTIVIDADES MARITIMAS, PESQUERAS Y ACUICULTORES

INCLUYE LA ARMADA NACIONAL VENTA LOCAL
$/Galón
<table>
<tr><td colspan="3">01 AL 30 DE SEPTIEMBRE/ 2021 - BUENAVENTURA</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO</td><td colspan="2">Gasolina Corriente a Granel</td></tr>
<tr><td>Proporción Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente</td><td>$</td><td>4.803,00</td></tr>
<tr><td>Proporción Ingreso al productor del Alcohol Carburante</td><td>$</td><td>404,05</td></tr>
<tr><td>Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente Oxigenada</td><td>$</td><td>5.014,93</td></tr>
<tr><td>Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM</td><td>$</td><td>555,05</td></tr>
<tr><td>Impuesto sobre las Ventas</td><td>$</td><td>232,09</td></tr>
<tr><td>Impuesto al carbono</td><td>$</td><td>159,00</td></tr>
<tr><td>Tarifa de marcación</td><td>$</td><td>8,38</td></tr>
</table>
</td><td></td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Proporción Tarifa de transporte por poliductos de Gasolina Motor Corriente	$	531,41
Proporción tarifa de transporte del Alcohol Carburante	$	6,86
Margen plan de continuidad (a)	$	0
Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	**$**	**6.343,00**
Sobretasa	$	1.218,90
Margen al distribuidor mayorista	$	421,77
Impuesto sobre las ventas margen mayorista 19%	$	80,14
Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	**$**	**8.054,81**
Margen De Contribución De La ALFM	$	1.891,00
PRECIO DE VENTA A LA ARMADA NACIONAL	**$**	**9.946,00**

COMBUSTIBLES TERRESTRE	*EDS CERCA A MUELLE*	*PRECIO DE VENTA (VOUCHER) EN EDS CERCA A MUELLE* *(A EXCEPCION DE TURBO APLICA PRECIO PROMEDIO PONDERADO PARA EL MUNICIPIO DE TURBO)*
COMBUSTIBLE TERRESTRE *(ACPM – GASOLINA CORRIENTE)*	*GRANEL DESDE EDS*	*PRECIO EDS (VOUCHER) + VALOR MCALFM*
COMBUSTIBLE TERRESTRE *(ACPM – GASOLINA CORRIENTE – GASOLINA EXTRA)*	*EDS*	*PRECIO EDS (VOUCHER)*
COMBUSTIBLE AERONÁUTICO	*ALA DE AVIÓN*	*PRECIO ESTRUCTURA ECOPETROL VIGENTE + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM)*
COMBUSTIBLE AERONÁUTICO	*GRANEL*	*PRECIO PLANTA + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM)*
COMBUSTIBLES MARÍTIMO, AERONAUTICOS Y LUBRICANTES	*SUMINISTROS INTERNACIONALES*	*PRECIO COSTO A LA TRM DEL DIA DEL SUMINISTRO + % DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM) PREVIA COTIZACION*

	NOTA 1: Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) Para efectos de la ejecución del Contrato Interadministrativo resultante del presente proceso, para todos los efectos se entenderá como Margen de Contribución de la Agencia Logística, el valor correspondiente a la gestión de adquisición, del objeto contractual que incluye los ítems descritos a continuación, Para el caso de Suministros internacionales aplicará porcentaje de contribución: Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial, de acuerdo con las condiciones logísticas, sociales, ambientales, económicas, culturales y de seguridad de los sitios de entrega. Pruebas técnicas de calidad en cada entrega. Gastos de administración. Peritajes Arriendos y otros costos en puertos comerciales y militares. Servicios de equipos de micro filtración, bombeo y trasiego. Garantías contractuales Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de abastecimiento incluido impuestos, que no hagan parte de la estructura de precios regulada por el Gobierno Nacional. Utilidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. NOTA 2: Para los precios de Estación de Servicio Terrestre que la Agencia Logística facture a la Armada Nacional, serán los publicados por el proveedor adjudicado en los procesos contractuales de la Oficina Principal y/o Regionales ALFM, en el tablero de la estación de servicio (EDS) del suministro y/o registrado en los VOUCHERS emitidos por la EDS del Suministro y no podrán nunca sobrepasar este, ni de las resoluciones de fijación de precios mensuales expedidas por el Ministerio de Minas y Energía para los combustibles líquidos en capitales con régimen de Libertad Regulada. NOTA 3: En el evento de presentarse situaciones de carácter social, regional, económico o cultural, que al efectuar las entregas de combustible a través de carro tanques o camión cisterna desde la EDS de suministro hasta la Unidad Militar requieran un incremento al precio del galón de combustible (FLETE TERRESTRE), esta situación deberá ser informada y justificada a la supervisión regional de la Unidad Militar a la cual se abastece, con el fin de autorizar mencionado incremento, para abastecer de combustible y dar cumplimiento a las operaciones de la Armada de Colombia. NOTA 4: ZONAS DE FRONTERA De acuerdo con lo establecido en el Decreto 568 de 21 de marzo de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1607 de 2012, Articulo 7: “Distribución de combustibles líquidos exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM en los departamentos y municipios ubicados en zonas de frontera”…, Para las Estaciones de Servicios Terrestre, Marítimo o Fluvial que presten su servicio en Zonas de Frontera a la Armada de Colombia que no superen un consumo mayor a 20.000 galones anuales, la Agencia Logística buscará siempre el mayor beneficio posible en el precio para la Armada de Colombia, sujeto a la discrecionalidad del Distribuidor Minorista en cuanto a la cesión de los cupos asignados en las zonas donde aplique el mencionado descuento. Para los precios de los bienes que no se encuentren regulados en especial grasas y lubricantes, los precios informados deberán estar siempre por debajo del precio más alto que se encuentre para el mercado local legal.		
41	La Agencia Logística se compromete a mantener el precio de descuento a los cuales tienen derecho las unidades de la Armada de Colombia presentados en la resolución de la unidad de planeación minero energética UPME.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
42	En el evento que se presente un pedido inferior a la capacidad mínima del carro tanque ofertado por la Agencia en el anexo ALFM, la Armada Nacional asumirá los costos por concepto de flete muerto a que hubiere lugar el cual se adicionará al valor del galón. La Agencia Logística informara a la Armada de Colombia a través de la supervisión sobre el incremento.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

43	Garantizar el valor del Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en la oferta presentada en el Anexo "E". Nota: Únicamente reconocerá por parte de la Armada de Colombia el incremento del IPC para la vigencia 2020, aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2020.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
44	Las demás que se encuentren consagradas en los anexos técnicos del presente contrato y las previstas en la ley.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
-	OBLIGACIONES RESULTADO DE LOS FACTORES PONDERABLES DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA ALFMM	-	CUMPLE
45	Brindar capacitación en la Plataforma SISCOM al personal de la Armada de Colombia, por la esencia de sus cargos en el área de combustibles y los planes de traslado de personal que realiza la Armada de Colombia en cada una de las Unidades Militares que lo requiera.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
46	Suministrar al Comando de Aviación Naval por cada MIL MILLONES DE PESOS ejecutados en combustibles de Aviación, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor de Aviación Naval del contrato indique con un plazo no mayor a 20 días calendarios contados a partir de la solicitud.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
47	Se compromete a efectuar mínimo 5 pruebas de laboratorio para combustibles en el caso de ser requerido, y 5 Pruebas para lubricantes usados durante la vigencia del contrato a nivel nacional, a ser utilizadas a requerimiento de la Armada de Colombia. Las pruebas de laboratorio a las que se hace referencia serán requeridas de acuerdo con las necesidades operacionales de los clientes; el propósito de este servicio es que la Armada de Colombia tenga la posibilidad de efectuar análisis a muestras del producto que permitan comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para los mantenimientos predictivos efectuados a los Equipos. Las mencionadas pruebas serán solicitadas por el supervisor del contrato. Nota 1: Las grasas no se le realizan pruebas por que vienen sellados por la fábrica matriz. Nota 2: El resultado de estas pruebas quedaran registradas en el acta de recibo a satisfacción suscrita por los supervisores locales y regionales	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
48	Se compromete a ofrecer como servicio adicional en beneficio de la Armada de Colombia por cada 6.000 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 4 personas; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional. NOTA: La Agencia Logística no asume gastos de viaje, viáticos, alojamiento y/o alimentación.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES LOCALES,** "*CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA ARMADA DE COLOMBIA y la FUERZA AÉREA COLOMBIANA se compromete con:*"

ITEM	OBLIGACIONES DE LA ARMADA DE COLOMBIA Y/O LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA DURANTE LA TOTALIDAD ED LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESPONSABLE DE SUPERVISAR OBLIGACONES	CUMPLE
1	Suministrar a LA AGENCIA LOGÍSTICA el estudio previo con sus respectivos anexos.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
2	Pagar el valor del presente contrato a LA AGENCIA LOGÍSTICA de conformidad con lo establecido en el presente proceso contractual.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
3	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
4	Facilitar en las unidades beneficiarias, el ingreso del personal y equipos requeridos para el abastecimiento adecuado de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con los datos entregados al supervisor regional o local por parte LA AGENCIA LOGÍSTICA.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

5	ACTAS DE RECEPCION DE COMBUSTIBLE: Las Unidades Militares una vez verificada la recepción de los productos se comprometen a generar el acta (s) de recepción de combustibles, las cuales serán suscritas con la Agencia Logística (Oficina Principal y/o Regional), como único documento para el trámite de pago de acuerdo con la modalidad de entrega, con los siguientes tiempos de entrega después de recibido el producto, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega b) COMBUSTIBLE EDS MARITIMA, TERRESTRE: los supervisores regionales, deberán efectuar corte de consumos de combustible y efectuar cruce con la EDS asignada por la ALFM para determinar las cantidades consumidas y valor a facturar, así: • Del 1 al 15 de cada mes: El acta deberá ser tramitada Dentro de los DOS días calendario después del cruce con la EDS asignada por la ALFM. • Del 16 al 30, (28) ó (31) de cada mes: El acta deberá ser tramitada Dentro de los DOS días calendario después del cruce con la EDS asignada por la ALFM. c) COMBUSTIBLE AÉREO: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega a Granel, para los suministros mediante la modalidad Ala de Avión se realiza corte semanal con el supervisor de CAVNA para la generación del Acta de Recepción. d) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega. f) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
6	Disponer de las unidades tácticas o sus equivalentes para la adecuada entrega de los bienes objeto del presente contrato, previendo las actividades de las unidades que puedan impedir que el abastecimiento de los bienes sean suspendidos.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
7	A través de las unidades beneficiarias, se verificará que la infraestructura y condiciones de seguridad industrial, se encuentre en condiciones adecuadas para la recepción y almacenamiento de los bienes objeto del presente contrato	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
8	Planear de manera adecuada los requerimientos efectuados a LA AGENCIA LOGÍSTICA de los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual, con el fin de evitar la cancelación de los mismos cuando el despacho por parte del proveedor ya se haya efectuado.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
9	La Unidad beneficiaria de la ARMADA NACIONAL será responsable por la adecuada utilización del sistema electrónico de control y en caso de pérdida o daño deberá soportarse con denuncio, informando de inmediato a la AGENCIA LOGÍSTICA para su desactivación, posterior reposición y reactivación.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
10	Suministrará a la Agencia Logística, el plan de compras al inicio del contrato, a efectos de atender el principio de planeación en la gestión para que adelanten las gestiones jurídicas, administrativas técnicas y logísticas pertinentes para la estructuración de los futuros procesos por parte de la Agencia.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
11	La Armada Nacional a través de los supervisores regionales, deberá verificar los precios facturados de cada suministro recibido por la unidad beneficiaria, por parte de la Agencia Logística, en caso de haber sobrecostos deberá solicitar las explicaciones a las que haya lugar con el fin de verificar a que se deben, teniendo en cuenta que se deben respetar los valores de los Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) ofertados y los precios del tablero en caso de ser abastecimiento por estación de servicio.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
12	Las unidades usuarias que no tengan capacidad de almacenamiento y que hagan uso de tanqueos en Estaciones de Servicio terrestre /fluvial/marítima deberán hacer pedidos quincenales y los días 15 y 30 de cada mes, se conciliará con la Agencia Logística combustible recibido y se firmará el acta solamente por las cantidades consumidas durante la quincena en mención así mismo allegaran a COLOGNA anexo a las actas de recepción los vales y/o Boucher soporte de la recepción del combustible relacionado en el acta(solo aplica para modalidad estación de servicio terrestre/fluvial /marítima)	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
13	La totalidad de los pedidos deberán hacerse por SISCOM, salvo en los eventos que se presenten novedades en la plataforma. Excepto para el combustibles y lubricantes con destino a la aviación naval y los suministros internacionales.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
14	Verificar las capacidades de almacenamiento en las Unidades Militares, con el fin de establecer las cantidades ideales para hacer los requerimientos y evitar costos por fletes muertos, así mismo con el fin de obtener ahorro y economías de escala.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
15	Las demás que sean propias del objeto del presente proceso contractual y las demás previstas en la Ley.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

16	La Armada Nacional no podrá hacer requerimientos de combustible terrestre donde se de aplicación al acuerdo marco de precios estipulado por Colombia Compra Eficiente.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCIÓN:

1. RECURSOS ORDENIARIOS C.I No.002-ARC-JOLA-2020

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACIÓN (Indicar tipo de moneda)	
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2019	06/08/2020	31/12/2020	41,10	$181.934.000,00	S/N
2		01/09/2020	30/09/2020	25,79	$114.093.500,00	S/N
3		01/10/2020	31/10/2020	1,21	$3.640.000,00	S/N
4		01/11/2020	30/11/2020	8,2	$22.467.400,00	CON LAS NOVEDADES REPORTADAS
5		01/12/2020	31/12/2020	23,7	$120.411.990	CON LAS NOVEDADES REPORTADAS
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				100%	$ 442.557.890	

2. RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS (FOME) C.I No.002-ARC-JOLA-2020

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACIÓN (Indicar tipo de moneda)	
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2019	06/08/2020	31/12/2020	23,76	$102.830.000,00	S/N
2		01/09/2020	30/09/2020	14,25	$61.698.000,00	S/N
3		01/10/2020	31/10/2020	22,57	$97.669.600,00	S/N
4		01/11/2020	30/11/2020	39,42	$170.598.568	S/N

PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:	**100%**	$ 432.796.168,00	**S/N**

3. RECURSOS ORDENIARIOS C.I No.002-ARC-JOLA-2021

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACIÓN (Indicar tipo de moneda)	
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2019	01/01/2021	31/01/2021	**11,00%**	$ 93.520.000,00	**S/N**
2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2019	01/02/2021	28/02/2021	**36,00%**	$ 286.964.376,00	**S/N**
3	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2019	01/03/2021	31/03/2021	**23,00%**	$ 185.946.822,00	**S/N**
4	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2019	01/04/2021	30/04/2021	**19,00%**	$ 145.383.610,00	**S/N**
5	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2019	01/05/2021	31/05/2021	**11,00%**	$ 83.484.741,00	**S/N**
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				**100%**	**$ 795.299.549,00**	**S/N**

De igual forma la distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para el Comando de Guardacostas del Pacífico (GAPO), fueron asignados la primera adicción recursos vigencia 2021 por de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($200.000.000,00) de los cuales para el presente mes se inicia la ejecución del presupuesto 2021

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACION (Indicar tipo de moneda)	
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	01/05/2021	31/05/2021	85%	$169.979.264,00	**S/N**
2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	01/06/2021	30/06/2021	1,6%	$ 3.320.305,00	**S/N**
3	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	01/07/21	31/07/2021	11.2%	$ 22.585.896,00	**S/N**
4	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	01/08/21	01/08/21	2.25%	$ 5.556.156,00	**S/N**
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				**99.85%**	$ 199.996.021,00	**S/N**

De igual forma la distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para el Comando de Guardacostas del Pacífico (GAPO), fueron asignados la segunda adición recursos vigencia 2021 por de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000,00) de los cuales para el presente mes se inicia la ejecución del presupuesto 2021

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACION (Indicar tipo de moneda)	
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	01/06/2021	30/06/2021	12,7 %	$38.151.000,00	**S/N**

2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	01/07/2021	31/07/2021	35.2%	$86.642.341,00	**S/N**
3	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	01/08/2021	31/08/2021	45.8%	$141.882.324,00	**S/N**
4	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	01/09/2021	30/09/2021	1.8%	$11.996.866,00	**S/N**
5	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	01/10/21	31/10/21	3.6%	$21.307.920,00	
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				**99.1%**	$299.995.451,00	**S/N**

De igual forma la distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para el Comando de Guardacostas del Pacífico (GRUPA), fueron asignados en tercera adición recursos vigencia 2021 por de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($245.301.598,00) de los cuales para el presente mes se inicia la ejecución del presupuesto 2021

ÍTEM	**ACTIVIDAD PRINCIPAL**	**FECHA**		**AVANCE**		**OBSERVACIONES**
		INICIO	**TERMINO**	**%**	**CUANTIFICACION** (Indicar tipo de moneda)	
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	**01/09/21**	**30/09/21**	**14%**	$34.840.200,00	**S/N**
2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	**01/10/21**	**31/10/21**	**66%**	$ 162.092.680,00	
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				**80%**	$ 196.932.880,00	**S/N**

De igual forma la distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para el Comando de Guardacostas del Pacífico (GRUPA), fueron asignados la cuarta adición recursos vigencia 2021 por de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($283.700.000,00) de los cuales para el presente mes se inicia la ejecución del presupuesto 2021.

ÍTEM	**ACTIVIDAD PRINCIPAL**	**FECHA**		**AVANCE**		**OBSERVACIONES**
		INICIO	**TERMINO**	**%**	**CUANTIFICACIÓN** (Indicar tipo de moneda)	
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	**01/10/21**	**31/10/21**		N/A	**S/N**
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:						**S/N**

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDÓNEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

No.	**ASPECTO A OBSERVAR**	**ASPECTOS POSITIVOS**	**ASPECTOS POR MEJORAR**	**OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES**
1.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de

2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista (**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**) frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en **pantallazo/certificado adjunto**, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que **SE ENCUENTRA AL DIA CON LA RESPECTIVA OBLIGACIÓN**.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA-2020, evidenciándose que **NO HAY** materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (**SATISFACTORIO**) cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

Teniendo en cuenta el Informe Mensual de Ejecución correspondiente a los Supervisores Locales del Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA2020.

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Fatura. No. _____ N/A _____ de fecha _____ N/A _____, por $_____ N/A _____ () fólios.
- Orden de Pago No. ___ N/A __ de fecha _____ N/A _____, por $_____ N/A _____ () fólios.
- Entrada al Almacén No. ___ N/A ___ de fecha ____ N/A _____, por $_____ N/A _____ () fólios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL:

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
 N/A
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
 N/A
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio___10-AGOSTO-2020___Termino____10-12-2021__
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: 84 %

ANEXOS AL INFORME:

Respetuosamente,

TFLADM MARIO CAMARGO PRIETO
Supervisor Regional Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA-2020
CC. N° 1.015418220
Mario.camargo@armada.mil.co
Comando de Guardacostas del Pacífico
Cel: 3144596492

La seguridad es de todos | Mindefensa | LA VICTORIA ES DE TODOS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA | ARMADA DE COLOMBIA

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 15 De 17

LAPSO del 01 de Octubre de 2021 al 31 de Octubre de 2021

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.
CONTRATISTA	:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G de la presente solicitud de oferta
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	VIGENCIA 2020: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	VIGENCIA 2021: HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL	:	**Vigencia 2020:** la suma de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.134.823.792.00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020. **Vigencia 2020 (FOME):** la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000.00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020. **Vigencias Futuras 2021:** la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.979.000.000,00), acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.

	:	**RECURSO** / **VALOR** 10 — $15.134.823.792.00 54 — $10.400.000.000.00 10 — $21.979.000.000,00 **TOTAL** — **$ 47.513.823.792.00**
ADICIÓN (S)	:	**DESCRIPCION** / **VALOR** **REC 10 (VIG2020)** — **$ 1.066.000.000,00** **REC 54(VIG2020)** — **$ 150.000.000,00** **FUERZA AEREA REC 10 (VIG2020)** — **$ 450.000.000,00** **VALOR TOTAL ADICION (VIG 2020)** — **$ 1.666.000.000,00** **ADICION 2 (VIG 2021) REC 10** — **$ 4.833.505.529,00** **ADICION 3 (VIG 2021) REC 10** — **$ 10.365.823.479,00** **ADICION 4 (VIG 2021) REC 10** — **$ 6.891.582.888,00**
VALOR TOTAL CONTRATO	:	SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTAY CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 71.270.735.688,00) M/CTE. incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	EL OFICIAL NAVAL CON 13 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL LOGISTICO ADMINISTRADOR, CON EXPERIENCIA EN SUPERVISION DE CONTRATO, DURANTE SU CARRERA MILITAR DESEMPEÑANDO COMO JEFE DEPARTAMENTO LOGISTICO EN LA DIRENTES UNIDADES
SUPERVISOR INICIAL	:	TNLAM. GONZALEZ NIEVES RONALD YESID
SUPERVISOR FINAL	:	N/A

En la ciudad de BOGOTA, a los SEIS (06) días del mes de AGOSTO de 2020, en calidad de Supervisor del CONTTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-ARC-JOLA-2020 suscrito con la empresa, AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT. 899999162-4, representada legalmente por el Señor Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G de la presente solicitud de oferta

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
ADICION 1	27/11/2020			$ 1.666.000.000,00
ADICION 2	21/05/2021			$ 4.833.505.529,00
ADICION 3	09/08/2021			$ 10.365.823.479,00
ADICION 4	22/10/2021			$ 6.891.582.888,00

Teniendo en cuenta que bajo esta supervisión la unidad (BRIM3), recibió recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), anexo al presente informe se encuentra el reporte exclusivo e independiente en el cual se evidencia el consumo utilizado con recursos del FOME

LÍNEAS DE ESFUERZO, ACCIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FOME

Líneas de Esfuerzo	Líneas de Acción y/o actividades a desarrollar
	Movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres para la gestión de distribución de elementos de protección para el personal propio de la Armada Nacional, garantizando así mantener disponibilidad de tripulantes de la ARC.
	Apoyar a los Establecimientos de Sanidad Militar que atienden

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

Mantener capacidad operacional para atender la pandemia COVID-19	pacientes militares y civiles que presenten síntomas de COVID-19.
	Evacuaciones y movimientos médicos realizados por las unidades o los estamentos de Sanidad Naval de la Armada Nacional.
	Actividades relacionadas con el alistamiento, movilización y adecuación de los Hospitales y Estamentos de Sanidad Naval de la Armada Nacional.
Defensa activa de Fronteras-Desarrollar Operaciones de Control de Fronteras	Sostener las operaciones ofensivas en la jurisdicción y áreas de responsabilidad de la Armada Nacional enfocadas al control de fronteras marítimas, terrestres, fluviales y aéreas.
	Proteger a la población fronteriza contra amenazas de tipo antrópico o biológico
Alistamiento de Capacidades Para Asistencia a las Autoridades Civiles	Disponer capacidades logísticas para apoyar emergencias sanitarias-sanidad en campaña y asistencial.
	Alistar capacidades para el apoyo de autoridades civiles en medidas restrictivas.
	Apoyo logístico a las autoridades locales y regionales con transporte marítimo, fluvial y terrestre, relacionado con temas puntuales COVID-19
	Actividades relacionadas con de la red de emisoras Marina Estéreo, sistemas de perifoneo en apoyo a la difusión y sensibilización de la población civil, para motivar el acatamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.
	Movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres para la gestión de distribución de elementos de protección para el personal que esta en riesgo de exposición
	Apoyo de transporte de profesional de la salud y socorristas, enfermeros de combate a las autoridades civiles locales y regionales en caso de requerirse.
	Contribuir con las capacidades de la Armada , al desarrollo territorial por medio del Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil
	Contribuir con la seguridad, legalidad y emprendimiento
Apoyo a la Autoridad Migratoria	Controlar ingreso de personas al país, según la normatividad migratoria
	Aplicar los protocolos de negación y expulsión de personas extranjeras
Apoyo en Asistencia Humanitaria	Actividades de acción integral relacionadas con entregas de ayudas humanitarias a la población civil y al personal militar.
	Acciones unificadas ante la existencia de emergencias por causas sanitarias.
	Articular los medios disponibles en la gestión de la asistencia humanitaria.
Apoyo a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo	Contribuir con las capacidades de la Armada Nacional, a la gestión del riesgo
	Contribuir a la activación de las fases del plan de contingencia establecido por la Unidad de Gestión del Riesgo

Acuerdo Anexo "A" del presente informe de supervisión, se refleja la información correspondiente a la ejecución de los recursos asignados por concepto del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME).

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTAY CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 71.270.735.688,00) M/CTE	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020 NO APLICA IVA	N/A	N/A	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020

4. GARANTIAS.

N/A ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No.** N/A **DE FECHA** N/A N/A N/A

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)	N/A	N/A	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	N/A	N/A	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	N/A	N/A	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A
TODO RIESGO	N/A	N/A	N/A	N/A
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	N/A	N/A	N/A	N/A

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
PAGOS PARCIALES	N/A	Los pagos son adelantados entre la supervisión Central del contrato ARC y el proveedor ALFM, teniendo en cuenta las actas de Recepción Parcial de la unidad.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL 2019			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
PAGOS PARCIALES	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL 2020		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A
CESIONES DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN**
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (CONTRATO O ADICION)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN Hacienda (indicar soporte, No. y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CONTRATADO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.	2020	. 24520 de fecha 31 de enero de 2020.	$15.134.823.792.00	N/A	N/A	N/A	. 24520 de fecha 31 de enero de 2020.	$15.134.823.792.00	N/A
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2020 (FOME)	54020 de fecha 19 de mayo de 2020	$10.400.000.000.00	N/A	N/A	N/A	VIG/2020: 1220 DEL 08/01/2020	$10.400.000.000.00	N/A
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2021 (VIGENCIAS FUTURAS)	5221 de fecha 16 de junio de 2020.	$21.979.000.000,00	N/A	N/A	N/A	acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.	$21.979.000.000,00	N/A
ADICION 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2020		$ 1.666.000.000,00	N/A	N/A	N/A	27/11/2020	$ 1.666.000.000,00	N/A
ADICION 2 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VIG 2021	VIG 2021		$ 4.833.505.529,00	N/A	N/A	N/A	21/05/2021	$ 4.833.505.529,00	N/A
ADICION 3 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VIG 2021	VIG 2021		$ 10.365.823.479,00	N/A	N/A	N/A	09/08/2021	$ 10.365.823.479,00	N/A
ADICION 4 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VIG 2021	VIG 2021		$ 6.891.852.888,00	N/A	N/A	N/A		$ 6.891.852.888,00	N/A
TOTAL	2020-2021		$ 64.379.152.800,00	N/A	N/A	N/A	2020-2021	$ 64.379.152.800,00	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

PRESUPUESTO ASIGNADO 2020-2021

UNIDAD	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020 (FOME)	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2021
FNC	$ 3.000.000.000	$ 4.578.000.000	$ 6.500.000.000
FNP	$ 3.000.000.000	$ 2.200.000.000	$ 4.000.000.000
FNS	$ 1.300.000.000	$ 1.950.000.000	$ 2.500.000.000
FNO	$ 1.200.000.000	$ 1.100.000.000	$ 2.000.000.000
COLOGNA	$ 3.934.823.792		$ 3.979.000.000
CAVNA	$ 2.700.000.000	$ 572.000.000	$ 3.000.000.000
SUBTOTAL	**$ 15.134.823.792**	**$ 10.400.000.000**	**$ 21.979.000.000**
ADICION 1	$1.066.000.000,00	$ 150.000.000,00	
ADICION FAC	$ 450.000.000,00		
ADICION 2			$ 4.833.505.529,00
ADICION 3			$ 10.365.823.479,00
ADICION 4			$ 6.891.582.888
TOTAL	**$ 71.270.735.688,00**		

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

Teniendo en cuenta distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para la unidad (BRIM3), fueron asignados recursos vigencia 2020 por valor de ($ 1.048.000.000), y para la vigencia 2021 por valor de ($ 793.000.000), de los cuales para el presente mes se inicia la ejecución del presupuesto 2021, de los cuales fueron ejecutados el valor de ($ 74.018.174), discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	
1	2020	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	$0	N/A	N/A	N/A	$0	N/A	N/A	N/A
2			$ 36.806.900	N/A	N/A	148-24-09-2020 147-24-09-2020 169-10-09-2020 194-24-09-	$ 3.712.870 $ 9.786.900 $ 5.277.130 $ 8.990.000 $ 9.040.000	N/A	N/A	N/A

						2020 195-24-09-2020				
3			$ 63.408.273	N/A	N/A	207-07-10-2020 230-13-10-2020 240-15-10-2020 318-27-10-2020 319-27-10-2020 341-29-10-2020 342-29-10-2020 343-29-10-2020	$ 6.988.857 $ 8.850.000 $ 4.520.000 $ 8.850.000 $ 1.325.455 $ 8.850.000 $ 6.103.881 $ 17.920.080	N/A	N/A	N/A
4			$ 116.344.235	N/A	N/A	517-31-10-2020 518-31-10-2020 519-05-11-2020 520-05-11-2020 521-13-11-2020 523-13-11-2020 526-18-11-2020 527-13-11-2020 530-13-11-2020 531-13-11-2020	$ 8.850.000 $ 5.650.000 $ 4.550.000 $ 2.005.704 $ 15.240.000 $ 64.930.000 $ 123.900 $ 12.971.889 $ 577.500 $ 1.445.242	N/A	N/A	N/A
5			$ 33.453.678	N/A	N/A	710-18-11-2020 711-10-12-2020 712-10-12-2020 713-10-12-2020	$ 18.515.972 $ 2.237.400 $ 9.265.950 $ 3.434.356	N/A	N/A	N/A
6	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	$ 15.460.500	N/A	N/A	90-21-01-2021	$ 15.460.500	N/A	N/A	N/A
7	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	$ 46.302.970	N/A	N/A	100-04-02-2021 167-06-02-2021 168-05-02-2021	$ 19.925.000 $ 5.900.000 $ 20.477.970	N/A	N/A	N/A
8	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	$ 60.416.762	N/A	N/A	280-29-01-2021 281-22-02-2021 282-27-02-2021 283-27-02-2021 284-03-02-2021 366-27-02-2021 367-03-03-2021	$ 18.717.450 $ 23.465.000 $ 1.160.000 $ 2.804.700 $ 4.674.500 $ 3.556.350 $ 6.038.762	N/A	N/A	N/A
9	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	$ 80.434.836	N/A	N/A	459-25-03-2021 460-26-03-2021 461-25-03-2021 508-26-03-2021 570-04-05-2021 571-04-05-2021	$ 23.725.000 $ 4.858.536 $13.175.000 $ 5.694.786 $ 28.450.000 $ 4.531.514	N/A	N/A	N/A
10	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$ 61.921.560	N/A	N/A	681-13-05-2021	$ 42.750.000	N/A	N/A	N/A

La seguridad es de todos Mindefensa — LA VICTORIA ES DE TODOS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA — ARMADA DE COLOMBIA

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 15 De 17

LAPSO del 01 de Octubre de 2021 al 31 de Octubre de 2021

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.
CONTRATISTA	:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G de la presente solicitud de oferta
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	VIGENCIA 2020: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	VIGENCIA 2021: HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL	:	**Vigencia 2020:** la suma de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.134.823.792.00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020. **Vigencia 2020 (FOME):** la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000.00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020. **Vigencias Futuras 2021:** la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.979.000.000,00), acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.

		RECURSO / **VALOR** 10 — $15.134.823.792.00 54 — $10.400.000.000.00 10 — $21.979.000.000,00 **TOTAL** — **$ 47.513.823.792.00**
ADICIÓN (S)	:	**DESCRIPCION** / **VALOR** **REC 10 (VIG2020)** — **$ 1.066.000.000,00** **REC 54(VIG2020)** — **$ 150.000.000,00** **FUERZA AEREA REC 10 (VIG2020)** — **$ 450.000.000,00** **VALOR TOTAL ADICION (VIG 2020)** — **$ 1.666.000.000,00** **ADICION 2 (VIG 2021) REC 10** — **$ 4.833.505.529,00** **ADICION 3 (VIG 2021) REC 10** — **$ 10.365.823.479,00**
VALOR TOTAL CONTRATO	:	SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 64.379.152.800,00) M/CTE. incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	EL OFICIAL NAVAL CON 13 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL LOGISTICO ADMINISTRADOR, CON EXPERIENCIA EN SUPERVISION DE CONTRATO, DURANTE SU CARRERA MILITAR DESEMPEÑANDO COMO JEFE DEPARTAMENTO LOGISTICO EN LA DIRENTES UNIDADES
SUPERVISOR INICIAL	:	TNLAM. GONZALEZ NIEVES RONALD YESID
SUPERVISOR FINAL	:	N/A

En la ciudad de BOGOTA, a los SEIS (06) días del mes de AGOSTO de 2020, en calidad de Supervisor del CONTTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-ARC-JOLA-2020 suscrito con la empresa, AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT. 899999162-4, representada legalmente por el Señor Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G de la presente solicitud de oferta

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
ADICION 1	27/11/2020			$ 1.666.000.000,00
ADICION 2	21/05/2021			$ 4.833.505.529,00
ADICION 3	09/08/2021			$ 10.365.823.479,00

Teniendo en cuenta que bajo esta supervisión la unidad (BRIM3), recibió recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), anexo al presente informe se encuentra el reporte exclusivo e independiente en el cual se evidencia el consumo utilizado con recursos del FOME

LÍNEAS DE ESFUERZO, ACCIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FOME

Líneas de Esfuerzo	Líneas de Acción y/o actividades a desarrollar
	Movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres para la gestión de distribución de elementos de protección para el personal propio de la Armada Nacional, garantizando así mantener disponibilidad de tripulantes de la ARC.
	Apoyar a los Establecimientos de Sanidad Militar que atienden

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

Mantener capacidad operacional para atender la pandemia COVID-19	pacientes militares y civiles que presenten síntomas de COVID-19.
	Evacuaciones y movimientos médicos realizados por las unidades o los estamentos de Sanidad Naval de la Armada Nacional.
	Actividades relacionadas con el alistamiento, movilización y adecuación de los Hospitales y Estamentos de Sanidad Naval de la Armada Nacional.
Defensa activa de Fronteras-Desarrollar Operaciones de Control de Fronteras	Sostener las operaciones ofensivas en la jurisdicción y áreas de responsabilidad de la Armada Nacional enfocadas al control de fronteras marítimas, terrestres, fluviales y aéreas.
	Proteger a la población fronteriza contra amenazas de tipo antrópico o biológico
Alistamiento de Capacidades Para Asistencia a las Autoridades Civiles	Disponer capacidades logísticas para apoyar emergencias sanitarias-sanidad en campaña y asistencial.
	Alistar capacidades para el apoyo de autoridades civiles en medidas restrictivas.
	Apoyo logístico a las autoridades locales y regionales con transporte marítimo, fluvial y terrestre, relacionado con temas puntuales COVID-19
	Actividades relacionadas con de la red de emisoras Marina Estéreo, sistemas de perifoneo en apoyo a la difusión y sensibilización de la población civil, para motivar el acatamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.
	Movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres para la gestión de distribución de elementos de protección para el personal que esta en riesgo de exposición
	Apoyo de transporte de profesional de la salud y socorristas, enfermeros de combate a las autoridades civiles locales y regionales en caso de requerirse.
	Contribuir con las capacidades de la Armada , al desarrollo territorial por medio del Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil
	Contribuir con la seguridad, legalidad y emprendimiento
Apoyo a la Autoridad Migratoria	Controlar ingreso de personas al país, según la normatividad migratoria
	Aplicar los protocolos de negación y expulsión de personas extranjeras
Apoyo en Asistencia Humanitaria	Actividades de acción integral relacionadas con entregas de ayudas humanitarias a la población civil y al personal militar.
	Acciones unificadas ante la existencia de emergencias por causas sanitarias.
	Articular los medios disponibles en la gestión de la asistencia humanitaria.
Apoyo a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo	Contribuir con las capacidades de la Armada Nacional, a la gestión del riesgo
	Contribuir a la activación de las fases del plan de contingencia establecido por la Unidad de Gestión del Riesgo

Acuerdo Anexo "A" del presente informe de supervisión, se refleja la información correspondiente a la ejecución de los recursos asignados por concepto del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME).

3. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 64.379.152.800,00) M/CTE	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020 NO APLICA IVA	N/A	N/A	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020

4. GARANTIAS.

N/A ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No.** N/A **DE FECHA** N/A N/A N/A

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)	N/A	N/A	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	N/A	N/A	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	N/A	N/A	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A
TODO RIESGO	N/A	N/A	N/A	N/A
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	N/A	N/A	N/A	N/A

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
PAGOS PARCIALES	N/A	Los pagos son adelantados entre la supervisión Central del contrato ARC y el proveedor ALFM, teniendo en cuenta las actas de Recepción Parcial de la unidad.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL 2019			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
PAGOS PARCIALES	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL 2020		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	**N/A**
CESIONES DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN**
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	**N/A**

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (CONTRATO O ADICION)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓ (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN Hacienda (indicar soporte, No. y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CONTRATADO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 002 ARC-JOLA-2020.	2020	24520 de fecha 31 de enero de 2020.	$15.134.823.792.00	N/A	N/A	N/A	24520 de fecha 31 de enero de 2020.	$15.134.823.792.00	N/A
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2020 (FOME)	54020 de fecha 19 de mayo de 2020	$10.400.000.000.00	N/A	N/A	N/A	VIG/2020: 1220 DEL 08/01/2020	$10.400.000.000.00	N/A
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 002 ARC-JOLA-2020	2021 (VIGENCIAS FUTURAS)	5221 de fecha 16 de junio de 2020	$21.979.000.000,00	N/A	N/A	N/A	acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.	$21.979.000.000,00	N/A
ADICION 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2020		$ 1.666.000.000,00	N/A	N/A	N/A	27/11/2020	$ 1.666.000.000,00	N/A
ADICION 2 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 002 ARC-JOLA-2020 VIG 2021	VIG 2021		$ 4.833.505.529,00	N/A	N/A	N/A	21/05/2021	$ 4.833.505.529,00	N/A
ADICION 3 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VIG 2021	VIG 2021		$ 10.365.823.479,00	N/A	N/A	N/A	09/08/2021	$ 10.365.823.479,00	N/A
TOTAL	2020-2021		$ 64.379.152.800,00	N/A	N/A	N/A	2020-2021	$ 64.379.152.800,00	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

PRESUPUESTO ASIGNADO 2020-2021

UNIDAD	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020 (FOME)	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2021
FNC	$ 3.000.000.000	$ 4.578.000.000	$ 6.500.000.000
FNP	$ 3.000.000.000	$ 2.200.000.000	$ 4.000.000.000
FNS	$ 1.300.000.000	$ 1.950.000.000	$ 2.500.000.000
FNO	$ 1.200.000.000	$ 1.100.000.000	$ 2.000.000.000
COLOGNA	$ 3.934.823.792		$ 3.979.000.000
CAVNA	$ 2.700.000.000	$ 572.000.000	$ 3.000.000.000
SUBTOTAL	**$ 15.134.823.792**	**$ 10.400.000.000**	**$ 21.979.000.000**
ADICION 1	$1.066.000.000,00	$ 150.000.000,00	
ADICION FAC	$ 450.000.000,00		
ADICION 2			$ 4.833.505.529,00
ADICION 3			$ 10.365.823.479,00
TOTAL	**$**	**64.379.152.800,00**	

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

Teniendo en cuenta distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para la unidad (BRIM3), fueron asignados recursos vigencia 2020 por valor de ($ 1.048.000.000), y para la vigencia 2021 por valor de ($ 793.000.000), de los cuales para el presente mes se inicia la ejecución del presupuesto 2021, de los cuales fueron ejecutados el valor de ($ 74.018.174), discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	
1	2020	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	$0	N/A	N/A	N/A	$0	N/A	N/A	N/A
2			$ 36.806.900	N/A	N/A	148-24-09-2020 147-24-09-2020 169-10-09-2020 194-24-09-2020	$ 3.712.870 $ 9.786.900 $ 5.277.130 $ 8.990.000 $ 9.040.000	N/A	N/A	N/A

						195-24-09-2020				
3			$ 63.408.273	N/A	N/A	207-07-10-2020 230-13-10-2020 240-15-10-2020 318-27-10-2020 319-27-10-2020 341-29-10-2020 342-29-10-2020 343-29-10-2020	$ 6.988.857 $ 8.850.000 $ 4.520.000 $ 8.850.000 $ 1.325.455 $ 8.850.000 $ 6.103.881 $ 17.920.080	N/A	N/A	N/A
4			$ 116.344.235	N/A	N/A	517-31-10-2020 518-31-10-2020 519-05-11-2020 520-05-11-2020 521-13-11-2020 523-13-11-2020 526-18-11-2020 527-13-11-2020 530-13-11-2020 531-13-11-2020	$ 8.850.000 $ 5.650.000 $ 4.550.000 $ 2.005.704 $ 15.240.000 $ 64.930.000 $ 123.900 $ 12.971.889 $ 577.500 $ 1.445.242	N/A	N/A	N/A
5			$ 33.453.678	N/A	N/A	710-18-11-2020 711-10-12-2020 712-10-12-2020 713-10-12-2020	$ 18.515.972 $ 2.237.400 $ 9.265.950 $ 3.434.356	N/A	N/A	N/A
6	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	$ 15.460.500	N/A	N/A	90-21-01-2021	$ 15.460.500	N/A	N/A	N/A
7	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	$ 46.302.970	N/A	N/A	100-04-02-2021 167-06-02-2021 168-05-02-2021	$ 19.925.000 $ 5.900.000 $ 20.477.970	N/A	N/A	N/A
8	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	$ 60.416.762	N/A	N/A	280-29-01-2021 281-22-02-2021 282-27-02-2021 283-27-02-2021 284-03-02-2021 366-27-02-2021 367-03-03-2021	$ 18.717.450 $ 23.465.000 $ 1.160.000 $ 2.804.700 $ 4.674.500 $ 3.556.350 $ 6.038.762	N/A	N/A	N/A
9	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	$ 80.434.836	N/A	N/A	459-25-03-2021 460-26-03-2021 461-25-03-2021 508-26-03-2021 570-04-05-2021 571-04-05-2021	$ 23.725.000 $ 4.858.536 $13.175.000 $ 5.694.786 $ 28.450.000 $ 4.531.514	N/A	N/A	N/A
10	2021	CONTRATO	$ 61.921.560	N/A	N/A	681-13-05-		N/A	N/A	N/A

		INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021				2021 682-13-05-2021 683-13-05-2021	$ 42.750.000 $ 12.200.000 $ 6.971.560			
11	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	$ 99.899.577	N/A	N/A	829-23-06-21 830-25-06.21 847-22-06-21 848-27-06-21 907-26-06-21 977-28-06-21	$ 4.745.655,00 $ 13.492.110,00 $ 26.762.200,00 $ 21.835.000,00 $ 24.850.000,00 $ 8.214.612,00	N/A	N/A	N/A
12	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	$ 113.389.875	N/A	N/A	1026-13-07-21 1042-13-07-21 1043-13-07-21 1152-26-07-21	$ 47.475.000 $ 9.780.825 $ 12.200.000 $ 43.934.050	N/A	N/A	N/A
13	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	$ 15.382.861	N/A	N/A	1204-04-08-21 1205-04-08-21 1206-04-08-21	$ 9.237.353 $ 1.265.508 $ 4.880.000	N/A	N/A	N/A
14	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	$ 29.192.589	N/A	N/A	1379-06-09-21 1381-06-09-21 1382-06-09-21	$ 16.380.000 $ 10.597.950 $ 2.214.639	N/A	N/A	N/A
15	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	$ 74.018.174	N/A	N/A	1564-06-10-21 1565-06-10-21 1566-06-10-21 1567-06-10-21 1640-21-10-21	$ 6.274.404 $ 16.380.000 $ 3.163.770 $ 35.600.000 $ 12.600.000	N/A	N/A	N/A

BALANCE GENERAL PRESUPUESTO ASIGNADO (BRIM3)

EJECUCIÓN CONT No. 002/ARC-JOLA-2020	
VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2020	$ 500.000.000
ADICIÓN 1 VIG (2020)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIÓN VIG 2020	$ 0
VALOR TOTAL ASIGNADO VIG 2020	$ 500.000.0000
VALOR TOTAL TRAMITADO 2020	$ 250.000.000
TRAMITE ACTUAL VIG 2020	$ 33.453.678
SALDO REINTEGRO 2020	$
PORCENTAJE POR EJECUTAR CONTRATO	0%
PORCENTAJE EJECUTADO CONTRATO	100%

EJECUCIÓN CONT No. 002/ARC-JOLA-2020-VIG 2021	
VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2021	$ 1.048.000.000
ADICIÓN 1 VIG (2021)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIÓN VIG 2021	$ 0
VALOR TOTAL ASIGNADO VIG 2021	$ 1.048.000.000
VALOR TOTAL TRAMITADO 2021	$ 596.419.704
TRAMITE ACTUAL VIG 2021	$ 74.018.174,00

SALDO REINTEGRO 2021	$
PORCENTAJE POR EJECUTAR CONTRATO	43.09%
PORCENTAJE EJECUTADO CONTRATO	56.91%

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- **VERIFICACIÓN MENSUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA** "*CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA. Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA AGENCIA LOGÍSTICA se compromete a: 10.1. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA AGENCIA LOGÍSTICA se compromete a:*"

ÍTEM	OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM. DURANTE LA TOTALIDAD ED LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESPONSABLE DE SUPERVISAR OBLIGACIONES	CUMPLE
1	En su calidad de operador logístico, poner a disposición de la armada nacional su capacidad, infraestructura, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del objeto contratado: "CONTRATAR A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS A FIN DE CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS, A LAS DIFERENTES UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS Y DE INFANTERÍA DE MARINA INCLUYENDO EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y EL ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL MARINO AL RADAR DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA UBICADO EN BAHÍA MALAGA DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A, B, C, D Y E".	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
2	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, a efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
3	No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto del contrato y la destinación de los mismos.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
4	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
5	Mantener informada a la armada nacional a través del supervisor general del contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
6	La Agencia Logística no podrá entregar combustible terrestre donde se de aplicación al acuerdo marco de precios estipulado por Colombia Compra Eficiente.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
7	En caso de presentarse alguna situación ajena a la Armada de Colombia, que impida efectuar el suministro en los tiempos establecidos, se deberá enviar al supervisor del contrato la justificación de fuerza mayor o caso fortuito, con el fin que el supervisor del contrato analice y autorice la extensión del tiempo, verificando de esta manera que no se interrumpa ninguna operación importante para la fuerza, garantizando de esta manera la entrega del combustible solicitado. en caso de superar el término autorizado, la Agencia Logística deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

	su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley para conminar al proveedor al cumplimiento de los compromisos establecidos		
-	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
8	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para hacer efectivo el pago. de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 10 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
9	Cuando la Armada de Colombia lo solicite, deberá informar los números de los contratos suscritos para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
10	Exigir a sus proveedores o contratistas, las garantías necesarias que amparen el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Agencia Logística, generadas en virtud del presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
11	Las nuevas solicitudes respecto a puntos de abastecimiento y tipos de combustibles, grasas y lubricantes, deben ser aprobadas por el ordenador del gasto, por tal motivo los puntos de entrega y/o combustibles, grasas y lubricantes que no son contemplados en el presente proceso podrán ser cotizados y solicitados durante la ejecución del contrato. en el evento de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la armada nacional podrá incluirlos mediante acta, suscrita por los ordenadores del gasto de ambas entidades, con visto bueno del supervisor del contrato y previa negociación del Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) en condiciones del mercado.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
12	La Agencia Logística entregará al supervisor general un informe mensual de la ejecución general del contrato los primeros 5 días hábiles de cada mes	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
13	TRAMITE DE FACTURACION: de acuerdo con la modalidad de entrega, efectuar el trámite de las actas de recibo a satisfacción con los siguientes tiempos de entrega después de recibido el producto, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro b) COMBUSTIBLE EDS MARITIMA, TERRESTRE : los supervisores regionales, deberán efectuar corte de consumos de combustible y efectuar cruce con la EDS asignada por la ALFM para determinar las cantidades consumidas y valor a facturar, así: • Del 1 al 15 de cada mes: La factura deberá ser tramitada Dentro de los CINCO días calendario después efectuado el cruce con la EDS asignada por la ALFM. • Del 16 al 30, (28) ó (31) de cada mes: La factura deberá ser tramitada Dentro de los CINCO días calendario después efectuado el cruce con la EDS asignada por la ALFM. c) COMBUSTIBLE AÉREO: Para la modalidad a granel dentro de los CINCO días calendario después del Suministro. Para el suministro mediante la modalidad Ala de Avión Dentro de los CINCO dias calendario después efectuado el cruce con el Supervisor de CAVNA. d) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro. e) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
14	La Agencia Logística está obligada a suministrar la información que sea solicitada por la Armada de Colombia de forma inmediata; a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
15	Se establecerá para principal y regional efectuar conciliaciones mensuales por parte de la oficina principal y la supervisión general sobre la ejecución y facturación del contrato, para lo cual destinará un funcionario con el conocimiento y la información adecuada para realizar mencionada conciliación, para el caso de las regionales, se deberán realizar conciliaciones mensuales con el supervisor regional, con el fin de verificar que no existan depósitos de combustible en las estaciones de servicio, verificar facturación y tramite de actas de recibo a satisfacción, para lo cual se requiere la disposición del personal.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
16	CATALOGACION OTAN: para que la Agencia Logística entregue la documentación técnica de fabricante, que incluye información del fabricante, el número de referencia de cada	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

	artículo y cuando aplique el número OTAN de catálogo (nato stock number nsn) es el código identificador internacional del sistema OTAN, utilizado para la gestión logística del abastecimiento de combustible, gas natural vehicular, grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de batería, y líquidos de frenos.		
17	La Agencia Logística se compromete a dar estricto cumplimiento a los protocolos ambientales para el transporte y entrega de combustibles, grasas y lubricantes de acuerdo a las normas vigentes.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
18	La agencia logística comprometerá a sus sub-contratistas que emplee para el desarrollo del objeto contractual en cuestión el compromiso de confidencialidad y reserva.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
19	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares deberá actualizar los precios de los bienes en la plataforma SISCOM acuerdo la siguiente descripción, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Se actualizará el precio el día que se publique los cambios en el precio autorizados por el Gobierno. b) KEROSENE: DÍAS MIERCOLES a las 10:00 am, deberá enviar mediante oficio al Comando Logístico Naval Actualización de precios, Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible c) COMBUSTIBLE EDS: la ALFM deberá mantener actualizados los precios en SISCOM acuerdo la estructura y Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) establecidos en la liquidación de precios. Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible. d) COMBUSTIBLE AÉREO: la Agencia Logística de las FF.MM. deberá los días miércoles a las 10:00 am, enviar mediante oficio a CAVNA la actualización semanal de los precios para el combustible aéreo, Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible e) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS: Mantener el precio ofertado para el presente contrato, el cual deberá estar en promedio del mercado local legal del sitio del suministro. f) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los TRES días hábiles después de efectuada la solicitud de Cotización, Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo a la TRM vigente del día del suministro de combustible.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
20	NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Armada de Colombia.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
21	Asignar una persona idónea para coordinar de forma permanente las 24 horas del día y 7 días a la semana, para atender requerimientos, información y/o quejas y reclamos presentadas, gestionar facturación y con capacidad de decisión, la cual debe disponer de dos números de teléfono y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del Contrato; y con disponibilidad los fines de semana, para atender los requerimientos solicitados por la Armada de Colombia, Asimismo, debe contar con dos equipos de celular gama baja con plan de datos y voz ilimitado al servicio de la entidad.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
22	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
23	Debe garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato, en un tiempo inferior a 12 horas, una vez recibido el requerimiento.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
24	Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
25	Enviar respuesta de cotización de lo requerido por la Armada de Colombia, en un plazo no superior a 3 días hábiles, posterior a la recepción a satisfacción del requerimiento.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
26	Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
27	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

-	OBLIGACIONES DURANTE LA OPERACIÓN DE RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
28	Garantizar que los bienes objeto del presente contrato, serán suministrados de conformidad con la normatividad vigente en cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos por medio de los cuales se suministran los bienes objeto del presente contrato, atendiendo las disposiciones vigentes.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
29	En las entregas de diésel marino micro filtrado a 5 micras, se requiere que el proveedor, en cada una de las maniobras efectúe en sus equipos la instalación de los filtros y consumibles requeridos en presencia de la persona encargada de la recepción del combustible de cada unidad, de manera que se garantice que los filtros utilizados efectivamente son de las caracteristicas requeridas para tal fin.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
30	El abastecimiento de combustible para unidades terrestres a nivel nacional se realizará a través de estaciones de servicio mediante sistema electrónico donde aplique, en el caso de no contar con el sistema de control electrónico, se efectuará el control de manera quincenal, mediante los vouchers o facturas entregadas por la EDS al supervisor local, que controle el suministro y se indiquen los siguientes datos: fecha y hora, no. de placa, kilometraje, cupo, No. de galones suministrados, valor y tipo de combustible, la cantidad de galones y días de abastecimiento de combustible serán autorizados por cada supervisor de unidad.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
31	La Agencia Logística se compromete a suministrar para el caso del diésel marino, que como primera instancia el producto sea de procedencia de ECOPETROL S.A., no obstante en caso de que el producto sea suministrado por otro comercializador industrial con planta de refinamiento para producir el diésel marino, deberá estar debidamente constituido como empresa para esta actividad y avalado por el Ministerio de Minas y Energía; y deberá garantizar en cada entrega a las unidades de la Armada de Colombia, que el combustible cumpla con la ficha técnica del producto y el documento donde se demuestre su procedencia, además de las pruebas de laboratorio avalado donde conste que cumple con los requisitos técnicos exigidos para el producto.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
32	Los tiempos de entregas para la modalidad a granel del combustible se realizarán previo requerimiento por parte de la Armada de Colombia en el sistema SISCOM, y la posterior entrega se deberá realizar con un plazo establecido en la matriz anexo ALFM.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
33	La Agencia Logística deberá reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos de calidad exigidos, sin costo alguno para la Armada de Colombia, sin perjuicio a las sanciones que hubiese lugar. durante la maniobra de recepción de combustible, se tomarán como mínimo tres muestras las cuales se harán así: una al inicio, una al intermedio y una al final, las cuales se tendrán en custodia por cada una de las partes (proveedor- unidad). en el evento que no haya conciliación sobre las características físicas en la prueba de campo o posteriores novedades durante el funcionamiento de la maquinaria, estas muestras deben ser enviadas para análisis y certificación ante laboratorio acreditado, cuyo costo debe ser asumido por el proveedor.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
34	Si llegase a presentarse incidentes de impacto ambiental como derramamiento de combustibles, se exime responsabilidad de la Armada de Colombia y los daños que hubiere a lugar serán asumidos por el contratista, una vez se cumplan con los protocolos de seguridad por parte de las unidades beneficiarias.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
35	Las coordinaciones de los suministros a granel en unidades deberán realizarse por parte del proveedor como mínimo con 24 horas de antelación al suministro, la Agencia Logística deberá enviar al supervisor regional, el nombre del conductor, placa del vehículo, con el fin de generar las autorizaciones del personal y vehículos que transportaran el combustible a las unidades, con el fin de evitar retrasos en los ingresos y trámites administrativos a los que haya lugar. NOTA: se deberá dar cumplimiento a las restricciones de horarios de recepción que se tengan vigente cada unidad, para lo cual se deberá efectuar las coordinaciones previas con la misma.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
36	Realizar las pruebas de campo básicas al momento de suministrar los combustibles a todo costo.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
-	OBLIGACIONES PARA LA LIQUIDACION DE PRECIOS	-	
37	Por ningún motivo los precios podrán ser superiores a los del promedio del mercado local legal y la calidad inferior a la contratada.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

38	Para la liquidación de los precios mensuales de combustible mencionados en el anexo "E" Oferta Económica del presente contrato, se tendrán en cuenta la fórmula establecida en dicho anexo teniendo en cuenta: Periodicidad en el cambio el precio base de Ecopetrol, la modalidad de entrega, sitio y tipo de producto, así como las variables, normatividad emitida por el Gobierno Nacional en la comercialización de los productos derivados del petróleo.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
39	Verificar que los precios de los bienes objeto del presente contrato se encuentren ajustados a las variaciones autorizadas por las disposiciones gubernamentales y del Ministerio de Minas y Energía (cuando aplique), y el precio promedio del mercado local (no regulados) se ajuste a lo contenido en los precios registrados en el SISCOM de la Agencia Logística, las condiciones del mercado local legal presentadas por los supervisores locales.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
40	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, efectuará la facturación de los bienes que se adquieran a través del Contrato Interadministrativo tomando como referencia las diferentes modalidades de entrega, así:	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

TIPO COMBUSTIBLE	*MODALIDAD DE ENTREGA*	*LIQUIDACIÓN DE PRECIO*
COMBUSTIBLES MARITIMOS	*GRANEL (CARRO TANQUE, BONGO, BARCAZA, BUQUE TANQUE)*	*PRECIO ESTRUCTURA ECOPETROL VIGENTE + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM)*
COMBUSTIBLE TERRESTRE (ACPM- GASOLINA CORRIENTE	*GRANEL*	*PRECIO PLANTA + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVA MMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM).*
COMBUSTIBLE PARA EMBARCACIONES (ACPM- GASOLINA CORRIENTE –GASOLINA EXTRA)	*EDS MARITIMA*	*PRECIO DE VENTA EDS MARITIMA + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN (MCALFM)*
COMBUSTIBLES TERRESTRE	*EDS CERCA A MUELLE*	*PRECIO DE VENTA (VOUCHER) EN EDS CERCA A MUELLE (A EXCEPCION DE TURBO APLICA PRECIO PROMEDIO PONDERADO PARA EL MUNICIPIO DE TURBO)*
COMBUSTIBLE TERRESTRE (ACPM – GASOLINA CORRIENTE)	*GRANEL DESDE EDS*	*PRECIO EDS (VOUCHER) + VALOR MCALFM*
COMBUSTIBLE TERRESTRE (ACPM – GASOLINA CORRIENTE – GASOLINA EXTRA)	*EDS*	*PRECIO EDS (VOUCHER)*

COMBUSTIBLE AERONÁUTICO	*ALA DE AVIÓN*	*PRECIO ESTRUCTURA ECOPETROL VIGENTE + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM)*
COMBUSTIBLE AERONÁUTICO	*GRANEL*	*PRECIO PLANTA + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM)*
COMBUSTIBLES MARÍTIMO, AERONAUTICOS Y LUBRICANTES	*SUMINISTROS INTERNACIONALES*	*PRECIO COSTO A LA TRM DEL DIA DEL SUMINISTRO + % DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM) PREVIA COTIZACION*

NOTA 1: Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) Para efectos de la ejecución del Contrato Interadministrativo resultante del presente proceso, para todos los efectos se entenderá como Margen de Contribución de la Agencia Logística, el valor correspondiente a la gestión de adquisición, del objeto contractual que incluye los ítems descritos a continuación, Para el caso de Suministros internacionales aplicará porcentaje de contribución:

Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial, de acuerdo con las condiciones logísticas, sociales, ambientales, económicas, culturales y de seguridad de los sitios de entrega.
Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
Gastos de administración.
Peritajes
Arriendos y otros costos en puertos comerciales y militares.
Servicios de equipos de micro filtración, bombeo y trasiego.
Garantías contractuales
Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de abastecimiento incluido impuestos, que no hagan parte de la estructura de precios regulada por el Gobierno Nacional.
Utilidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

NOTA 2: Para los precios de Estación de Servicio Terrestre que la Agencia Logística facture a la Armada Nacional, serán los publicados por el proveedor adjudicado en los procesos contractuales de la Oficina Principal y/o Regionales ALFM, en el tablero de la estación de servicio (EDS) del suministro y/o registrado en los VOUCHERS emitidos por la EDS del Suministro y no podrán nunca sobrepasar este, ni de las resoluciones de fijación de precios mensuales expedidas por el Ministerio de Minas y Energía para los combustibles líquidos en capitales con régimen de Libertad Regulada.

NOTA 3: En el evento de presentarse situaciones de carácter social, regional, económico o cultural, que al efectuar las entregas de combustible a través de carro tanques o camión cisterna desde la EDS de suministro hasta la Unidad Militar requieran un incremento al precio del galón de combustible (FLETE TERRESTRE), esta situación deberá ser informada y justificada a la supervisión regional de la Unidad Militar a la cual se abastece, con el fin de autorizar mencionado incremento, para abastecer de combustible y dar cumplimiento a las operaciones de la Armada de Colombia.

NOTA 4: ZONAS DE FRONTERA De acuerdo con lo establecido en el Decreto 568 de 21 de marzo de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1607 de 2012, Articulo 7: "Distribución de combustibles líquidos exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM en los departamentos y municipios ubicados en zonas de frontera"..., Para las Estaciones de Servicios Terrestre, Marítimo o Fluvial que presten su servicio en Zonas de Frontera a la Armada de Colombia que no superen un consumo mayor a 20.000 galones anuales, la

	Agencia Logística buscará siempre el mayor beneficio posible en el precio para la Armada de Colombia, sujeto a la discrecionalidad del Distribuidor Minorista en cuanto a la cesión de los cupos asignados en las zonas donde aplique el mencionado descuento. Para los precios de los bienes que no se encuentren regulados en especial grasas y lubricantes, los precios informados deberán estar siempre por debajo del precio más alto que se encuentre para el mercado local legal.		
41	La Agencia Logística se compromete a mantener el precio de descuento a los cuales tienen derecho las unidades de la Armada de Colombia presentados en la resolución de la unidad de planeación minero energética UPME.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
42	En el evento que se presente un pedido inferior a la capacidad mínima del carro tanque ofertado por la Agencia en el anexo ALFM, la Armada Nacional asumirá los costos por concepto de flete muerto a que hubiere lugar el cual se adicionará al valor del galón. La Agencia Logística informara a la Armada de Colombia a través de la supervisión sobre el incremento.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
43	Garantizar el valor del Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en la oferta presentada en el Anexo "E". Nota: Únicamente reconocerá por parte de la Armada de Colombia el incremento del IPC para la vigencia 2020, aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2020.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
44	Las demás que se encuentren consagradas en los anexos técnicos del presente contrato y las previstas en la ley.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
-	OBLIGACIONES RESULTADO DE LOS FACTORES PONDERABLES DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA ALFMM	-	CUMPLE
45	Brindar capacitación en la Plataforma SISCOM al personal de la Armada de Colombia, por la esencia de sus cargos en el área de combustibles y los planes de traslado de personal que realiza la Armada de Colombia en cada una de las Unidades Militares que lo requiera.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
46	Suministrar al Comando de Aviación Naval por cada MIL MILLONES DE PESOS ejecutados en combustibles de Aviación, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor de Aviación Naval del contrato indique con un plazo no mayor a 20 días calendarios contados a partir de la solicitud.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
47	Se compromete a efectuar mínimo 5 pruebas de laboratorio para combustibles en el caso de ser requerido, y 5 Pruebas para lubricantes usados durante la vigencia del contrato a nivel nacional, a ser utilizadas a requerimiento de la Armada de Colombia. Las pruebas de laboratorio a las que se hace referencia serán requeridas de acuerdo con las necesidades operacionales de los clientes; el propósito de este servicio es que la Armada de Colombia tenga la posibilidad de efectuar análisis a muestras del producto que permitan comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para los mantenimientos predictivos efectuados a los Equipos. Las mencionadas pruebas serán solicitadas por el supervisor del contrato. Nota 1: Las grasas no se le realizan pruebas por que vienen sellados por la fábrica matriz. Nota 2: El resultado de estas pruebas quedaran registradas en el acta de recibo a satisfacción suscrita por los supervisores locales y regionales	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
48	Se compromete a ofrecer como servicio adicional en beneficio de la Armada de Colombia por cada 6.000 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 4 personas; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional. NOTA: La Agencia Logística no asume gastos de viaje, viáticos, alojamiento y/o alimentación.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL A TRAVES DE LOS SUPERVISORES LOCALES,** "*CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA ARMADA DE COLOMBIA y la FUERZA AÉREA COLOMBIANA se compromete con:*"

ITEM	OBLIGACIONES DE LA ARMADA DE COLOMBIA Y/O LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA DURANTE LA TOTALIDAD ED LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESPONSABLE DE SUPERVISAR OBLIGACONES	CUMPLE
1	Suministrar a LA AGENCIA LOGÍSTICA el estudio previo con sus respectivos anexos.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
2	Pagar el valor del presente contrato a LA AGENCIA LOGÍSTICA de conformidad con lo establecido en el presente proceso contractual.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
3	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
4	Facilitar en las unidades beneficiarias, el ingreso del personal y equipos requeridos para el abastecimiento adecuado de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con los datos entregados al supervisor regional o local por parte LA AGENCIA LOGÍSTICA.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
5	ACTAS DE RECEPCION DE COMBUSTIBLE: Las Unidades Militares una vez verificada la recepción de los productos se comprometen a generar el acta (s) de recepción de combustibles, las cuales serán suscritas con la Agencia Logística (Oficina Principal y/o Regional), como único documento para el trámite de pago de acuerdo con la modalidad de entrega, con los siguientes tiempos de entrega después de recibido el producto, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega b) COMBUSTIBLE EDS MARITIMA, TERRESTRE: los supervisores regionales, deberán efectuar corte de consumos de combustible y efectuar cruce con la EDS asignada por la ALFM para determinar las cantidades consumidas y valor a facturar, así: • Del 1 al 15 de cada mes: El acta deberá ser tramitada Dentro de los DOS días calendario después del cruce con la EDS asignada por la ALFM. • Del 16 al 30, (28) ó (31) de cada mes: El acta deberá ser tramitada Dentro de los DOS días calendario después del cruce con la EDS asignada por la ALFM. c) COMBUSTIBLE AÉREO: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega a Granel, para los suministros mediante la modalidad Ala de Avión se realiza corte semanal con el supervisor de CAVNA para la generación del Acta de Recepción. d) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega. f) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
6	Disponer de las unidades tácticas o sus equivalentes para la adecuada entrega de los bienes objeto del presente contrato, previendo las actividades de las unidades que puedan impedir que el abastecimiento de los bienes sean suspendidos.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
7	A través de las unidades beneficiarias, se verificará que la infraestructura y condiciones de seguridad industrial, se encuentre en condiciones adecuadas para la recepción y almacenamiento de los bienes objeto del presente contrato	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
8	Planear de manera adecuada los requerimientos efectuados a LA AGENCIA LOGÍSTICA de los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual, con el fin de evitar la cancelación de los mismos cuando el despacho por parte del proveedor ya se haya efectuado.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
9	La Unidad beneficiaria de la ARMADA NACIONAL será responsable por la adecuada utilización del sistema electrónico de control y en caso de pérdida o daño deberá soportarse con denuncio, informando de inmediato a la AGENCIA LOGÍSTICA para su desactivación, posterior reposición y reactivación.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
10	Suministrará a la Agencia Logística, el plan de compras al inicio del contrato, a efectos de atender el principio de planeación en la gestión para que adelanten las gestiones jurídicas, administrativas técnicas y logísticas pertinentes para la estructuración de los futuros procesos por parte de la Agencia.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
11	La Armada Nacional a través de los supervisores regionales, deberá verificar los precios facturados de cada suministro recibido por la unidad beneficiaria, por parte de la Agencia Logística, en caso de haber sobrecostos deberá solicitar las explicaciones a las que haya lugar con el fin de verificar a que se deben, teniendo en cuenta que se deben respetar los valores de los Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) ofertados y los precios del tablero en caso de ser abastecimiento por estación de servicio.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

12	Las unidades usuarias que no tengan capacidad de almacenamiento y que hagan uso de tanqueos en Estaciones de Servicio terrestre /fluvial/marítima deberán hacer pedidos quincenales y los días 15 y 30 de cada mes, se conciliará con la Agencia Logística combustible recibido y se firmará el acta solamente por las cantidades consumidas durante la quincena en mención así mismo allegaran a COLOGNA anexo a las actas de recepción los vales y/o Boucher soporte de la recepción del combustible relacionado en el acta(solo aplica para modalidad estación de servicio terrestre/fluvial /marítima)	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
13	La totalidad de los pedidos deberán hacerse por SISCOM, salvo en los eventos que se presenten novedades en la plataforma. Excepto para el combustibles y lubricantes con destino a la aviación naval y los suministros internacionales.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
14	Verificar las capacidades de almacenamiento en las Unidades Militares, con el fin de establecer las cantidades ideales para hacer los requerimientos y evitar costos por fletes muertos, así mismo con el fin de obtener ahorro y economías de escala.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
15	Las demás que sean propias del objeto del presente proceso contractual y las demás previstas en la Ley.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
16	La Armada Nacional no podrá hacer requerimientos de combustible terrestre donde se de aplicación al acuerdo marco de precios estipulado por Colombia Compra Eficiente.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACION (Indicar tipo de moneda)	
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	06/08/2020	31/18/2020	0%	$ 0	S/N
2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	01/09/2020	30/09/2020	14.72%	$ 36.806.900	S/N
3	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	01/10/2020	30/10/2020	25.36%	$ 63.408.273	S/N
4	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	01/11/2020	30/11/2020	40.53%	$ 101.349.604	S/N
5	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	01/12/2020	30/12/2020	13.38%	$ 33.453.678	S/N
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				100%	$ 250.000.000	S/N

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACION (Indicar tipo de moneda)	
6	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	01/01/2021	31/01/2021	1.48%	$ 15.460.500	S/N
7	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	01/02/2021	28/02/2021	4.42%	$ 46.302.970	S/N
8	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	01/03/2021	31/03/2021	5.76%	$ 60.416.762	S/N
9	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	01/04/2021	31/04/2021	7.68%	$ 80.434.836	S/N
10	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	01/05/2021	31/05/2021	5.91%	$ 61.921.560	S/N
11	CONTRATO	01/06/2021	30/06/2021	9.53%	$ 99.899.577	S/N

	INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021					
12	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	01/07/2021	31/07/2021	10.82	113.389.875	S/N
13	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	01/08/2021	30/08/2021	1.47	15.382.861	S/N
14	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	01/09/2021	30/09/2021	2.79	29.192.589	S/N
15	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020-VIG 2021	01/10/2021	31/10/2021	7.06	74.018.174	
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				56.91%	$ 596.419.704	S/N

10. NFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

No.	ASPECTO A OBSERVAR	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS POR MEJORAR	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
1.	N/A	N/A	N/A	N/A

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista (**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**) frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en **pantallazo/certificado adjunto**, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que **SE ENCUENTRA AL DIA CON LA RESPECTIVA OBLIGACIÓN**.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA-2020, evidenciándose que **NO HAY** materialización de los mismos.
Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (**SATISFACTORIO**) cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

Teniendo en cuenta Informe Mensual de Ejecución correspondiente a los Supervisores Locales del Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA2020.

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Fatura. No. _____ N/A _____ de fecha _____ N/A _____, por $_____ N/A _____ () fólios.
- Orden de Pago No. ___ N/A __ de fecha _____ N/A _____, por $_____ N/A _____ () fólios.
- Entrada al Almacén No. ___ N/A ___ de fecha ____ N/A _____, por $_____ N/A _____ () fólios.
- Oficio de fecha _____, suscrito por _____ () folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL:

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
 N/A
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
 N/A
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio_____Termino_____
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: __0___ %

ANEXOS AL INFORME:

- Actas de recepción No. 1564-1565-1566-1567-1640 mencionadas en el cuadro.
- Se realiza conciliación general vía telefónica con la señora Nidia Amado Almanza correspondiente a las actas de recepción parcial.

Atentamente,

TFLADM VARGAS CIFUENTES JIMMY

Supervisor Regional (E) -Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA-2020-VIG 2021
CC. N° 1.032.444.554
Jimmy.vargas@armada.mil.co

Elaboró: AS09. JULIE ANDREA CASTILLO DIAZ
Control Combustible FNS

FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL		
Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07	Rige a partir de: 07/05/2020	Página 1 de 22

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 15 De 17

LAPSO del 01 de Octubre de 2021 al 31 de Octubre de 2021

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.
CONTRATISTA	:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G de la presente solicitud de oferta
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	VIGENCIA 2020: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	VIGENCIA 2021: HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL	:	**Vigencia 2020:** la suma de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.134.823.792.00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020. **Vigencia 2020 (FOME):** la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000.00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020. **Vigencias Futuras 2021:** la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.979.000.000,00), acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.

		<table><tr><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>10</td><td>$15.134.823.792.00</td></tr><tr><td>54</td><td>$10.400.000.000.00</td></tr><tr><td>10</td><td>$21.979.000.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$ 47.513.823.792.00</td></tr></table>
ADICIÓN (S)	:	<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>REC 10 (VIG2020)</td><td>$ 1.066.000.000,00</td></tr><tr><td>REC 54(VIG2020)</td><td>$ 150.000.000,00</td></tr><tr><td>FUERZA AEREA REC 10 (VIG2020)</td><td>$ 450.000.000,00</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL ADICION (VIG 2020)</td><td>$ 1.666.000.000,00</td></tr><tr><td>ADICION 2 (VIG 2021) REC 10</td><td>$ 4.833.505.529,00</td></tr><tr><td>ADICION 3 (VIG 2021) REC 10</td><td>$ 10.365.823.479,00</td></tr><tr><td>ADICION 4 (VIG 2021) REC 10</td><td>$ 6.891.582.888,00</td></tr></table>
VALOR TOTAL CONTRATO	:	SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTAY CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 71.270.735.688,00) M/CTE. incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	EL OFICIAL NAVAL CON 13 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL LOGISTICO ADMINISTRADOR MARITIMO, CON EXPERIENCIA EN SUPERVISION DE CONTRATO, DURANTE SU CARRERA MILITAR DESEMPEÑANDO COMO JEFE DEPARTAMENTO LOGISTICO EN LA DIRENTES UNIDADES MILITARES.
SUPERVISOR INICIAL	:	TNLAM. GONZALEZ NIEVES RONALD YESID
SUPERVISOR FINAL	:	N/A

En la ciudad de Puerto Leguizamo – Putumayo, a los cinco (05) días del mes de Agosto de 2020,, en calidad de Supervisor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-ARC-JOLA-2020 suscrito con la empresa, AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT. 899999162-4, representada legalmente por el Señor Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6],

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G de la presente solicitud de oferta

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
ADICION 1	27/11/2020			$ 1.666.000.000,00
ADICION 2	21/05/2021			$ 4.833.505.529,00
ADICION 3	09/08/2021			$ 10.365.823.479,00
ADICION 3	22/10/2021			$ 6.891.582.888,00

Teniendo en cuenta que bajo esta supervisión la unidad FNS, recibió recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), anexo al presente informe se encuentra el reporte exclusivo e independiente en el cual se evidencia el consumo utilizado con recursos del FOME

LÍNEAS DE ESFUERZO, ACCIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FOME

Líneas de Esfuerzo	Líneas de Acción y/o actividades a desarrollar
Mantener capacidad	Movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres para la gestión de distribución de elementos de protección para el personal propio de la Armada Nacional, garantizando así mantener disponibilidad de tripulantes de la ARC.
	Apoyar a los Establecimientos de Sanidad Militar que atienden pacientes militares y civiles que presenten síntomas de COVID-19.

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

operacional para atender la pandemia COVID-19	Evacuaciones y movimientos médicos realizados por las unidades o los estamentos de Sanidad Naval de la Armada Nacional.
	Actividades relacionadas con el alistamiento, movilización y adecuación de los Hospitales y Estamentos de Sanidad Naval de la Armada Nacional.
Defensa activa de Fronteras-Desarrollar Operaciones de Control de Fronteras	Sostener las operaciones ofensivas en la jurisdicción y áreas de responsabilidad de la Armada Nacional enfocadas al control de fronteras marítimas, terrestres, fluviales y aéreas.
	Proteger a la población fronteriza contra amenazas de tipo antrópico o biológico
Alistamiento de Capacidades Para Asistencia a las Autoridades Civiles	Disponer capacidades logísticas para apoyar emergencias sanitarias-sanidad en campaña y asistencial.
	Alistar capacidades para el apoyo de autoridades civiles en medidas restrictivas.
	Apoyo logístico a las autoridades locales y regionales con transporte marítimo, fluvial y terrestre, relacionado con temas puntuales COVID-19
	Actividades relacionadas con de la red de emisoras Marina Estéreo, sistemas de perifoneo en apoyo a la difusión y sensibilización de la población civil, para motivar el acatamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.
	Movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres para la gestión de distribución de elementos de protección para el personal que esta en riesgo de exposición
	Apoyo de transporte de profesional de la salud y socorristas, enfermeros de combate a las autoridades civiles locales y regionales en caso de requerirse.
	Contribuir con las capacidades de la Armada , al desarrollo territorial por medio del Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil
	Contribuir con la seguridad, legalidad y emprendimiento
Apoyo a la Autoridad Migratoria	Controlar ingreso de personas al país, según la normatividad migratoria
	Aplicar los protocolos de negación y expulsión de personas extranjeras
Apoyo en Asistencia Humanitaria	Actividades de acción integral relacionadas con entregas de ayudas humanitarias a la población civil y al personal militar.
	Acciones unificadas ante la existencia de emergencias por causas sanitarias.
	Articular los medios disponibles en la gestión de la asistencia humanitaria.
Apoyo a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo	Contribuir con las capacidades de la Armada Nacional, a la gestión del riesgo
	Contribuir a la activación de las fases del plan de contingencia establecido por la Unidad de Gestión del Riesgo

Acuerdo Anexo "A" del presente informe de supervisión, se refleja la información correspondiente a la ejecución de los recursos asignados por concepto del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME).

3. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTAY CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 71.270.735.688,00) M/CTE	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020 NO APLICA IVA	N/A	N/A	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020

4. GARANTIAS.

N/A ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	No. N/A DE FECHA N/A N/A N/A

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)	N/A	N/A	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	N/A	N/A	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	N/A	N/A	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A
TODO RIESGO	N/A	N/A	N/A	N/A
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	N/A	N/A	N/A	N/A

	VIGENCIA		
GARANTIA TECNICA	DESDE	HASTA	TIPO DE CUBRIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
PAGOS PARCIALES	N/A	Los pagos son adelantados entre la supervisión Central del contrato ARC y el proveedor ALFM, teniendo en cuenta las actas de Recepción Parcial de la unidad.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL 2019			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
PAGOS PARCIALES	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL 2020		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A
CESIONES DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN**
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (CONTRATO O ADICION)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN Hacienda (indicar soporte, No. y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CONTRATADO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.	2020	. 24520 de fecha 31 de enero de 2020.	$15.134.823.792.00	N/A	N/A	N/A	. 24520 de fecha 31 de enero de 2020.	$15.134.823.792.00	N/A
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2020 (FOME)	54020 de fecha 19 de mayo de 2020	$10.400.000.000.00	N/A	N/A	N/A	VIG/2020: 1220 DEL 08/01/2020	$10.400.000.000.00	N/A
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2021 (VIGENCIAS FUTURAS)	5221 de fecha 16 de junio de 2020.	$21.979.000.000,00	N/A	N/A	N/A	acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.	$21.979.000.000,00	N/A
ADICION 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2020		$ 1.666.000.000,00	N/A	N/A	N/A	27/11/2020	$ 1.666.000.000,00	N/A

ADICION 2 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VIG 2021	VIG 2021		$ 4.833.505.529,00	N/A	N/A	N/A	21/05/2021	$ 4.833.505.529,00	N/A
ADICION 3 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VIG 2021	VIG 2021		$ 10.365.823.479,00	N/A	N/A	N/A	09/08/2021	$ 10.365.823.479,00	N/A
ADICION 4 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VIG 2021	VIG 2021		$ 6.891.582.888,00	N/A	N/A	N/A	22/10/2021	$ 6.891.582.888,00	N/A
TOTAL	2020-2021		$ 71.270.735.688,00	N/A	N/A	N/A	2020-2021	$ 71.270.735.688	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

PRESUPUESTO ASIGNADO 2020-2021

UNIDAD	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020 (FOME)	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2021
FNC	$ 3.000.000.000	$ 4.578.000.000	$ 6.500.000.000
FNP	$ 3.000.000.000	$ 2.200.000.000	$ 4.000.000.000
FNS	$ 1.300.000.000	$ 1.950.000.000	$ 2.500.000.000
FNO	$ 1.200.000.000	$ 1.100.000.000	$ 2.000.000.000
COLOGNA	$ 3.934.823.792		$ 3.979.000.000
CAVNA	$ 2.700.000.000	$ 572.000.000	$ 3.000.000.000
SUBTOTAL	**$ 15.134.823.792**	**$ 10.400.000.000**	**$ 21.979.000.000**
ADICION 1	$1.066.000.000,00	$ 150.000.000,00	
ADICION FAC	$ 450.000.000,00		
ADICION 2			$ 4.833.505.529,00
ADICION 3			$ 10.365.823.479,00
ADICION 4			$ 6.891.582.888,00
TOTAL	**$**	**71.270.735.688,00**	

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

Teniendo en cuenta distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para la unidad ((Fuerza Naval del Sur), fueron asignados recursos vigencia 2021 por valor de ($ 4.457.000.000), de los cuales para el presente mes fueron ejecutados el valor de ($ 395.258.028) discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	
1	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO lo.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 49.530.500	N/A	N/A	61 18/01/2021	$ 22.933.300	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM

				N/A	N/A	62 27/01/2021	$ 26.597.200	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
2	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 739.242.729	N/A	N/A	96 05/02/2021	$ 85.289.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	97 04/02/2021	$ 19.001.600	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	98 04/02/2021	$ 7.559.534	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	99 199.928.965	$ 199.928.965	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	131 10/02/2021	$ 70.208	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	128 10/02/2021	$ 26.896.896	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	129 10/02/2021	$1.228.500	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	130 10/02/2021	$ 165.981.500	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	198 23/02/2021	$ 3.844.922	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	177 19/02/2021	$ 35.331.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	178 19/02/2021	$ 4.613.904	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	179 19/02/2021	$ 35.169.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	199 23/02/2021	$ 29.945.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	200 23/02/2021	$ 110.990.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	214 25/02/2021	$ 13.392.700	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
3	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 179.996.104	N/A	N/A	268 09/03/2021	$ 27.087.100	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	371 29/03/2021	$ 113.700.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	294 16/03/2021	$ 35.331.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	295 16/03/2021	$ 3.878.004	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
4	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 115.179.761	N/A	N/A	457 07/04/2021	$ 27.307.900	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	458 14/04/2021	$ 27.540.200	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	493 21/04/2021	$ 9.340.949	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	528 27/04/2021	$ 27.061.800	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	530 27/04/2021	$ 16.239.068	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	531 27/04/2021	$ 7.689.844	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
5	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 69.733.800	N/A	N/A	756 21/05/2021	$ 30.864.600	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	757 21/05/2021	$ 3.063.900	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	758 21/05/2021	$ 4.085.200	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	759 29.677.500	$ 29.677.500	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	760 14/05/2021	$ 2.042.600	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
6	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 479.219.852	N/A	N/A	814 08/06/21	$ 104.590.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	815 08/06/21	$ 4.059.767	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	968 28/06/21	$ 29.677.500	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	970 28/06/21	$ 110.617.776	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	972 28/06/21	$ 32.766.500	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM

FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL		
Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07	Rige a partir de: 07/05/2020	Página 1 de 22

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 15 De 17

LAPSO del 01 de Octubre de 2021 al 31 de Octubre de 2021

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.
CONTRATISTA	:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G de la presente solicitud de oferta
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	VIGENCIA 2020: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	VIGENCIA 2021: HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL	:	**Vigencia 2020:** la suma de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.134.823.792.00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020. **Vigencia 2020 (FOME):** la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000.00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020. **Vigencias Futuras 2021:** la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.979.000.000,00), acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.

		<table><tr><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>10</td><td>$15.134.823.792.00</td></tr><tr><td>54</td><td>$10.400.000.000.00</td></tr><tr><td>10</td><td>$21.979.000.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$ 47.513.823.792.00</td></tr></table>
ADICIÓN (S)	:	<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>REC 10 (VIG2020)</td><td>$ 1.066.000.000,00</td></tr><tr><td>REC 54(VIG2020)</td><td>$ 150.000.000,00</td></tr><tr><td>FUERZA AEREA REC 10 (VIG2020)</td><td>$ 450.000.000,00</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL ADICION (VIG 2020)</td><td>$ 1.666.000.000,00</td></tr><tr><td>ADICION 2 (VIG 2021) REC 10</td><td>$ 4.833.505.529,00</td></tr><tr><td>ADICION 3 (VIG 2021) REC 10</td><td>$ 10.365.823.479,00</td></tr></table>
VALOR TOTAL CONTRATO	:	SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 64.379.152.800,00) M/CTE. incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	EL OFICIAL NAVAL CON 13 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL LOGISTICO ADMINISTRADOR MARITIMO, CON EXPERIENCIA EN SUPERVISION DE CONTRATO, DURANTE SU CARRERA MILITAR DESEMPEÑANDO COMO JEFE DEPARTAMENTO LOGISTICO EN LA DIRENTES UNIDADES MILITARES.
SUPERVISOR INICIAL	:	TNLAM. GONZALEZ NIEVES RONALD YESID
SUPERVISOR FINAL	:	N/A

En la ciudad de Puerto Leguizamo – Putumayo, a los cinco (05) días del mes de Agosto de 2020,, *en* calidad de Supervisor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-ARC-JOLA-2020 suscrito con la empresa, AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT. 899999162-4, representada legalmente por el Señor Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6],

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G de la presente solicitud de oferta

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
ADICION 1	27/11/2020			$ 1.666.000.000,00
ADICION 2	21/05/2021			$ 4.833.505.529,00
ADICION 3	09/08/2021			$ 10.365.823.479,00

Teniendo en cuenta que bajo esta supervisión la unidad FNS, recibió recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), anexo al presente informe se encuentra el reporte exclusivo e independiente en el cual se evidencia el consumo utilizado con recursos del FOME

LÍNEAS DE ESFUERZO, ACCIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FOME

Líneas de Esfuerzo	Líneas de Acción y/o actividades a desarrollar
Mantener capacidad	Movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres para la gestión de distribución de elementos de protección para el personal propio de la Armada Nacional, garantizando así mantener disponibilidad de tripulantes de la ARC.
	Apoyar a los Establecimientos de Sanidad Militar que atienden pacientes militares y civiles que presenten síntomas de COVID-19.

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

operacional para atender la pandemia COVID-19	Evacuaciones y movimientos médicos realizados por las unidades o los estamentos de Sanidad Naval de la Armada Nacional.
	Actividades relacionadas con el alistamiento, movilización y adecuación de los Hospitales y Estamentos de Sanidad Naval de la Armada Nacional.
Defensa activa de Fronteras-Desarrollar Operaciones de Control de Fronteras	Sostener las operaciones ofensivas en la jurisdicción y áreas de responsabilidad de la Armada Nacional enfocadas al control de fronteras marítimas, terrestres, fluviales y aéreas.
	Proteger a la población fronteriza contra amenazas de tipo antrópico o biológico
Alistamiento de Capacidades Para Asistencia a las Autoridades Civiles	Disponer capacidades logísticas para apoyar emergencias sanitarias-sanidad en campaña y asistencial.
	Alistar capacidades para el apoyo de autoridades civiles en medidas restrictivas.
	Apoyo logístico a las autoridades locales y regionales con transporte marítimo, fluvial y terrestre, relacionado con temas puntuales COVID-19
	Actividades relacionadas con de la red de emisoras Marina Estéreo, sistemas de perifoneo en apoyo a la difusión y sensibilización de la población civil, para motivar el acatamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.
	Movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres para la gestión de distribución de elementos de protección para el personal que esta en riesgo de exposición
	Apoyo de transporte de profesional de la salud y socorristas, enfermeros de combate a las autoridades civiles locales y regionales en caso de requerirse.
	Contribuir con las capacidades de la Armada , al desarrollo territorial por medio del Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil
	Contribuir con la seguridad, legalidad y emprendimiento
Apoyo a la Autoridad Migratoria	Controlar ingreso de personas al país, según la normatividad migratoria
	Aplicar los protocolos de negación y expulsión de personas extranjeras
Apoyo en Asistencia Humanitaria	Actividades de acción integral relacionadas con entregas de ayudas humanitarias a la población civil y al personal militar.
	Acciones unificadas ante la existencia de emergencias por causas sanitarias.
	Articular los medios disponibles en la gestión de la asistencia humanitaria.
Apoyo a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo	Contribuir con las capacidades de la Armada Nacional, a la gestión del riesgo
	Contribuir a la activación de las fases del plan de contingencia establecido por la Unidad de Gestión del Riesgo

Acuerdo Anexo "A" del presente informe de supervisión, se refleja la información correspondiente a la ejecución de los recursos asignados por concepto del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME).

3. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 64.379.152.800,00) M/CTE	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020 NO APLICA IVA	N/A	N/A	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020

4. GARANTIAS.

N/A ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No.** N/A **DE FECHA** N/A N/A N/A

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)	N/A	N/A	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	N/A	N/A	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	N/A	N/A	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A
TODO RIESGO	N/A	N/A	N/A	N/A
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	N/A	N/A	N/A	N/A

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
PAGOS PARCIALES	N/A	Los pagos son adelantados entre la supervisión Central del contrato ARC y el proveedor ALFM, teniendo en cuenta las actas de Recepción Parcial de la unidad.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL 2019			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
PAGOS PARCIALES	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL 2020		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A
CESIONES DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN**
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (CONTRATO O ADICION)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN Hacienda (indicar soporte, No. y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CONTRATADO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.	2020	. 24520 de fecha 31 de enero de 2020.	$15.134.823.792.00	N/A	N/A	N/A	. 24520 de fecha 31 de enero de 2020.	$15.134.823.792.00	N/A
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2020 (FOME)	54020 de fecha 19 de mayo de 2020	$10.400.000.000.00	N/A	N/A	N/A	VIG/2020: 1220 DEL 08/01/2020	$10.400.000.000.00	N/A
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2021 (VIGENCIAS FUTURAS)	5221 de fecha 16 de junio de 2020.	$21.979.000.000,00	N/A	N/A	N/A	acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.	$21.979.000.000,00	N/A
ADICION 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2020		$ 1.666.000.000,00	N/A	N/A	N/A	27/11/2020	$ 1.666.000.000,00	N/A

ADICION 2 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VIG 2021	VIG 2021		$ 4.833.505.529,00	N/A	N/A	N/A	21/05/2021	$ 4.833.505.529,00	N/A
ADICION 3 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VIG 2021	VIG 2021		$ 10.365.823.479,00	N/A	N/A	N/A	09/08/2021	$ 10.365.823.479,00	N/A
TOTAL	2020-2021		$ 64.379.152.800,00	N/A	N/A	N/A	2020-2021	$ 64.379.152.800,00	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

PRESUPUESTO ASIGNADO 2020-2021

UNIDAD	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020 (FOME)	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2021
FNC	$ 3.000.000.000	$ 4.578.000.000	$ 6.500.000.000
FNP	$ 3.000.000.000	$ 2.200.000.000	$ 4.000.000.000
FNS	$ 1.300.000.000	$ 1.950.000.000	$ 2.500.000.000
FNO	$ 1.200.000.000	$ 1.100.000.000	$ 2.000.000.000
COLOGNA	$ 3.934.823.792		$ 3.979.000.000
CAVNA	$ 2.700.000.000	$ 572.000.000	$ 3.000.000.000
SUBTOTAL	**$ 15.134.823.792**	**$ 10.400.000.000**	**$ 21.979.000.000**
ADICION 1	$1.066.000.000,00	$ 150.000.000,00	
ADICION FAC	$ 450.000.000,00		
ADICION 2			$ 4.833.505.529,00
ADICION 3			$ 10.365.823.479,00
TOTAL	**$**	**64.379.152.800,00**	

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

Teniendo en cuenta distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para la unidad ((Fuerza Naval del Sur), fueron asignados recursos vigencia 2021 por valor de ($ 4.457.000.000), de los cuales para el presente mes fueron ejecutados el valor de ($ 395.258.028) discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	
1	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 49.530.500	N/A	N/A	61 18/01/2021	$ 22.933.300	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM

				N/A	N/A	62 27/01/2021	$ 26.597.200	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
2	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 739.242.729	N/A	N/A	96 05/02/2021	$ 85.289.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	97 04/02/2021	$ 19.001.600	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	98 04/02/2021	$ 7.559.534	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	99 199.928.965	$ 199.928.965	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	131 10/02/2021	$ 70.208	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	128 10/02/2021	$ 26.896.896	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	129 10/02/2021	$1.228.500	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	130 10/02/2021	$ 165.981.500	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	198 23/02/2021	$ 3.844.922	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	177 19/02/2021	$ 35.331.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	178 19/02/2021	$ 4.613.904	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	179 19/02/2021	$ 35.169.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	199 23/02/2021	$ 29.945.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	200 23/02/2021	$ 110.990.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	214 25/02/2021	$ 13.392.700	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
3	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 179.996.104	N/A	N/A	268 09/03/2021	$ 27.087.100	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	371 29/03/2021	$ 113.700.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	294 16/03/2021	$ 35.331.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	295 16/03/2021	$ 3.878.004	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
4	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 115.179.761	N/A	N/A	457 07/04/2021	$ 27.307.900	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	458 14/04/2021	$ 27.540.200	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	493 21/04/2021	$ 9.340.949	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	528 27/04/2021	$ 27.061.800	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	530 27/04/2021	$ 16.239.068	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	531 27/04/2021	$ 7.689.844	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
5	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 69.733.800	N/A	N/A	756 21/05/2021	$ 30.864.600	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	757 21/05/2021	$ 3.063.900	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	758 21/05/2021	$ 4.085.200	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	759 29.677.500	$ 29.677.500	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	760 14/05/2021	$ 2.042.600	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
6	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 479.219.852	N/A	N/A	814 08/06/21	$ 104.590.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	815 08/06/21	$ 4.059.767	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	968 28/06/21	$ 29.677.500	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	970 28/06/21	$ 110.617.776	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	972 28/06/21	$ 32.766.500	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM

				N/A	N/A	973 28/06/21	$ 26.634.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	974 28/06/21	$ 6.925.008	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	975 28/06/21	$ 3.739.512	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	976 28/06/21	$ 3.785.542	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	978 28/06/21	$ 2.077.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	979 28/06/21	$ 20.853.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	980 28/06/21	$ 50.883.726	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1000 28/06/21	$ 30.629.100	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1009 28/06/21	$ 36.596.574	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1010 28/06/21	$ 15.384.847	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
7	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 374.341 722	N/A	N/A	1074 18/07/21	$ 14.407.653	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1069 18/07/21	$ 24.274.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1070 18/07/21	$ 24.044.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1029 09/07/21	$ 17.576.545	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1030 09/07/21	$ 111.520.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1071 18/07/21	$ 24.044.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1072 18/07/21	$ 3.582.126	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1073 18/07/21	$ 20.180.700	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1075 18/07/21	$ 4.034.135	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1076 18/07/21	$ 9.521.886	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1154 26/07/21	$ 9.736.677	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1028 09/07/21	$ 111.420.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
8	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 237.313.469	N/A	N/A	1201 04/08/2021	$ 50.000.480	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1202 04/08/2021	$ 61.134.069	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1203 04/08/2021	$ 60.685.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1314 23/08/2021	$ 6.485.220	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1319 23/08/2021	$ 24.055.700	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1320 23/08/2021	$ 34.953.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
9	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 685.691.682	N/A	N/A	1383 06/09/2021	$ 332.580.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1384 06/09/2021	$ 28.056.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1385 06/09/2021	$ 98.628.370	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1386 06/09/2021	$ 55.894.950	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1387 06/09/2021	$ 1.070.400	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1389 06/09/2021	$ 69.991.784	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1390 06/09/2021	$ 31.525.692	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1488 23/09/2021	$ 36.360.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM

				N/A	N/A	1489 23/09/2021	$ 23.046.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1490 23/09/2021	$ 3.047 462	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1491 23/09/2021	$ 5.491.024	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
10	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	$ 395.258.028	N/A	N/A	1558 04/10/2021	$ 111.500.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1575 07/10/2021	$ 10.043.740	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1604 14/10/2021	$ 169.045.648	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1605 14/10/2021	$ 30.152.500	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1641 21/10/2021	$ 29.705.200	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1642 21/10/2021	$ 37.424.000	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
				N/A	N/A	1643 21/10/2021	$ 7.386.940	N/A	N/A	TRAMITADAS ANTE LA ALFM
							$ 3.325.507.647			

BALANCE GENERAL PRESUPUESTO ASIGNADO FUERZA NAVAL DEL SUR

EJECUCIÓN CONT No. 002/ARC-JOLA-2020 VIG/2021	
VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2021	$ 4.457.000.000.00
ADICIÓN 1 VIG (2021)	$ 00.0
VALOR TOTAL ADICIÓN VIG 2021	$ 00.0
VALOR TOTAL ASIGNADO VIG2021	$ 4.457.000.000.00
VALOR TOTAL TRAMITADO 2021	$ 3.325.507.647.00
TRAMITE ACTUAL VIG 2021	$ 00.0
SALDO REINTEGRO 2021	$ 00.0
PORCENTAJE POR EJECUTAR CONTRATO	% 25.39
PORCENTAJE EJECUTADO CONTRATO	% 74.61

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- **VERIFICACIÓN MENSUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA** "*CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA. Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA AGENCIA LOGÍSTICA se compromete a: 10.1. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA AGENCIA LOGÍSTICA se compromete a:*"

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

ÍTEM	OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM. DURANTE LA TOTALIDAD ED LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESPONSABLE DE SUPERVISAR OBLIGACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	En su calidad de operador logístico, poner a disposición de la armada nacional su capacidad, infraestructura, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del objeto contratado: "CONTRATAR A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS A FIN DE CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS, A LAS DIFERENTES UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS Y DE INFANTERÍA DE MARINA INCLUYENDO EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y EL ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL MARINO AL RADAR DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA UBICADO EN BAHÍA MALAGA DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A, B, C, D Y E".	SUPERVISOR GENERAL	CUMPLE
2	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, a efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.	SUPERVISOR GENERAL	CUMPLE
3	No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto del contrato y la destinación de los mismos.	SUPERVISOR GENERAL Y LOCAL	CUMPLE
4	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato.	SUPERVISOR GENERAL Y LOCAL	CUMPLE
5	Mantener informada a la armada nacional a través del supervisor general del contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.	SUPERVISOR GENERAL Y LOCAL	CUMPLE
6	La Agencia Logística no podrá entregar combustible terrestre donde se de aplicación al acuerdo marco de precios estipulado por Colombia Compra Eficiente.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
7	En caso de presentarse alguna situación ajena a la Armada de Colombia, que impida efectuar el suministro en los tiempos establecidos, se deberá enviar al supervisor del contrato la justificación de fuerza mayor o caso fortuito, con el fin que el supervisor del contrato analice y autorice la extensión del tiempo, verificando de esta manera que no se interrumpa ninguna operación importante para la fuerza, garantizando de esta manera la entrega del combustible solicitado. en caso de superar el término autorizado, la Agencia Logística deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley para conminar al proveedor al cumplimiento de los compromisos establecidos	SUPERVISOR GENERAL Y LOCAL	CUMPLE
-	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	-	CUMPLE
8	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para hacer efectivo el pago. de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 10 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	SUPERVISOR GENERAL	CUMPLE
9	Cuando la Armada de Colombia lo solicite, deberá informar los números de los contratos suscritos para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato.	SUPERVISOR GENERAL Y LOCAL	CUMPLE
10	Exigir a sus proveedores o contratistas, las garantías necesarias que amparen el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Agencia Logística, generadas en virtud del presente contrato.	SUPERVISOR GENERAL	CUMPLE
11	Las nuevas solicitudes respecto a puntos de abastecimiento y tipos de combustibles, grasas y lubricantes, deben ser aprobadas por el ordenador del gasto, por tal motivo los puntos de entrega y/o combustibles, grasas y lubricantes que no son contemplados en el presente proceso podrán ser cotizados y solicitados durante la ejecución del contrato. en el evento de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la armada nacional podrá incluirlos mediante acta, suscrita por los ordenadores del gasto de ambas entidades, con visto bueno del supervisor del contrato y previa negociación del Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) en condiciones del mercado.	SUPERVISOR GENERAL	CUMPLE
12	La Agencia Logística entregará al supervisor general un informe mensual de la ejecución general del contrato los primeros 5 días hábiles de cada mes	SUPERVISOR GENERAL	CUMPLE

13	TRAMITE DE FACTURACION: de acuerdo con la modalidad de entrega, efectuar el trámite de las actas de recibo a satisfacción con los siguientes tiempos de entrega después de recibido el producto, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro b) COMBUSTIBLE EDS MARITIMA, TERRESTRE : los supervisores regionales, deberán efectuar corte de consumos de combustible y efectuar cruce con la EDS asignada por la ALFM para determinar las cantidades consumidas y valor a facturar, así: • Del 1 al 15 de cada mes: La factura deberá ser tramitada Dentro de los CINCO días calendario después efectuado el cruce con la EDS asignada por la ALFM. • Del 16 al 30, (28) ó (31) de cada mes: La factura deberá ser tramitada Dentro de los CINCO días calendario después efectuado el cruce con la EDS asignada por la ALFM. c) COMBUSTIBLE AÉREO: Para la modalidad a granel dentro de los CINCO días calendario después del Suministro. Para el suministro mediante la modalidad Ala de Avión Dentro de los CINCO días calendario después efectuado el cruce con el Supervisor de CAVNA. d) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro. e) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
14	La Agencia Logística está obligada a suministrar la información que sea solicitada por la Armada de Colombia de forma inmediata; a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.	SUPERVISOR GENERAL Y LOCAL	CUMPLE
15	Se establecerá para principal y regional efectuar conciliaciones mensuales por parte de la oficina principal y la supervisión general sobre la ejecución y facturación del contrato, para lo cual destinará un funcionario con el conocimiento y la información adecuada para realizar mencionada conciliación, para el caso de las regionales, se deberán realizar conciliaciones mensuales con el supervisor regional, con el fin de verificar que no existan depósitos de combustible en las estaciones de servicio, verificar facturación y tramite de actas de recibo a satisfacción, para lo cual se requiere la disposición del personal.	SUPERVISOR GENERAL	CUMPLE
16	CATALOGACION OTAN: para que la Agencia Logística entregue la documentación técnica de fabricante, que incluye información del fabricante, el número de referencia de cada artículo y cuando aplique el número OTAN de catálogo (nato stock number nsn) es el código identificador internacional del sistema OTAN, utilizado para la gestión logística del abastecimiento de combustible, gas natural vehicular, grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de batería, y líquidos de frenos.	SUPERVISOR GENERAL	CUMPLE
17	La Agencia Logística se compromete a dar estricto cumplimiento a los protocolos ambientales para el transporte y entrega de combustibles, grasas y lubricantes de acuerdo a las normas vigentes.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
18	La agencia logística comprometerá a sus sub-contratistas que emplee para el desarrollo del objeto contractual en cuestión el compromiso de confidencialidad y reserva.	SUPERVISOR GENERAL Y LOCAL	CUMPLE
19	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares deberá actualizar los precios de los bienes en la plataforma SISCOM acuerdo la siguiente descripción, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Se actualizará el precio el día que se publique los cambios en el precio autorizados por el Gobierno. b) KEROSENE: DÍAS MIERCOLES a las 10:00 am, deberá enviar mediante oficio al Comando Logístico Naval Actualización de precios, Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible c) COMBUSTIBLE EDS: la ALFM deberá mantener actualizados los precios en SISCOM acuerdo la estructura y Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) establecidos en la liquidación de precios. Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible. d) COMBUSTIBLE AÉREO: la Agencia Logística de las FF.MM. deberá los días miércoles a las 10:00 am, enviar mediante oficio a CAVNA la actualización semanal de los precios para el combustible aéreo, Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible e) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS: Mantener el precio ofertado para el presente contrato, el cual deberá estar en	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

	promedio del mercado local legal del sitio del suministro. f) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los TRES días hábiles después de efectuada la solicitud de Cotización, Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo a la TRM vigente del día del suministro de combustible.		
20	NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Armada de Colombia.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
21	Asignar una persona idónea para coordinar de forma permanente las 24 horas del día y 7 días a la semana, para atender requerimientos, información y/o quejas y reclamos presentadas, gestionar facturación y con capacidad de decisión, la cual debe disponer de dos números de teléfono y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del Contrato; y con disponibilidad los fines de semana, para atender los requerimientos solicitados por la Armada de Colombia, Asimismo, debe contar con dos equipos de celular gama baja con plan de datos y voz ilimitado al servicio de la entidad.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
22	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
23	Debe garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato, en un tiempo inferior a 12 horas, una vez recibido el requerimiento.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
24	Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia	SUPERVISOR GENERAL	CUMPLE
25	Enviar respuesta de cotización de lo requerido por la Armada de Colombia, en un plazo no superior a 3 días hábiles, posterior a la recepción a satisfacción del requerimiento.	SUPERVISOR GENERAL Y LOCAL	CUMPLE
26	Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.	SUPERVISOR GENERAL Y LOCAL	CUMPLE.
27	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.	SUPERVISOR GENERAL Y LOCAL	CUMPLE
-	OBLIGACIONES DURANTE LA OPERACIÓN DE RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		CUMPLE
28	Garantizar que los bienes objeto del presente contrato, serán suministrados de conformidad con la normatividad vigente en cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos por medio de los cuales se suministran los bienes objeto del presente contrato, atendiendo las disposiciones vigentes.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
29	En las entregas de diésel marino micro filtrado a 5 micras, se requiere que el proveedor, en cada una de las maniobras efectúe en sus equipos la instalación de los filtros y consumibles requeridos en presencia de la persona encargada de la recepción del combustible de cada unidad, de manera que se garantice que los filtros utilizados efectivamente son de las características requeridas para tal fin.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
30	El abastecimiento de combustible para unidades terrestres a nivel nacional se realizará a través de estaciones de servicio mediante sistema electrónico donde aplique, en el caso de no contar con el sistema de control electrónico, se efectuará el control de manera quincenal, mediante los vouchers o facturas entregadas por la EDS al supervisor local, que controle el suministro y se indiquen los siguientes datos: fecha y hora, no. de placa, kilometraje, cupo, No. de galones suministrados, valor y tipo de combustible; la cantidad de galones y días de abastecimiento de combustible serán autorizados por cada supervisor de unidad.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
31	La Agencia Logística se compromete a suministrar para el caso del diésel marino, que como primera instancia el producto sea de procedencia de ECOPETROL S.A., no obstante en caso de que el producto sea suministrado por otro comercializador industrial con planta de refinamiento para producir el diésel marino, deberá estar debidamente constituido como	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

	empresa para esta actividad y avalado por el Ministerio de Minas y Energía; y deberá garantizar en cada entrega a las unidades de la Armada de Colombia, que el combustible cumpla con la ficha técnica del producto y el documento donde se demuestre su procedencia, además de las pruebas de laboratorio avalado donde conste que cumple con los requisitos técnicos exigidos para el producto.		
32	Los tiempos de entregas para la modalidad a granel del combustible se realizarán previo requerimiento por parte de la Armada de Colombia en el sistema SISCOM, y la posterior entrega se deberá realizar con un plazo establecido en la matriz anexo ALFM.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
33	La Agencia Logística deberá reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos de calidad exigidos, sin costo alguno para la Armada de Colombia, sin perjuicio a las sanciones que hubiese lugar. durante la maniobra de recepción de combustible, se tomarán como mínimo tres muestras las cuales se harán así: una al inicio, una al intermedio y una al final, las cuales se tendrán en custodia por cada una de las partes (proveedor- unidad). en el evento que no haya conciliación sobre las características físicas en la prueba de campo o posteriores novedades durante el funcionamiento de la maquinaria, estas muestras deben ser enviadas para análisis y certificación ante laboratorio acreditado, cuyo costo debe ser asumido por el proveedor.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
34	Si llegase a presentarse incidentes de impacto ambiental como derramamiento de combustibles, se exime responsabilidad de la Armada de Colombia y los daños que hubiere a lugar serán asumidos por el contratista, una vez se cumplan con los protocolos de seguridad por parte de las unidades beneficiarias.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
35	Las coordinaciones de los suministros a granel en unidades deberán realizarse por parte del proveedor como mínimo con 24 horas de antelación al suministro, la Agencia Logística deberá enviar al supervisor regional, el nombre del conductor, placa del vehículo, con el fin de generar las autorizaciones del personal y vehículos que transportaran el combustible a las unidades, con el fin de evitar retrasos en los ingresos y trámites administrativos a los que haya lugar. NOTA: se deberá dar cumplimiento a las restricciones de horarios de recepción que se tengan vigente cada unidad, para lo cual se deberá efectuar las coordinaciones previas con la misma.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
36	Realizar las pruebas de campo básicas al momento de suministrar los combustibles a todo costo.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
-	OBLIGACIONES PARA LA LIQUIDACION DE PRECIOS	-	CUMPLE
37	Por ningún motivo los precios podrán ser superiores a los del promedio del mercado local legal y la calidad inferior a la contratada.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
38	Para la liquidación de los precios mensuales de combustible mencionados en el anexo "E" Oferta Económica del presente contrato, se tendrán en cuenta la fórmula establecida en dicho anexo teniendo en cuenta: Periodicidad en el cambio el precio base de Ecopetrol, la modalidad de entrega, sitio y tipo de producto, así como las variables, normatividad emitida por el Gobierno Nacional en la comercialización de los productos derivados del petróleo.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
39	Verificar que los precios de los bienes objeto del presente contrato se encuentren ajustados a las variaciones autorizadas por las disposiciones gubernamentales y del Ministerio de Minas y Energía (cuando aplique), y el precio promedio del mercado local (no regulados) se ajuste a lo contenido en los precios registrados en el SISCOM de la Agencia Logística, las condiciones del mercado local legal presentadas por los supervisores locales.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
40	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, efectuará la facturación de los bienes que se adquieran a través del Contrato Interadministrativo tomando como referencia las diferentes modalidades de entrega, así: *TIPO COMBUSTIBLE* — *MODALIDAD DE ENTREGA* — *LIQUIDACIÓN DE PRECIO* *GRANEL (CARRO TANQUE, BONGO, BARCAZA,* — *PRECIO ESTRUCTURA ECOPETROL VIGENTE + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM*	SUPERVISOR LOCAL	

COMBUSTIBLES MARITIMOS	BUQUE TANQUE)	(MCALFM)	CUMPLE
COMBUSTIBLE TERRESTRE (ACPM- GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	PRECIO PLANTA + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVA MMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM).	
COMBUSTIBLE PARA EMBARCACIONES (ACPM- GASOLINA CORRIENTE –GASOLINA EXTRA)	EDS MARITIMA	PRECIO DE VENTA EDS MARITIMA + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN (MCALFM)	
COMBUSTIBLES TERRESTRE	EDS CERCA A MUELLE	PRECIO DE VENTA (VOUCHER) EN EDS CERCA A MUELLE (A EXCEPCION DE TURBO APLICA PRECIO PROMEDIO PONDERADO PARA EL MUNICIPIO DE TURBO)	
COMBUSTIBLE TERRESTRE (ACPM – GASOLINA CORRIENTE)	GRANEL DESDE EDS	PRECIO EDS (VOUCHER) + VALOR MCALFM	
COMBUSTIBLE TERRESTRE (ACPM – GASOLINA CORRIENTE – GASOLINA EXTRA)	EDS	PRECIO EDS (VOUCHER)	
COMBUSTIBLE AERONÁUTICO	ALA DE AVIÓN	PRECIO ESTRUCTURA ECOPETROL VIGENTE + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM)	
COMBUSTIBLE AERONÁUTICO	GRANEL	PRECIO PLANTA + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM)	
COMBUSTIBLES MARÍTIMO, AERONAUTICOS Y LUBRICANTES	SUMINISTROS INTERNACIONALES	PRECIO COSTO A LA TRM DEL DIA DEL SUMINISTRO + % DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM) PREVIA COTIZACION	

NOTA 1: Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) Para efectos de la ejecución del Contrato Interadministrativo resultante del presente proceso, para todos los efectos se entenderá como Margen de Contribución de la Agencia Logística, el valor correspondiente a la gestión de adquisición, del objeto contractual que incluye los ítems descritos a

	continuación, Para el caso de Suministros internacionales aplicará porcentaje de contribución: Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial, de acuerdo con las condiciones logísticas, sociales, ambientales, económicas, culturales y de seguridad de los sitios de entrega. Pruebas técnicas de calidad en cada entrega. Gastos de administración. Peritajes Arriendos y otros costos en puertos comerciales y militares. Servicios de equipos de micro filtración, bombeo y trasiego. Garantías contractuales Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de abastecimiento incluido impuestos, que no hagan parte de la estructura de precios regulada por el Gobierno Nacional. Utilidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. NOTA 2: Para los precios de Estación de Servicio Terrestre que la Agencia Logística facture a la Armada Nacional, serán los publicados por el proveedor adjudicado en los procesos contractuales de la Oficina Principal y/o Regionales ALFM, en el tablero de la estación de servicio (EDS) del suministro y/o registrado en los VOUCHERS emitidos por la EDS del Suministro y no podrán nunca sobrepasar este, ni de las resoluciones de fijación de precios mensuales expedidas por el Ministerio de Minas y Energía para los combustibles líquidos en capitales con régimen de Libertad Regulada. NOTA 3: En el evento de presentarse situaciones de carácter social, regional, económico o cultural, que al efectuar las entregas de combustible a través de carro tanques o camión cisterna desde la EDS de suministro hasta la Unidad Militar requieran un incremento al precio del galón de combustible (FLETE TERRESTRE), esta situación deberá ser informada y justificada a la supervisión regional de la Unidad Militar a la cual se abastece, con el fin de autorizar mencionado incremento, para abastecer de combustible y dar cumplimiento a las operaciones de la Armada de Colombia. NOTA 4: ZONAS DE FRONTERA De acuerdo con lo establecido en el Decreto 568 de 21 de marzo de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1607 de 2012, Articulo 7: "Distribución de combustibles líquidos exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM en los departamentos y municipios ubicados en zonas de frontera"..., Para las Estaciones de Servicios Terrestre, Marítimo o Fluvial que presten su servicio en Zonas de Frontera a la Armada de Colombia que no superen un consumo mayor a 20.000 galones anuales, la Agencia Logística buscará siempre el mayor beneficio posible en el precio para la Armada de Colombia, sujeto a la discrecionalidad del Distribuidor Minorista en cuanto a la cesión de los cupos asignados en las zonas donde aplique el mencionado descuento. Para los precios de los bienes que no se encuentren regulados en especial grasas y lubricantes, los precios informados deberán estar siempre por debajo del precio más alto que se encuentre para el mercado local legal.		
41	La Agencia Logística se compromete a mantener el precio de descuento a los cuales tienen derecho las unidades de la Armada de Colombia presentados en la resolución de la unidad de planeación minero energética UPME.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
42	En el evento que se presente un pedido inferior a la capacidad mínima del carro tanque ofertado por la Agencia en el anexo ALFM, la Armada Nacional asumirá los costos por concepto de flete muerto a que hubiere lugar el cual se adicionará al valor del galón. La Agencia Logística informara a la Armada de Colombia a través de la supervisión sobre el incremento.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
43	Garantizar el valor del Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en la oferta presentada en el Anexo "E". Nota: Únicamente reconocerá por parte de la Armada de Colombia el incremento del IPC para la vigencia 2020, aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2020.	SUPERVISOR GENERAL Y LOCAL	CUMPLE
44	Las demás que se encuentren consagradas en los anexos técnicos del presente contrato y las previstas en la ley.	SUPERVISOR GENERAL Y LOCAL	CUMPLE
-	OBLIGACIONES RESULTADO DE LOS FACTORES PONDERABLES	-	CUMPLE

	DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA ALFMM		
45	Brindar capacitación en la Plataforma SISCOM al personal de la Armada de Colombia, por la esencia de sus cargos en el área de combustibles y los planes de traslado de personal que realiza la Armada de Colombia en cada una de las Unidades Militares que lo requiera.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
46	Suministrar al Comando de Aviación Naval por cada MIL MILLONES DE PESOS ejecutados en combustibles de Aviación, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor de Aviación Naval del contrato indique con un plazo no mayor a 20 días calendarios contados a partir de la solicitud.	SUPERVISOR LOCAL CAVNA	CUMPLE
47	Se compromete a efectuar mínimo 5 pruebas de laboratorio para combustibles en el caso de ser requerido, y 5 Pruebas para lubricantes usados durante la vigencia del contrato a nivel nacional, a ser utilizadas a requerimiento de la Armada de Colombia. Las pruebas de laboratorio a las que se hace referencia serán requeridas de acuerdo con las necesidades operacionales de los clientes; el propósito de este servicio es que la Armada de Colombia tenga la posibilidad de efectuar análisis a muestras del producto que permitan comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para los mantenimientos predictivos efectuados a los Equipos. Las mencionadas pruebas serán solicitadas por el supervisor del contrato. Nota 1: Las grasas no se le realizan pruebas por que vienen sellados por la fábrica matriz. Nota 2: El resultado de estas pruebas quedaran registradas en el acta de recibo a satisfacción suscrita por los supervisores locales y regionales	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
48	Se compromete a ofrecer como servicio adicional en beneficio de la Armada de Colombia por cada 6.000 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 4 personas; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional. NOTA: La Agencia Logística no asume gastos de viaje, viáticos, alojamiento y/o alimentación.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL A TRAVES DE LOS SUPERVISORES LOCALES,** "*CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA ARMADA DE COLOMBIA y la FUERZA AÉREA COLOMBIANA se compromete con:*"

ITEM	OBLIGACIONES DE LA ARMADA DE COLOMBIA Y/O LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA DURANTE LA TOTALIDAD ED LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESPONSABLE DE SUPERVISAR OBLIGACONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Suministrar a LA AGENCIA LOGÍSTICA el estudio previo con sus respectivos anexos.	SUPERVISOR GENERAL	CUMPLE
2	Pagar el valor del presente contrato a LA AGENCIA LOGÍSTICA de conformidad con lo establecido en el presente proceso contractual.	SUPERVISOR GENERAL	CUMPLE
3	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.	SUPERVISOR GENERAL	CUMPLE
4	Facilitar en las unidades beneficiarias, el ingreso del personal y equipos requeridos para el abastecimiento adecuado de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con los datos entregados al supervisor regional o local por parte LA AGENCIA LOGÍSTICA.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
5	ACTAS DE RECEPCION DE COMBUSTIBLE: Las Unidades Militares una vez verificada la recepción de los productos se comprometen a generar el acta (s) de recepción de combustibles, las cuales serán suscritas con la Agencia Logística (Oficina Principal y/o Regional), como único documento para el trámite de pago de acuerdo con la modalidad de entrega, con los siguientes tiempos de entrega después de recibido el producto, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega b) COMBUSTIBLE EDS MARITIMA, TERRESTRE: los supervisores regionales, deberán	SUPERVISOR LOCAL	

	efectuar corte de consumos de combustible y efectuar cruce con la EDS asignada por la ALFM para determinar las cantidades consumidas y valor a facturar, así: • Del 1 al 15 de cada mes: El acta deberá ser tramitada Dentro de los DOS días calendario después del cruce con la EDS asignada por la ALFM. • Del 16 al 30, (28) ó (31) de cada mes: El acta deberá ser tramitada Dentro de los DOS días calendario después del cruce con la EDS asignada por la ALFM. c) COMBUSTIBLE AÉREO: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega a Granel, para los suministros mediante la modalidad Ala de Avión se realiza corte semanal con el supervisor de CAVNA para la generación del Acta de Recepción. d) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega. f) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega.		CUMPLE
6	Disponer de las unidades tácticas o sus equivalentes para la adecuada entrega de los bienes objeto del presente contrato, previendo las actividades de las unidades que puedan impedir que el abastecimiento de los bienes sean suspendidos.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
7	A través de las unidades beneficiarias, se verificará que la infraestructura y condiciones de seguridad industrial, se encuentre en condiciones adecuadas para la recepción y almacenamiento de los bienes objeto del presente contrato	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
8	Planear de manera adecuada los requerimientos efectuados a LA AGENCIA LOGÍSTICA de los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual, con el fin de evitar la cancelación de los mismos cuando el despacho por parte del proveedor ya se haya efectuado.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
9	La Unidad beneficiaria de la ARMADA NACIONAL será responsable por la adecuada utilización del sistema electrónico de control y en caso de pérdida o daño deberá soportarse con denuncio, informando de inmediato a la AGENCIA LOGÍSTICA para su desactivación, posterior reposición y reactivación.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
10	Suministrará a la Agencia Logística, el plan de compras al inicio del contrato, a efectos de atender el principio de planeación en la gestión para que adelanten las gestiones jurídicas, administrativas técnicas y logísticas pertinentes para la estructuración de los futuros procesos por parte de la Agencia.	SUPERVISOR GENERAL	CUMPLE
11	La Armada Nacional a través de los supervisores regionales, deberá verificar los precios facturados de cada suministro recibido por la unidad beneficiaria, por parte de la Agencia Logística, en caso de haber sobrecostos deberá solicitar las explicaciones a las que haya lugar con el fin de verificar a que se deben, teniendo en cuenta que se deben respetar los valores de los Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) ofertados y los precios del tablero en caso de ser abastecimiento por estación de servicio.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
12	Las unidades usuarias que no tengan capacidad de almacenamiento y que hagan uso de tanqueos en Estaciones de Servicio terrestre /fluvial/marítima deberán hacer pedidos quincenales y los días 15 y 30 de cada mes, se conciliará con la Agencia Logística combustible recibido y se firmará el acta solamente por las cantidades consumidas durante la quincena en mención así mismo allegaran a COLOGNA anexo a las actas de recepción los vales y/o Boucher soporte de la recepción del combustible relacionado en el acta(solo aplica para modalidad estación de servicio terrestre/fluvial /marítima)	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
13	La totalidad de los pedidos deberán hacerse por SISCOM, salvo en los eventos que se presenten novedades en la plataforma. Excepto para el combustibles y lubricantes con destino a la aviación naval y los suministros internacionales.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
14	Verificar las capacidades de almacenamiento en las Unidades Militares, con el fin de establecer las cantidades ideales para hacer los requerimientos y evitar costos por fletes muertos, así mismo con el fin de obtener ahorro y economías de escala.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
15	Las demás que sean propias del objeto del presente proceso contractual y las demás previstas en la Ley.	SUPERVISOR GENERAL	CUMPLE
16	La Armada Nacional no podrá hacer requerimientos de combustible terrestre donde se de aplicación al acuerdo marco de precios estipulado por Colombia Compra Eficiente.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
17	Los supervisores locales deberán generar un informe de supervisión adicional al mensual exclusivo e independiente, en el cual se evidencie un reporte de consumo de combustible utilizado para realizar actividades para atender la pandemia del corona virus COVID19, y el *supervisor general, cons*olida información e informa al señor Delegatario del Gasto, con el fin de verificar y hacer seguimiento al consumo de combustible usado para tales fines.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

ESTRUCTURA DE PRECIOS MES SEPTIEMBRE-2021

LETICIA

PRECIOS VIGENTES DESDE 14 DE AGOSTO DE 2021

($/Galón) LETICIA	
ITEM	BIOCOMBUSTIBLE B100
	100%
	14 DE agosto
Ingreso al productor	**4.479,59**
Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM	**677,11**
Impuesto sobre las Ventas	223,98
Impuesto al carbono	179,00
Tarifa de Transporte poliductos	88,29
Margen plan de continuidad (a)	
Precio Venta Distribuidor	**5.647,97**
Sobretasa	
MARGEN MAYORITAS	421,77
IVA MARGEN MAYORISTA 19%	80,14
PRECIO VENTA MAXIMO PLANTA MAYORISTA	**6.149,88**
Margen de Contribución ALFM	5.168,00
Precio de Venta Armada Nacional	**11.318**

PRECIOS VIGENTES DESDE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO PLANTA DE ABASTO: Puerto Neiva	PTO LEGUIZAMO		Por encima del cupo *
Item	Alcohol Carburante	Gasolina Corriente Base para Oxigenar	Gasolina Corriente Oxigenada
			4%
	11 DE SEPTIEMBRE 2021	11 DE SEPTIEMBRE	11 DE SEPTIEMBRE 2021
Ingreso al productor	**10.101,25**	**4.803,00**	
Proporción Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente			4.610,88

Proporción Ingreso al productor del Alcohol Carburante (8%)			404,05
Ingreso al productor mezcla del 8%			**5.014,93**
Impuesto Nacional a la gasolina y al ACPM		555,05	532,85
Impuesto sobre las Ventas		5%	230,54
Impuesto al carbono		159	152,64
Tarifa de transporte *(a. neiva*		474,83	455,84
Tarifa de Ttransporte alcohol carburante		309,75	12,39
Recuperación costos			22,26
Tarifa de marcación (1)			12,94
Margen plan de continuidad			
Precio Máx. de Venta al Distribuidor Mayorista			**6.434,39**
Margen del distribuidor mayorista			421,77
iva margen distribuidor mayorista			80,14
Transporte plantas no interconectadas			690,89
Sobretasa* **		1.270	1.219,20
Precio Máximo en Planta de Abasto Mayorista			**8.846,39**
Margen del distribuidor minorista			950,0
Pérdida por evaporación			35,35
Transporte planta abasto *mayorista* a estación			963,28
Precio de Venta al público por galón			**10.795**
Margen de Contribucion ALFM			1.266,00
Precio de Venta Armada Nacional			**12.061**

DIESEL CORRIENTE	GRANEL DESDE EDS	MAPIRIPAN	9660	2035	**11.695**
DIESEL CORRIENTE	EDS PANURE A GRANEL	SAN JOSE DEL GUAVIARE	9.660	949	**10.609**

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACION (Indicar tipo de moneda)	
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	01/01/2021	31/01/2021	**1.11**	**49.530.500**	**S/N**
2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	01/02/2021	28/02/2021	**16.58**	**739.242.729**	**S/N**

	VG 2021					
3	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	01/03/2021	31/03/2021	4.03	179.996.104	S/N
4	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	01/04/2021	30/04/2021	2.58	115.179.761	S/N
5	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	01/05/2021	31/05/2021	1.56	69.733.800	S/N
6	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	01/06/2021	30/06/21	10.75	479.219.852	S/N
7	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	01/07/2021	31/07/2021	8.39	374.341.722	S/N
8	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	01/08/2021	30/08/2021	5.32	237.313.469	S/N
9	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	01/09/2021	30/09/2021	15.38	685.691.682	S/N
10	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020 VG 2021	01/10/2021	31/10/2021	8.91	395.258.028	S/N
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				74.61	$ 3.325.507.647	S/N

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

No.	ASPECTO A OBSERVAR	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS POR MEJORAR	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
1.	N/A	N/A	N/A	N/A

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES 9ARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista (**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**) frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en **pantallazo/certificado adjunto**, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que **SE ENCUENTRA AL DIA CON LA RESPECTIVA OBLIGACIÓN**.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA-2020, evidenciándose que **NO HAY** materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (SATISFACTORIO) cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

Teniendo en cuenta Informe Mensual de Ejecución correspondiente a los Supervisores Locales del Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA-2020.

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Fatura. No. _____ N/A _____ de fecha _____ N/A _____, por $_____ N/A _____ () fólios.
- Orden de Pago No. ___ N/A __ de fecha _____ N/A _____, por $_____ N/A _____ () fólios.
- Entrada al Almacén No. ___ N/A ___ de fecha ____ N/A _____, por $_____ N/A _____ () fólios.
- Oficio de fecha _____ N/A _____, suscrito por _____ N/A _____ () folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL:

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
 N/A
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio_____Termino_____
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: _____ %

ANEXOS AL INFORME:

- Acta de Conciliación General de la Facturación y Actas de Recepción de Combustible
- Actas de recepción No. 1558-1575-1604-1605-1641-1642-1643, mencionadas en el cuadro correspondiente al Numeral 8 del presente informe.

Atentamente,

TFLADM. VARGAS CIFUENTES JIMMY
(FUERZA NAVAL DEL SUR)
Supervisor Regional (E)
Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA-2020 VF 2021
CC. N° 1.032.444.564
jimmy.vargas@armada.mil.co
3692000 ext. 13019

Elaboro: AS09. JULIE ANDREA CASTILLO DIAZ
Coordinadora Control Combustible FNS

La seguridad es de todos | Mindefensa | LA VICTORIA ES DE TODOS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA | ARMADA DE COLOMBIA

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 15 De 17

LAPSO del 01 de Octubre de 2021 al 31 de Octubre de 2021
(Indicar día, mes y año sobre el que se informa)

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.
CONTRATISTA	:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G de la presente solicitud de oferta
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	VIGENCIA 2020: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	VIGENCIA 2021: HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL	:	**Vigencia 2020:** la suma de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.134.823.792.00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020. **Vigencia 2020 (FOME):** la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000.00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020. **Vigencias Futuras 2021:** la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.979.000.000,00), acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.

	:	<table><tr><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>10</td><td>$15.134.823.792.00</td></tr><tr><td>54</td><td>$10.400.000.000.00</td></tr><tr><td>10</td><td>$21.979.000.000,00</td></tr><tr><td>**TOTAL**</td><td>**$ 47.513.823.792.00**</td></tr></table>
ADICIÓN (S)	:	**ADICCION 1 1.666.000.000** **ADICCION 2 4.833.505.529** **ADICCION 3 10.365.823.479** **ADICCION 4 6.891.582.888** **VALOR TOTAL CONTRATO**
VALOR TOTAL CONTRATO	:	SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTO OCHENTA Y OCHO PESOSOS MONEDA CORRIENTE ($ 71.270.735.688.00) M/CTE. incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	CC NESTOR CAMILO VILLOTA VACCA
SUPERVISOR INICIAL	:	CCLADM CALDERON CIFUENTES CATALINA
SUPERVISOR FINAL	:	N/A

En la ciudad de BOGOTA, a los CINCO (05) días del mes de NOVIEMBRE de 2021, en calidad de Supervisor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-ARC-JOLA-2020 suscrito con la empresa, AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT. 899999162-4, representada legalmente por el Señor Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoria contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policia Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G de la presente solicitud de oferta

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)

Teniendo en cuenta que bajo esta supervisión la unidad (DSGBN6), recibió recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), anexo al presente informe se encuentra el reporte exclusivo e independiente en el cual se evidencia el consumo utilizado con recursos del FOME

LÍNEAS DE ESFUERZO, ACCIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FOME

Líneas de Esfuerzo	Líneas de Acción y/o actividades a desarrollar
Mantener capacidad operacional para atender la pandemia COVID-19	Movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres para la gestión de distribución de elementos de protección para el personal propio de la Armada Nacional, garantizando así mantener disponibilidad de tripulantes de la ARC.
	Apoyar a los Establecimientos de Sanidad Militar que atienden pacientes militares y civiles que presenten síntomas de COVID-19.
	Evacuaciones y movimientos médicos realizados por las unidades o los estamentos de Sanidad Naval de la Armada Nacional.
	Actividades relacionadas con el alistamiento, movilización y adecuación de los Hospitales y Estamentos de Sanidad Naval de la Armada Nacional.
	Sostener las operaciones ofensivas en la jurisdicción y áreas de

Defensa activa de Fronteras-Desarrollar Operaciones de Control de Fronteras	responsabilidad de la Armada Nacional enfocadas al control de fronteras marítimas, terrestres, fluviales y aéreas.
	Proteger a la población fronteriza contra amenazas de tipo antrópico o biológico
Alistamiento de Capacidades Para Asistencia a las Autoridades Civiles	Disponer capacidades logísticas para apoyar emergencias sanitarias-sanidad en campaña y asistencial.
	Alistar capacidades para el apoyo de autoridades civiles en medidas restrictivas.
	Apoyo logístico a las autoridades locales y regionales con transporte marítimo, fluvial y terrestre, relacionado con temas puntuales COVID-19
	Actividades relacionadas con de la red de emisoras Marina Estéreo, sistemas de perifoneo en apoyo a la difusión y sensibilización de la población civil, para motivar el acatamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.
	Movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres para la gestión de distribución de elementos de protección para el personal que esta en riesgo de exposición
	Apoyo de transporte de profesional de la salud y socorristas, enfermeros de combate a las autoridades civiles locales y regionales en caso de requerirse.
	Contribuir con las capacidades de la Armada , al desarrollo territorial por medio del Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil
	Contribuir con la seguridad, legalidad y emprendimiento
Apoyo a la Autoridad Migratoria	Controlar ingreso de personas al país, según la normatividad migratoria
	Aplicar los protocolos de negación y expulsión de personas extranjeras
Apoyo en Asistencia Humanitaria	Actividades de acción integral relacionadas con entregas de ayudas humanitarias a la población civil y al personal militar.
	Acciones unificadas ante la existencia de emergencias por causas sanitarias.
	Articular los medios disponibles en la gestión de la asistencia humanitaria.
Apoyo a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo	Contribuir con las capacidades de la Armada Nacional, a la gestión del riesgo
	Contribuir a la activación de las fases del plan de contingencia establecido por la Unidad de Gestión del Riesgo

Acuerdo Anexo "A" del presente informe de supervisión, se refleja la información correspondiente a la ejecución de los recursos asignados por concepto del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME).

3. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTO OCHENTA Y OCHO PESOSOS MONEDA CORRIENTE ($ 71.270.735.688.00M/CTE	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020 NO APLICA IVA	N/A	N/A	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020

4. GARANTIAS.

N/A ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No.** N/A **DE FECHA** N/A N/A N/A

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)	N/A	N/A	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	N/A	N/A	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	N/A	N/A	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A
TODO RIESGO	N/A	N/A	N/A	N/A
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	N/A	N/A	N/A	N/A

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
PAGOS PARCIALES	N/A	Los pagos son adelantados entre la supervisión Central del contrato ARC y el proveedor ALFM, teniendo en cuenta las actas de Recepción Parcial de la unidad.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL 2019			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
PAGOS PARCIALES	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL 2020		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A
CESIONES DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN**
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (CONTRATO O ADICION)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN Hacienda (indicar soporte, No. y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CONTRATADO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.	2020	. 24520 de fecha 31 de enero de 2020.	$15.134.823.792.00	N/A	N/A	N/A	. 24520 de fecha 31 de enero de 2020.	$15.134.823.792.00	N/A
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2020 (FOME)	54020 de fecha 19 de mayo de 2020	$10.400.000.000.00	N/A	N/A	N/A	VIG/2020: 1220 DEL 08/01/2020	$10.400.000.000.00	N/A
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2021 (VIGENCIAS FUTURAS)	acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.	$37.178.329.008,00	N/A	N/A	N/A	acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.	$37.178.329.008,00	
TOTAL	2020-2021		$ 71.270.735.688.00	N/A	N/A	N/A	2020-2021	$71.270.735.688.00	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

PRESUPUESTO ASIGNADO 2020

UNIDAD	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020 (FOME)	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020
FNC	$ 3.000.000.000	$ 4.578.000.000	$ 5.000.000.000
FNP	$ 3.000.000.000	$ 2.200.000.000	$ 4.000.000.000
FNS	$ 1.300.000.000	$ 1.950.000.000	$ 2.500.000.000
FNO	$ 1.200.000.000	$ 1.100.000.000	$ 2.000.000.000
COLOGNA	$ 3.934.823.792		$ 5.479.000.000
CAVNA	$ 2.700.000.000	$ 572.000.000	$ 3.000.000.000
SUBTOTAL	**$ 15.134.823.792**	**$ 10.400.000.000**	**$ 21.979.000.000**
ADICCION 1	$ 1.066.000.000,00	150.000.000	
ADICCION FAC	$ 450.000.000		
ADICCION 2	$ 4.833.505.529		4.833.505.529,00
ADICCION 3	$ 10.365.823.479		10.365.823.479,00
ADICCION 4	$ 6.891.582.888,00.		$ 6.891.582.888,00.
TOTAL	**$**	**71.270.735.688.00**	

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

Teniendo en cuenta distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para la unidad (DSGBN6), fueron asignados recursos vigencia 2020 por valor de ($100.000.000), y para la vigencia 2020 por valor de ($ 0.000.00), de los cuales para el presente mes se inicia la ejecución del presupuesto 2020, de los cuales fueron ejecutados el valor de ($ 0.000.00), discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	
1	2020	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	$15.134.123,279,00	N/A	N/A	Junio/2020	$100.000.000	N/A	N/A	N/A
2				N/A	N/A	XXXXXX	$XXXXXXX	N/A	N/A	N/A
3				N/A	N/A	XXXXXX	$XXXXXXX	N/A	N/A	N/A

BALANCE GENERAL PRESUPUESTO ASIGNADO (DESEG)

EJECUCIÓN CONT No. 002/ARC-JOLA-2019 VIG/2019	
VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2020	$100.000.000
ADICIÓN 1 VIG (2020)	$000.000.000
VALOR TOTAL ADICIÓN VIG 2020	$100.000.000
VALOR TOTAL ASIGNADO VIG2020	$100.000.000
VALOR TOTAL TRAMITADO 2020	$ 100.000.000
TRAMITE ACTUAL VIG 2020	$ 100.000.000
SALDO REINTEGRO 2020	$ 00.000.000
PORCENTAJE POR EJECUTAR CONTRATO	$ 100.000.000%
PORCENTAJE EJECUTADO CONTRATO	$ 00.000.000%

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- **VERIFICACIÓN MENSUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA** "*CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA. Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA AGENCIA LOGÍSTICA se compromete a: 10.1. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA AGENCIA LOGÍSTICA se compromete a:*"

ÍTEM	OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM. DURANTE LA TOTALIDAD ED LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESPONSABLE DE SUPERVISAR OBLIGACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	En su calidad de operador logistico, poner a disposición de la armada nacional su capacidad, infraestructura, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del objeto contratado: "CONTRATAR A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS A FIN DE CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS, A LAS DIFERENTES UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS Y DE INFANTERÍA DE MARINA INCLUYENDO EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y EL ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL MARINO AL RADAR DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA UBICADO EN BAHÍA MALAGA DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A, B, C, D Y E".	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, a efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

3	No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto del contrato y la destinación de los mismos.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
4	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
5	Mantener informada a la armada nacional a través del supervisor general del contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
6	La Agencia Logística no podrá entregar combustible terrestre donde se de aplicación al acuerdo marco de precios estipulado por Colombia Compra Eficiente.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
7	En caso de presentarse alguna situación ajena a la Armada de Colombia, que impida efectuar el suministro en los tiempos establecidos, se deberá enviar al supervisor del contrato la justificación de fuerza mayor o caso fortuito, con el fin que el supervisor del contrato analice y autorice la extensión del tiempo, verificando de esta manera que no se interrumpa ninguna operación importante para la fuerza, garantizando de esta manera la entrega del combustible solicitado. en caso de superar el término autorizado, la Agencia Logística deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley para conminar al proveedor al cumplimiento de los compromisos establecidos	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
-	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
8	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para hacer efectivo el pago. de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 10 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
9	Cuando la Armada de Colombia lo solicite, deberá informar los números de los contratos suscritos para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
10	Exigir a sus proveedores o contratistas, las garantías necesarias que amparen el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Agencia Logística, generadas en virtud del presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
11	Las nuevas solicitudes respecto a puntos de abastecimiento y tipos de combustibles, grasas y lubricantes, deben ser aprobadas por el ordenador del gasto, por tal motivo los puntos de entrega y/o combustibles, grasas y lubricantes que no son contemplados en el presente proceso podrán ser cotizados y solicitados durante la ejecución del contrato. en el evento de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la armada nacional podrá incluirlos mediante acta, suscrita por los ordenadores del gasto de ambas entidades, con visto bueno del supervisor del contrato y previa negociación del Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) en condiciones del mercado.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
12	La Agencia Logística entregará al supervisor general un informe mensual de la ejecución general del contrato los primeros 5 días hábiles de cada mes	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
13	TRAMITE DE FACTURACION: de acuerdo con la modalidad de entrega, efectuar el trámite de las actas de recibo a satisfacción con los siguientes tiempos de entrega después de recibido el producto, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro b) COMBUSTIBLE EDS MARITIMA, TERRESTRE: los supervisores regionales, deberán efectuar corte de consumos de combustible y efectuar cruce con la EDS asignada por la ALFM para determinar las cantidades consumidas y valor a facturar, así: • Del 1 al 15 de cada mes: La factura deberá ser tramitada Dentro de los CINCO días calendario después efectuado el cruce con la EDS asignada por la ALFM. • Del 16 al 30, (28) ó (31) de cada mes: La factura deberá ser tramitada Dentro de los CINCO días calendario después efectuado el cruce con la EDS asignada por la ALFM. c) COMBUSTIBLE AÉREO: Para la modalidad a granel dentro de los CINCO días calendario después del Suministro. Para el suministro mediante la modalidad Ala de Avión Dentro de los CINCO días calendario después efectuado el cruce con el Supervisor de CAVNA.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE

	d) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro. e) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro		
14	La Agencia Logística está obligada a suministrar la información que sea solicitada por la Armada de Colombia de forma inmediata; a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
15	Se establecerá para principal y regional efectuar conciliaciones mensuales por parte de la oficina principal y la supervisión general sobre la ejecución y facturación del contrato, para lo cual destinará un funcionario con el conocimiento y la información adecuada para realizar mencionada conciliación, para el caso de las regionales, se deberán realizar conciliaciones mensuales con el supervisor regional, con el fin de verificar que no existan depósitos de combustible en las estaciones de servicio, verificar facturación y tramite de actas de recibo a satisfacción, para lo cual se requiere la disposición del personal.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
16	CATALOGACION OTAN: para que la Agencia Logística entregue la documentación técnica de fabricante, que incluye información del fabricante, el número de referencia de cada artículo y cuando aplique el número OTAN de catálogo (nato stock number nsn) es el código identificador internacional del sistema OTAN, utilizado para la gestión logística del abastecimiento de combustible, gas natural vehicular, grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de batería, y líquidos de frenos.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
17	La Agencia Logística se compromete a dar estricto cumplimiento a los protocolos ambientales para el transporte y entrega de combustibles, grasas y lubricantes de acuerdo a las normas vigentes.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
18	La agencia logística comprometerá a sus sub-contratistas que emplee para el desarrollo del objeto contractual en cuestión el compromiso de confidencialidad y reserva.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
19	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares deberá actualizar los precios de los bienes en la plataforma SISCOM acuerdo la siguiente descripción, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Se actualizará el precio el día que se publique los cambios en el precio autorizados por el Gobierno. b) KEROSENE: DÍAS MIERCOLES a las 10:00 am, deberá enviar mediante oficio al Comando Logístico Naval Actualización de precios. Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible c) COMBUSTIBLE EDS: la ALFM deberá mantener actualizados los precios en SISCOM acuerdo la estructura y Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) establecidos en la liquidación de precios. Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible. d) COMBUSTIBLE AÉREO: la Agencia Logística de las FF.MM. deberá los días miércoles a las 10:00 am, enviar mediante oficio a CAVNA la actualización semanal de los precios para el combustible aéreo, Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible e) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS: Mantener el precio ofertado para el presente contrato, el cual deberá estar en promedio del mercado local legal del sitio del suministro. f) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los TRES días hábiles después de efectuada la solicitud de Cotización, Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo a la TRM vigente del día del suministro de combustible.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
20	NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Armada de Colombia.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
21	Asignar una persona idónea para coordinar de forma permanente las 24 horas del día y 7 días a la semana, para atender requerimientos, información y/o quejas y reclamos presentadas, gestionar facturación y con capacidad de decisión, la cual debe disponer de dos números de teléfono y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del Contrato; y con disponibilidad los fines de semana, para atender los requerimientos solicitados por la Armada de Colombia, Asimismo, debe contar con dos equipos de celular gama baja con plan de datos y voz ilimitado al servicio de la entidad.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
22	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
23	Debe garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato, en un	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE

	tiempo inferior a 12 horas, una vez recibido el requerimiento.		
24	Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
25	Enviar respuesta de cotización de lo requerido por la Armada de Colombia, en un plazo no superior a 3 días hábiles, posterior a la recepción a satisfacción del requerimiento.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
26	Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
27	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
-	OBLIGACIONES DURANTE LA OPERACIÓN DE RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
28	Garantizar que los bienes objeto del presente contrato, serán suministrados de conformidad con la normatividad vigente en cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos por medio de los cuales se suministran los bienes objeto del presente contrato, atendiendo las disposiciones vigentes.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
29	En las entregas de diésel marino micro filtrado a 5 micras, se requiere que el proveedor, en cada una de las maniobras efectúe en sus equipos la instalación de los filtros y consumibles requeridos en presencia de la persona encargada de la recepción del combustible de cada unidad, de manera que se garantice que los filtros utilizados efectivamente son de las características requeridas para tal fin.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
30	El abastecimiento de combustible para unidades terrestres a nivel nacional se realizará a través de estaciones de servicio mediante sistema electrónico donde aplique, en el caso de no contar con el sistema de control electrónico, se efectuará el control de manera quincenal, mediante los vouchers o facturas entregadas por la EDS al supervisor local, que controle el suministro y se indiquen los siguientes datos: fecha y hora, no. de placa, kilometraje, cupo, No. de galones suministrados, valor y tipo de combustible; la cantidad de galones y días de abastecimiento de combustible serán autorizados por cada supervisor de unidad.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
31	La Agencia Logística se compromete a suministrar para el caso del diésel marino, que como primera instancia el producto sea de procedencia de ECOPETROL S.A., no obstante en caso de que el producto sea suministrado por otro comercializador industrial con planta de refinamiento para producir el diésel marino, deberá estar debidamente constituido como empresa para esta actividad y avalado por el Ministerio de Minas y Energía; y deberá garantizar en cada entrega a las unidades de la Armada de Colombia, que el combustible cumpla con la ficha técnica del producto y el documento donde se demuestre su procedencia, además de las pruebas de laboratorio avalado donde conste que cumple con los requisitos técnicos exigidos para el producto.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
32	Los tiempos de entregas para la modalidad a granel del combustible se realizarán previo requerimiento por parte de la Armada de Colombia en el sistema SISCOM, y la posterior entrega se deberá realizar con un plazo establecido en la matriz anexo ALFM.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
33	La Agencia Logística deberá reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos de calidad exigidos, sin costo alguno para la Armada de Colombia, sin perjuicio a las sanciones que hubiese lugar. durante la maniobra de recepción de combustible, se tomarán como mínimo tres muestras las cuales se harán así: una al inicio, una al intermedio y una al final, las cuales se tendrán en custodia por cada una de las partes (proveedor- unidad). en el evento que no haya conciliación sobre las características físicas en la prueba de campo o posteriores novedades durante el funcionamiento de la maquinaria, estas muestras deben ser enviadas para análisis y certificación ante laboratorio acreditado, cuyo costo debe ser asumido por el proveedor.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
34	Si llegase a presentarse incidentes de impacto ambiental como derramamiento de combustibles, se exime responsabilidad de la Armada de Colombia y los daños que hubiere a lugar serán asumidos por el contratista, una vez se cumplan con los protocolos de seguridad por parte de las unidades beneficiarias.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE

35	Las coordinaciones de los suministros a granel en unidades deberán realizarse por parte del proveedor como mínimo con 24 horas de antelación al suministro, la Agencia Logística deberá enviar al supervisor regional, el nombre del conductor, placa del vehículo, con el fin de generar las autorizaciones del personal y vehículos que transportaran el combustible a las unidades, con el fin de evitar retrasos en los ingresos y trámites administrativos a los que haya lugar. NOTA: se deberá dar cumplimiento a las restricciones de horarios de recepción que se tengan vigente cada unidad, para lo cual se deberá efectuar las coordinaciones previas con la misma.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
36	Realizar las pruebas de campo básicas al momento de suministrar los combustibles a todo costo.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
-	OBLIGACIONES PARA LA LIQUIDACION DE PRECIOS	-	
37	Por ningún motivo los precios podrán ser superiores a los del promedio del mercado local legal y la calidad inferior a la contratada.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
38	Para la liquidación de los precios mensuales de combustible mencionados en el anexo "E" Oferta Económica del presente contrato, se tendrán en cuenta la fórmula establecida en dicho anexo teniendo en cuenta: Periodicidad en el cambio el precio base de Ecopetrol, la modalidad de entrega, sitio y tipo de producto, así como las variables, normatividad emitida por el Gobierno Nacional en la comercialización de los productos derivados del petróleo.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
39	Verificar que los precios de los bienes objeto del presente contrato se encuentren ajustados a las variaciones autorizadas por las disposiciones gubernamentales y del Ministerio de Minas y Energía (cuando aplique), y el precio promedio del mercado local (no regulados) se ajuste a lo contenido en los precios registrados en el SISCOM de la Agencia Logística, las condiciones del mercado local legal presentadas por los supervisores locales.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
40	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, efectuará la facturación de los bienes que se adquieran a través del Contrato Interadministrativo tomando como referencia las diferentes modalidades de entrega, así:	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE/ NO CUMPLE

TIPO COMBUSTIBLE	*MODALIDAD DE ENTREGA*	*LIQUIDACIÓN DE PRECIO*	CUMPLE/ NO CUMPLE
COMBUSTIBLES MARITIMOS	*GRANEL (CARRO TANQUE, BONGO, BARCAZA, BUQUE TANQUE)*	*PRECIO ESTRUCTURA ECOPETROL VIGENTE + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM)*	
COMBUSTIBLE TERRESTRE (ACPM- GASOLINA CORRIENTE	*GRANEL*	*PRECIO PLANTA + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVA MMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM).*	
COMBUSTIBLE PARA EMBARCACIONES (ACPM- GASOLINA CORRIENTE –GASOLINA EXTRA)	*EDS MARITIMA*	*PRECIO DE VENTA EDS MARITIMA + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN (MCALFM)*	
COMBUSTIBLES TERRESTRE	*EDS CERCA A MUELLE*	*PRECIO DE VENTA (VOUCHER) EN EDS CERCA A MUELLE (A EXCEPCION DE TURBO APLICA*	

		PRECIO PROMEDIO PONDERADO PARA EL MUNICIPIO DE TURBO)
COMBUSTIBLE TERRESTRE (ACPM – GASOLINA CORRIENTE)	*GRANEL DESDE EDS*	*PRECIO EDS (VOUCHER) + VALOR MCALFM*
COMBUSTIBLE TERRESTRE (ACPM – GASOLINA CORRIENTE – GASOLINA EXTRA)	*EDS*	*PRECIO EDS (VOUCHER)*
COMBUSTIBLE AERONÁUTICO	*ALA DE AVIÓN*	*PRECIO ESTRUCTURA ECOPETROL VIGENTE + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM)*
COMBUSTIBLE AERONÁUTICO	*GRANEL*	*PRECIO PLANTA + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM)*
COMBUSTIBLES MARÍTIMO, AERONAUTICOS Y LUBRICANTES	*SUMINISTROS INTERNACIONALES*	*PRECIO COSTO A LA TRM DEL DIA DEL SUMINISTRO + % DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM) PREVIA COTIZACION*

NOTA 1: Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) Para efectos de la ejecución del Contrato Interadministrativo resultante del presente proceso, para todos los efectos se entenderá como Margen de Contribución de la Agencia Logística, el valor correspondiente a la gestión de adquisición, del objeto contractual que incluye los ítems descritos a continuación, Para el caso de Suministros internacionales aplicará porcentaje de contribución:

Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial, de acuerdo con las condiciones logísticas, sociales, ambientales, económicas, culturales y de seguridad de los sitios de entrega.
Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
Gastos de administración.
Peritajes
Arriendos y otros costos en puertos comerciales y militares.
Servicios de equipos de micro filtración, bombeo y trasiego.
Garantías contractuales
Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de abastecimiento incluido impuestos, que no hagan parte de la estructura de precios regulada por el Gobierno Nacional.
Utilidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

NOTA 2: Para los precios de Estación de Servicio Terrestre que la Agencia Logística facture a la Armada Nacional, serán los publicados por el proveedor adjudicado en los procesos contractuales de la Oficina Principal y/o Regionales ALFM, en el tablero de la estación de servicio (EDS) del suministro y/o registrado en los VOUCHERS emitidos por la EDS del Suministro y no podrán nunca sobrepasar este, ni de las resoluciones de fijación

	de precios mensuales expedidas por el Ministerio de Minas y Energía para los combustibles líquidos en capitales con régimen de Libertad Regulada. NOTA 3: En el evento de presentarse situaciones de carácter social, regional, económico o cultural, que al efectuar las entregas de combustible a través de carro tanques o camión cisterna desde la EDS de suministro hasta la Unidad Militar requieran un incremento al precio del galón de combustible (FLETE TERRESTRE), esta situación deberá ser informada y justificada a la supervisión regional de la Unidad Militar a la cual se abastece, con el fin de autorizar mencionado incremento, para abastecer de combustible y dar cumplimiento a las operaciones de la Armada de Colombia. NOTA 4: ZONAS DE FRONTERA De acuerdo con lo establecido en el Decreto 568 de 21 de marzo de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1607 de 2012, Articulo 7: "Distribución de combustibles líquidos exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM en los departamentos y municipios ubicados en zonas de frontera"..., Para las Estaciones de Servicios Terrestre, Marítimo o Fluvial que presten su servicio en Zonas de Frontera a la Armada de Colombia que no superen un consumo mayor a 20.000 galones anuales, la Agencia Logística buscará siempre el mayor beneficio posible en el precio para la Armada de Colombia, sujeto a la discrecionalidad del Distribuidor Minorista en cuanto a la cesión de los cupos asignados en las zonas donde aplique el mencionado descuento. Para los precios de los bienes que no se encuentren regulados en especial grasas y lubricantes, los precios informados deberán estar siempre por debajo del precio más alto que se encuentre para el mercado local legal.		
41	La Agencia Logística se compromete a mantener el precio de descuento a los cuales tienen derecho las unidades de la Armada de Colombia presentados en la resolución de la unidad de planeación minero energética UPME.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
42	En el evento que se presente un pedido inferior a la capacidad mínima del carro tanque ofertado por la Agencia en el anexo ALFM, la Armada Nacional asumirá los costos por concepto de flete muerto a que hubiere lugar el cual se adicionará al valor del galón. La Agencia Logística informara a la Armada de Colombia a través de la supervisión sobre el incremento.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
43	Garantizar el valor del Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en la oferta presentada en el Anexo "E". Nota: Únicamente reconocerá por parte de la Armada de Colombia el incremento del IPC para la vigencia 2020, aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2020.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
44	Las demás que se encuentren consagradas en los anexos técnicos del presente contrato y las previstas en la ley.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
-	OBLIGACIONES RESULTADO DE LOS FACTORES PONDERABLES DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA ALFMM	-	CUMPLE
45	Brindar capacitación en la Plataforma SISCOM al personal de la Armada de Colombia, por la esencia de sus cargos en el área de combustibles y los planes de traslado de personal que realiza la Armada de Colombia en cada una de las Unidades Militares que lo requiera.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
46	Suministrar al Comando de Aviación Naval por cada MIL MILLONES DE PESOS ejecutados en combustibles de Aviación, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor de Aviación Naval del contrato indique con un plazo no mayor a 20 días calendarios contados a partir de la solicitud.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
47	Se compromete a efectuar mínimo 5 pruebas de laboratorio para combustibles en el caso de ser requerido, y 5 Pruebas para lubricantes usados durante la vigencia del contrato a nivel nacional, a ser utilizadas a requerimiento de la Armada de Colombia. Las pruebas de laboratorio a las que se hace referencia serán requeridas de acuerdo con las necesidades operacionales de los clientes; el propósito de este servicio es que la Armada de Colombia tenga la posibilidad de efectuar análisis a muestras del producto que permitan comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para los mantenimientos predictivos efectuados a los Equipos. Las mencionadas pruebas serán solicitadas por el supervisor del contrato. Nota 1: Las grasas no se le realizan pruebas por que vienen sellados por la fábrica matriz.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE

	Nota 2: El resultado de estas pruebas quedaran registradas en el acta de recibo a satisfacción suscrita por los supervisores locales y regionales		
48	Se compromete a ofrecer como servicio adicional en beneficio de la Armada de Colombia por cada 6.000 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 4 personas; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional. NOTA: La Agencia Logística no asume gastos de viaje, viáticos, alojamiento y/o alimentación.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL A TRAVES DE LOS SUPERVISORES LOCALES,** "*CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA ARMADA DE COLOMBIA y la FUERZA AÉREA COLOMBIANA se compromete con:*"

ITEM	OBLIGACIONES DE LA ARMADA DE COLOMBIA Y/O LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA DURANTE LA TOTALIDAD ED LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESPONSABLE DE SUPERVISAR OBLIGACONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Suministrar a LA AGENCIA LOGÍSTICA el estudio previo con sus respectivos anexos.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Pagar el valor del presente contrato a LA AGENCIA LOGÍSTICA de conformidad con lo establecido en el presente proceso contractual.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
4	Facilitar en las unidades beneficiarias, el ingreso del personal y equipos requeridos para el abastecimiento adecuado de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con los datos entregados al supervisor regional o local por parte LA AGENCIA LOGÍSTICA.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
5	ACTAS DE RECEPCION DE COMBUSTIBLE: Las Unidades Militares una vez verificada la recepción de los productos se comprometen a generar el acta (s) de recepción de combustibles, las cuales serán suscritas con la Agencia Logística (Oficina Principal y/o Regional), como único documento para el trámite de pago de acuerdo con la modalidad de entrega, con los siguientes tiempos de entrega después de recibido el producto, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega b) COMBUSTIBLE EDS MARITIMA, TERRESTRE: los supervisores regionales, deberán efectuar corte de consumos de combustible y efectuar cruce con la EDS asignada por la ALFM para determinar las cantidades consumidas y valor a facturar, así: • Del 1 al 15 de cada mes: El acta deberá ser tramitada Dentro de los DOS días calendario después del cruce con la EDS asignada por la ALFM. • Del 16 al 30, (28) ó (31) de cada mes: El acta deberá ser tramitada Dentro de los DOS días calendario después del cruce con la EDS asignada por la ALFM. c) COMBUSTIBLE AÉREO: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega a Granel, para los suministros mediante la modalidad Ala de Avión se realiza corte semanal con el supervisor de CAVNA para la generación del Acta de Recepción. d) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega. f) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
6	Disponer de las unidades tácticas o sus equivalentes para la adecuada entrega de los bienes objeto del presente contrato, previendo las actividades de las unidades que puedan impedir que el abastecimiento de los bienes sean suspendidos.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE

7	A través de las unidades beneficiarias, se verificará que la infraestructura y condiciones de seguridad industrial, se encuentre en condiciones adecuadas para la recepción y almacenamiento de los bienes objeto del presente contrato	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
8	Planear de manera adecuada los requerimientos efectuados a LA AGENCIA LOGÍSTICA de los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual, con el fin de evitar la cancelación de los mismos cuando el despacho por parte del proveedor ya se haya efectuado.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
9	La Unidad beneficiaria de la ARMADA NACIONAL será responsable por la adecuada utilización del sistema electrónico de control y en caso de pérdida o daño deberá soportarse con denuncio, informando de inmediato a la AGENCIA LOGÍSTICA para su desactivación, posterior reposición y reactivación.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
10	Suministrará a la Agencia Logística, el plan de compras al inicio del contrato, a efectos de atender el principio de planeación en la gestión para que adelanten las gestiones jurídicas, administrativas técnicas y logísticas pertinentes para la estructuración de los futuros procesos por parte de la Agencia.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
11	La Armada Nacional a través de los supervisores regionales, deberá verificar los precios facturados de cada suministro recibido por la unidad beneficiaria, por parte de la Agencia Logística, en caso de haber sobrecostos deberá solicitar las explicaciones a las que haya lugar con el fin de verificar a que se deben, teniendo en cuenta que se deben respetar los valores de los Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) ofertados y los precios del tablero en caso de ser abastecimiento por estación de servicio.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
12	Las unidades usuarias que no tengan capacidad de almacenamiento y que hagan uso de tanqueos en Estaciones de Servicio terrestre /fluvial/marítima deberán hacer pedidos quincenales y los días 15 y 30 de cada mes, se conciliará con la Agencia Logística combustible recibido y se firmará el acta solamente por las cantidades consumidas durante la quincena en mención así mismo allegaran a COLOGNA anexo a las actas de recepción los vales y/o Boucher soporte de la recepción del combustible relacionado en el acta(solo aplica para modalidad estación de servicio terrestre/fluvial /marítima)	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
13	La totalidad de los pedidos deberán hacerse por SISCOM, salvo en los eventos que se presenten novedades en la plataforma. Excepto para el combustibles y lubricantes con destino a la aviación naval y los suministros internacionales.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
14	Verificar las capacidades de almacenamiento en las Unidades Militares, con el fin de establecer las cantidades ideales para hacer los requerimientos y evitar costos por fletes muertos, así mismo con el fin de obtener ahorro y economías de escala.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
15	Las demás que sean propias del objeto del presente proceso contractual y las demás previstas en la Ley.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
16	La Armada Nacional no podrá hacer requerimientos de combustible terrestre donde se de aplicación al acuerdo marco de precios estipulado por Colombia Compra Eficiente.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE / NO CUMPLE

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACION (Indicar tipo de moneda)	
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2019	06/08/2019	31/12/2019	100%	150.021.446.00	S/N
2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2019	01/01/2020	31/01/2020	100%	150.021.446.00	S/N
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				100%	150.021.446.00	S/N

10. NFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

No.	ASPECTO A OBSERVAR	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS POR MEJORAR	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
1.	N/A	N/A	N/A	N/A

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista (**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**) frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en **pantallazo/certificado adjunto**, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que **SE ENCUENTRA AL DIA CON LA RESPECTIVA OBLIGACIÓN**.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA-2020, evidenciándose que **NO HAY** materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (**SATISFACTORIO**) cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

Teniendo en cuenta Informe Mensual de Ejecución correspondiente a los Supervisores Locales del Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA2020.

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Fatura. No. _____ N/A _____ de fecha _____ N/A _____, por $_____ N/A _____ () fólios.
- Orden de Pago No. ___ N/A __ de fecha _____ N/A _____, por $_____ N/A _____ () fólios.
- Entrada al Almacén No. ___ N/A ___ de fecha ____ N/A _____, por $_____ N/A _____ () fólios.
- Oficio de fecha _____N/A_____, suscrito por _____N/A_____ () folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL:

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
 N/A
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
 N/A
 Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio___06/08/2020___Termino__10/12/2021__ N/A
- __
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: _____ %

ANEXOS AL INFORME:

- Conciliación General de la Facturación y Actas de Recepción de Combustible
- Actas de recepción Ninguna, mencionadas en el cuadro correspondiente al Numeral 8 del presente informe.

Atentamente,

CCLADM NESTOR CAMILO VILLOTA VACCA
(DSGBN6)
Supervisor Regional Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA-2020 (E)
CC. N° 1.085.247.574
nestor.villota@armada.mil.co
Jefe Departamento Servicios Generales BN6
3692000 ext. 10804

Elaboro: SSCIM Lozano Martinez Luis Eugenio
Almacenista Combustible DSGBN6

La seguridad es de todos — Mindefensa — LA VICTORIA ES DE TODOS — ARMADA DE COLOMBIA

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 15 De 17

LAPSO del 01 de octubre de 2021 al 31 octubre de 2021
(Indicar día, mes y año sobre el que se informa)

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.
CONTRATISTA	:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G de la presente solicitud de oferta
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	VIGENCIA 2020: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	VIGENCIA 2021: HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL	:	**Vigencia 2020:** la suma de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.134.823.792.00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020. **Vigencia 2020 (FOME):** la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000.00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020. **Vigencias Futuras 2021:** la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.979.000.000,00), acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.

		RECURSO / **VALOR** 10 — $15.134.823.792.00 54 — $10.400.000.000.00 10 — $21.979.000.000,00 **TOTAL** — **$ 47.513.823.792.00**
ADICIÓN (S)	:	**DESCRIPCION** / **VALOR** REC10 (VIG2020) — $1.066.000.000,00 REC54 (VIG2020) — $150.000.000,00 FUERZA AEREA REC10 (VIG2020) — $450.000.000,00 VALOR TOTAL ADICION (VIG 2020) — $1.666.000.000,00 ADICION 2 (VIG 2021) REC10 — $4.833.505.529,00 ADICION 3 (VIG 2021) REC10 — $10.365.823.479,00 ADICION 4 (VIG 2021) REC10 — $6.891.582.888,00
VALOR TOTAL CONTRATO	:	SESENTA SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 71.270.735.688.00) M/CTE. incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	Oficial de Infantería de Marina 25 años de servicio administrador de empresas
SUPERVISOR INICIAL	:	CCLADM CALDERON CIFUENTES CATALINA
SUPERVISOR FINAL	:	N/A

En la ciudad de BOGOTA, a los CINCO (05) días del mes de noviembre de 2021, en calidad de Supervisor del CONTTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-ARC-JOLA-2019 suscrito con la empresa, AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT. 899999162-4, representada legalmente por el Señor Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6],

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G de la presente solicitud de oferta

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
ADICION 1	27/11/2020			$1.066.000.000,00
ADICION 2	21/05/2021			$4.833.505.529,00
ADICION 3	09/08/2021			$10.365.823.479,00
ADICION 4	14/10/2021			$6.891.582.888,00

Teniendo en cuenta que bajo esta supervisión la unidad (Comando Logístico de Infantería de Marina CALOGIM), recibió recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), anexo al presente informe se encuentra el reporte exclusivo e independiente en el cual se evidencia el consumo utilizado con recursos del FOME

LÍNEAS DE ESFUERZO, ACCIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FOME

Líneas de Esfuerzo	Líneas de Acción y/o actividades a desarrollar
Mantener capacidad	Movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres para la gestión de distribución de elementos de protección para el personal propio de la Armada Nacional, garantizando así mantener disponibilidad de tripulantes de la ARC.
	Apoyar a los Establecimientos de Sanidad Militar que atienden pacientes militares y civiles que presenten síntomas de COVID-19.

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policia Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

operacional para atender la pandemia COVID-19	Evacuaciones y movimientos médicos realizados por las unidades o los estamentos de Sanidad Naval de la Armada Nacional.
	Actividades relacionadas con el alistamiento, movilización y adecuación de los Hospitales y Estamentos de Sanidad Naval de la Armada Nacional.
Defensa activa de Fronteras-Desarrollar Operaciones de Control de Fronteras	Sostener las operaciones ofensivas en la jurisdicción y áreas de responsabilidad de la Armada Nacional enfocadas al control de fronteras marítimas, terrestres, fluviales y aéreas.
	Proteger a la población fronteriza contra amenazas de tipo antrópico o biológico
Alistamiento de Capacidades Para Asistencia a las Autoridades Civiles	Disponer capacidades logísticas para apoyar emergencias sanitarias-sanidad en campaña y asistencial.
	Alistar capacidades para el apoyo de autoridades civiles en medidas restrictivas.
	Apoyo logístico a las autoridades locales y regionales con transporte marítimo, fluvial y terrestre, relacionado con temas puntuales COVID-19
	Actividades relacionadas con de la red de emisoras Marina Estéreo, sistemas de perifoneo en apoyo a la difusión y sensibilización de la población civil, para motivar el acatamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.
	Movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres para la gestión de distribución de elementos de protección para el personal que esta en riesgo de exposición
	Apoyo de transporte de profesional de la salud y socorristas, enfermeros de combate a las autoridades civiles locales y regionales en caso de requerirse.
	Contribuir con las capacidades de la Armada , al desarrollo territorial por medio del Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil
	Contribuir con la seguridad, legalidad y emprendimiento
Apoyo a la Autoridad Migratoria	Controlar ingreso de personas al país, según la normatividad migratoria
	Aplicar los protocolos de negación y expulsión de personas extranjeras
Apoyo en Asistencia Humanitaria	Actividades de acción integral relacionadas con entregas de ayudas humanitarias a la población civil y al personal militar.
	Acciones unificadas ante la existencia de emergencias por causas sanitarias.
	Articular los medios disponibles en la gestión de la asistencia humanitaria.
Apoyo a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo	Contribuir con las capacidades de la Armada Nacional, a la gestión del riesgo
	Contribuir a la activación de las fases del plan de contingencia establecido por la Unidad de Gestión del Riesgo

Acuerdo Anexo "A" del presente informe de supervisión, se refleja la información correspondiente a la ejecución de los recursos asignados por concepto del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME).

3. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 71.270.735.688.00) M/CTE.	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020 NO APLICA IVA	N/A	N/A	ACUERDO ANEXO ECONÓMICO DEL C.I No.002-ARC-JOLA-2020

4. GARANTIAS.

N/A ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No.** N/A **DE FECHA** N/A N/A N/A

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)	N/A	N/A	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	N/A	N/A	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	N/A	N/A	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A
TODO RIESGO	N/A	N/A	N/A	N/A
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	N/A	N/A	N/A	N/A

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
PAGOS PARCIALES	N/A	Los pagos son adelantados entre la supervisión Central del contrato ARC y el proveedor ALFM, teniendo en cuenta las actas de Recepción Parcial de la unidad.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL 2019			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
PAGOS PARCIALES	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL 2020		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A
CESIONES DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN**
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (CONTRATO O ADICION)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN Hacienda (indicar soporte, No. y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CONTRATADO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020.	2020	. 24520 de fecha 31 de enero de 2020.	$15.134.823.792.00	N/A	N/A	N/A	. 24520 de fecha 31 de enero de 2020.	$15.134.823.792.00	N/A
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2020 (FOME)	54020 de fecha 19 de mayo de 2020	$10.400.000.000.00	N/A	N/A	N/A	VIG/2020: 1220 DEL 08/01/2020	$10.400.000.000.00	N/A
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	2021 (VIGENCIAS FUTURAS)	acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.	$21.979.000.000,00	N/A	N/A	N/A	acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020.	$21.979.000.000,00	N/A
ADICION 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 002 ARC-2020	2020		$1.066.000.000,00	N/A	N/A	N/A	27/11/2020	$1.066.000.000,00	N/A
ADICION 2 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 002 ARC-2020	VIG 2021		$4.833.505.529,00	N/A	N/A	N/A	21/05/2021	$4.833.505.529,00	N/A
ADICION 3 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 002 ARC-2020	VIG 2021		$10.365.823.479,00	N/A	N/A	N/A	09/08/2021	$10.365.823.479,00	N/A
ADICION 4 CONTRATO	VIG 2021		$6.891.582.888,00	N/A	N/A	N/A	14/10/2021	$6.891.582.888,00	

INTERADMINISTRATIVO No 002 ARC-2020								N/A
TOTAL	2020-2021	$ 71.270.735.688.00	N/A	N/A	N/A	2020-2021	$ 71.270.735.688.00	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

PRESUPUESTO ASIGNADO 2020

UNIDAD	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020 (FOME)	PRESUPUESTO INICIAL VIG/2020
FNC	$ 3.000.000.000	$ 4.578.000.000	$ 5.000.000.000
FNP	$ 3.000.000.000	$ 2.200.000.000	$ 4.000.000.000
FNS	$ 1.300.000.000	$ 1.950.000.000	$ 2.500.000.000
FNO	$ 1.200.000.000	$ 1.100.000.000	$ 2.000.000.000
COLOGNA	$ 3.934.823.792		$ 5.479.000.000
CAVNA	$ 2.700.000.000	$ 572.000.000	$ 3.000.000.000
SUBTOTAL	**$ 15.134.823.792**	**$ 10.400.000.000**	**$ 21.979.000.000**
ADICION 1	$1.066.000.000	$150.000.000,00	
ADICION FAC	$ 450.000.000,00		
ADICION 2			$4.833.505.529,00
ADICION 3			$10.365.823.479,00
ADICION 4			$6.891.582.888,00
TOTAL	**$ 71.270.735.688,00**		

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

Teniendo en cuenta distribución realizada por la Jefatura de Operaciones Logísticas, para la unidad (CALOGIM), fueron asignados recursos vigencia 2020 por valor de ($ 0,0) y para la vigencia 2020 por valor de ($ 0,0), de los cuales para el presente mes se inicia la ejecución del presupuesto 2020, de los cuales fueron ejecutados el valor de ($ 0,0), discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				N° Y FECHA	VALOR	N° Y FECHA	VALOR	N° Y FECHA	VALOR	
1	2020	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2020	$.00	N/A	N/A	N/A	$0.000.000.000,00	N/A	N/A	N/A
2				N/A	N/A	N/A	$0.000.000.000,00	N/A	N/A	N/A
3				N/A	N/A	N/A	$0.000.000.000,00	N/A	N/A	N/A

BALANCE GENERAL PRESUPUESTO ASIGNADO (CALOGIM)

EJECUCIÓN CONT No. 002/ARC-JOLA-2019 VIG/2019	
VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2020	$ 00.0
ADICIÓN 1 VIG (2020)	$ 00.0
VALOR TOTAL ADICIÓN VIG 2020	$ 00.0
VALOR TOTAL ASIGNADO VIG2020	$ 00.0
VALOR TOTAL TRAMITADO 2020	$ 00.0
TRAMITE ACTUAL VIG 2020	$ 00.0
SALDO REINTEGRO 2020	$ 00.0
PORCENTAJE POR EJECUTAR CONTRATO	%
PORCENTAJE EJECUTADO CONTRATO	%

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- **VERIFICACIÓN MENSUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA** "*CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA. Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA AGENCIA LOGÍSTICA se compromete a: 10.1. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA AGENCIA LOGÍSTICA se compromete a:*"

ÍTEM	OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM. DURANTE LA TOTALIDAD ED LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESPONSABLE DE SUPERVISAR OBLIGACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	En su calidad de operador logístico, poner a disposición de la armada nacional su capacidad, infraestructura, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del objeto contratado: "CONTRATAR A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS A FIN DE CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS, A LAS DIFERENTES UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS Y DE INFANTERÍA DE MARINA INCLUYENDO EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y EL ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL MARINO AL RADAR DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA UBICADO EN BAHÍA MALAGA DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A, B, C, D Y E".	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
2	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, a efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
3	No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

	documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto del contrato y la destinación de los mismos.		
4	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
5	Mantener informada a la armada nacional a través del supervisor general del contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
6	La Agencia Logística no podrá entregar combustible terrestre donde se de aplicación al acuerdo marco de precios estipulado por Colombia Compra Eficiente.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
7	En caso de presentarse alguna situación ajena a la Armada de Colombia, que impida efectuar el suministro en los tiempos establecidos, se deberá enviar al supervisor del contrato la justificación de fuerza mayor o caso fortuito, con el fin que el supervisor del contrato analice y autorice la extensión del tiempo, verificando de esta manera que no se interrumpa ninguna operación importante para la fuerza, garantizando de esta manera la entrega del combustible solicitado. en caso de superar el término autorizado, la Agencia Logística deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley para conminar al proveedor al cumplimiento de los compromisos establecidos	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
-	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
8	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para hacer efectivo el pago. de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 10 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
9	Cuando la Armada de Colombia lo solicite, deberá informar los números de los contratos suscritos para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
10	Exigir a sus proveedores o contratistas, las garantías necesarias que amparen el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Agencia Logística, generadas en virtud del presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
11	Las nuevas solicitudes respecto a puntos de abastecimiento y tipos de combustibles, grasas y lubricantes, deben ser aprobadas por el ordenador del gasto, por tal motivo los puntos de entrega y/o combustibles, grasas y lubricantes que no son contemplados en el presente proceso podrán ser cotizados y solicitados durante la ejecución del contrato. en el evento de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la armada nacional podrá incluirlos mediante acta, suscrita por los ordenadores del gasto de ambas entidades, con visto bueno del supervisor del contrato y previa negociación del Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) en condiciones del mercado.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
12	La Agencia Logística entregará al supervisor general un informe mensual de la ejecución general del contrato los primeros 5 días hábiles de cada mes	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
13	TRAMITE DE FACTURACION: de acuerdo con la modalidad de entrega, efectuar el trámite de las actas de recibo a satisfacción con los siguientes tiempos de entrega después de recibido el producto, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro b) COMBUSTIBLE EDS MARITIMA, TERRESTRE : los supervisores regionales, deberán efectuar corte de consumos de combustible y efectuar cruce con la EDS asignada por la ALFM para determinar las cantidades consumidas y valor a facturar, así: • Del 1 al 15 de cada mes: La factura deberá ser tramitada Dentro de los CINCO días calendario después efectuado el cruce con la EDS asignada por la ALFM. • Del 16 al 30, (28) ó (31) de cada mes: La factura deberá ser tramitada Dentro de los CINCO días calendario después efectuado el cruce con la EDS asignada por la ALFM. c) COMBUSTIBLE AÉREO: Para la modalidad a granel dentro de los CINCO días calendario después del Suministro. Para el suministro mediante la modalidad Ala de Avión Dentro de los CINCO días calendario después efectuado el cruce con el Supervisor de CAVNA. d) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

	FRENOS Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro. e) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los CINCO días calendario después del Suministro		
14	La Agencia Logística está obligada a suministrar la información que sea solicitada por la Armada de Colombia de forma inmediata; a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
15	Se establecerá para principal y regional efectuar conciliaciones mensuales por parte de la oficina principal y la supervisión general sobre la ejecución y facturación del contrato, para lo cual destinará un funcionario con el conocimiento y la información adecuada para realizar mencionada conciliación, para el caso de las regionales, se deberán realizar conciliaciones mensuales con el supervisor regional, con el fin de verificar que no existan depósitos de combustible en las estaciones de servicio, verificar facturación y tramite de actas de recibo a satisfacción, para lo cual se requiere la disposición del personal.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
16	CATALOGACION OTAN: para que la Agencia Logística entregue la documentación técnica de fabricante, que incluye información del fabricante, el número de referencia de cada artículo y cuando aplique el número OTAN de catálogo (nato stock number nsn) es el código identificador internacional del sistema OTAN, utilizado para la gestión logística del abastecimiento de combustible, gas natural vehicular, grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de batería, y líquidos de frenos.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
17	La Agencia Logística se compromete a dar estricto cumplimiento a los protocolos ambientales para el transporte y entrega de combustibles, grasas y lubricantes de acuerdo a las normas vigentes.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
18	La agencia logística comprometerá a sus sub-contratistas que emplee para el desarrollo del objeto contractual en cuestión el compromiso de confidencialidad y reserva.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
19	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares deberá actualizar los precios de los bienes en la plataforma SISCOM acuerdo la siguiente descripción, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Se actualizará el precio el día que se publique los cambios en el precio autorizados por el Gobierno. b) KEROSENE: DÍAS MIERCOLES a las 10:00 am, deberá enviar mediante oficio al Comando Logístico Naval Actualización de precios, Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible c) COMBUSTIBLE EDS: la ALFM deberá mantener actualizados los precios en SISCOM acuerdo la estructura y Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) establecidos en la liquidación de precios. Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible. d) COMBUSTIBLE AÉREO: la Agencia Logística de las FF.MM. deberá los días miércoles a las 10:00 am, enviar mediante oficio a CAVNA la actualización semanal de los precios para el combustible aéreo, Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo al precio publicado vigente del día del suministro de combustible e) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS: Mantener el precio ofertado para el presente contrato, el cual deberá estar en promedio del mercado local legal del sitio del suministro. f) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los TRES días hábiles después de efectuada la solicitud de Cotización, Así mismo el valor de la factura deberá ser liquidada acuerdo a la TRM vigente del día del suministro de combustible.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
20	NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Armada de Colombia.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
21	Asignar una persona idónea para coordinar de forma permanente las 24 horas del día y 7 días a la semana, para atender requerimientos, información y/o quejas y reclamos presentadas, gestionar facturación y con capacidad de decisión, la cual debe disponer de dos números de teléfono y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del Contrato; y con disponibilidad los fines de semana, para atender los requerimientos solicitados por la Armada de Colombia, Asimismo, debe contar con dos equipos de celular gama baja con plan de datos y voz ilimitado al servicio de la entidad.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
22	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
23	Debe garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato, en un tiempo inferior a 12 horas, una vez recibido el requerimiento.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

24	Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
25	Enviar respuesta de cotización de lo requerido por la Armada de Colombia, en un plazo no superior a 3 días hábiles, posterior a la recepción a satisfacción del requerimiento.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
26	Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
27	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
-	OBLIGACIONES DURANTE LA OPERACIÓN DE RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
28	Garantizar que los bienes objeto del presente contrato, serán suministrados de conformidad con la normatividad vigente en cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos por medio de los cuales se suministran los bienes objeto del presente contrato, atendiendo las disposiciones vigentes.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
29	En las entregas de diésel marino micro filtrado a 5 micras, se requiere que el proveedor, en cada una de las maniobras efectúe en sus equipos la instalación de los filtros y consumibles requeridos en presencia de la persona encargada de la recepción del combustible de cada unidad, de manera que se garantice que los filtros utilizados efectivamente son de las características requeridas para tal fin.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
30	El abastecimiento de combustible para unidades terrestres a nivel nacional se realizará a través de estaciones de servicio mediante sistema electrónico donde aplique, en el caso de no contar con el sistema de control electrónico, se efectuará el control de manera quincenal, mediante los vouchers o facturas entregadas por la EDS al supervisor local, que controle el suministro y se indiquen los siguientes datos: fecha y hora, no. de placa, kilometraje, cupo, No. de galones suministrados, valor y tipo de combustible; la cantidad de galones y días de abastecimiento de combustible serán autorizados por cada supervisor de unidad.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
31	La Agencia Logística se compromete a suministrar para el caso del diésel marino, que como primera instancia el producto sea de procedencia de ECOPETROL S.A., no obstante en caso de que el producto sea suministrado por otro comercializador industrial con planta de refinamiento para producir el diésel marino, deberá estar debidamente constituido como empresa para esta actividad y avalado por el Ministerio de Minas y Energía; y deberá garantizar en cada entrega a las unidades de la Armada de Colombia, que el combustible cumpla con la ficha técnica del producto y el documento donde se demuestre su procedencia, además de las pruebas de laboratorio avalado donde conste que cumple con los requisitos técnicos exigidos para el producto.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
32	Los tiempos de entregas para la modalidad a granel del combustible se realizarán previo requerimiento por parte de la Armada de Colombia en el sistema SISCOM, y la posterior entrega se deberá realizar con un plazo establecido en la matriz anexo ALFM.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
33	La Agencia Logística deberá reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos de calidad exigidos, sin costo alguno para la Armada de Colombia, sin perjuicio a las sanciones que hubiese lugar. durante la maniobra de recepción de combustible, se tomarán como mínimo tres muestras las cuales se harán así: una al inicio, una al intermedio y una al final, las cuales se tendrán en custodia por cada una de las partes (proveedor- unidad). en el evento que no haya conciliación sobre las características físicas en la prueba de campo o posteriores novedades durante el funcionamiento de la maquinaria, estas muestras deben ser enviadas para análisis y certificación ante laboratorio acreditado, cuyo costo debe ser asumido por el proveedor.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
34	Si llegase a presentarse incidentes de impacto ambiental como derramamiento de combustibles, se exime responsabilidad de la Armada de Colombia y los daños que hubiere a lugar serán asumidos por el contratista, una vez se cumplan con los protocolos de seguridad por parte de las unidades beneficiarias.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

35	Las coordinaciones de los suministros a granel en unidades deberán realizarse por parte del proveedor como mínimo con 24 horas de antelación al suministro, la Agencia Logística deberá enviar al supervisor regional, el nombre del conductor, placa del vehículo, con el fin de generar las autorizaciones del personal y vehículos que transportaran el combustible a las unidades, con el fin de evitar retrasos en los ingresos y trámites administrativos a los que haya lugar. NOTA: se deberá dar cumplimiento a las restricciones de horarios de recepción que se tengan vigente cada unidad, para lo cual se deberá efectuar las coordinaciones previas con la misma.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
36	Realizar las pruebas de campo básicas al momento de suministrar los combustibles a todo costo.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
-	OBLIGACIONES PARA LA LIQUIDACION DE PRECIOS	-	
37	Por ningún motivo los precios podrán ser superiores a los del promedio del mercado local legal y la calidad inferior a la contratada.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
38	Para la liquidación de los precios mensuales de combustible mencionados en el anexo "E" Oferta Económica del presente contrato, se tendrán en cuenta la fórmula establecida en dicho anexo teniendo en cuenta: Periodicidad en el cambio el precio base de Ecopetrol, la modalidad de entrega, sitio y tipo de producto, así como las variables, normatividad emitida por el Gobierno Nacional en la comercialización de los productos derivados del petróleo.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
39	Verificar que los precios de los bienes objeto del presente contrato se encuentren ajustados a las variaciones autorizadas por las disposiciones gubernamentales y del Ministerio de Minas y Energía (cuando aplique), y el precio promedio del mercado local (no regulados) se ajuste a lo contenido en los precios registrados en el SISCOM de la Agencia Logística, las condiciones del mercado local legal presentadas por los supervisores locales.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
40	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, efectuará la facturación de los bienes que se adquieran a través del Contrato Interadministrativo tomando como referencia las diferentes modalidades de entrega, así:	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

TIPO COMBUSTIBLE	*MODALIDAD DE ENTREGA*	*LIQUIDACIÓN DE PRECIO*
COMBUSTIBLES MARITIMOS	*GRANEL (CARRO TANQUE, BONGO, BARCAZA, BUQUE TANQUE)*	*PRECIO ESTRUCTURA ECOPETROL VIGENTE + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM)*
COMBUSTIBLE TERRESTRE (ACPM- GASOLINA CORRIENTE	*GRANEL*	*PRECIO PLANTA + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVA MMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM).*
COMBUSTIBLE PARA EMBARCACIONES (ACPM- GASOLINA CORRIENTE –GASOLINA EXTRA)	*EDS MARITIMA*	*PRECIO DE VENTA EDS MARITIMA + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN (MCALFM)*
COMBUSTIBLES TERRESTRE	*EDS CERCA A MUELLE*	*PRECIO DE VENTA (VOUCHER) EN EDS CERCA A MUELLE (A EXCEPCION DE TURBO APLICA*

		PRECIO PROMEDIO PONDERADO PARA EL MUNICIPIO DE TURBO)
COMBUSTIBLE TERRESTRE (ACPM – GASOLINA CORRIENTE)	*GRANEL DESDE EDS*	*PRECIO EDS (VOUCHER) + VALOR MCALFM*
COMBUSTIBLE TERRESTRE (ACPM – GASOLINA CORRIENTE – GASOLINA EXTRA)	*EDS*	*PRECIO EDS (VOUCHER)*
COMBUSTIBLE AERONÁUTICO	*ALA DE AVIÓN*	*PRECIO ESTRUCTURA ECOPETROL VIGENTE + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM)*
COMBUSTIBLE AERONÁUTICO	*GRANEL*	*PRECIO PLANTA + MARGEN MAYORISTA (MMY)+ IVA MARGEN MAYORISTA (IVAMMY) + MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM)*
COMBUSTIBLES MARÍTIMO, AERONAUTICOS Y LUBRICANTES	*SUMINISTROS INTERNACIONALES*	*PRECIO COSTO A LA TRM DEL DIA DEL SUMINISTRO + % DE CONTRIBUCIÓN DE LA ALFM (MCALFM) PREVIA COTIZACION*

NOTA 1: Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) Para efectos de la ejecución del Contrato Interadministrativo resultante del presente proceso, para todos los efectos se entenderá como Margen de Contribución de la Agencia Logística, el valor correspondiente a la gestión de adquisición, del objeto contractual que incluye los ítems descritos a continuación, Para el caso de Suministros internacionales aplicará porcentaje de contribución:

Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial, de acuerdo con las condiciones logísticas, sociales, ambientales, económicas, culturales y de seguridad de los sitios de entrega.
Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
Gastos de administración.
Peritajes
Arriendos y otros costos en puertos comerciales y militares.
Servicios de equipos de micro filtración, bombeo y trasiego.
Garantías contractuales
Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de abastecimiento incluido impuestos, que no hagan parte de la estructura de precios regulada por el Gobierno Nacional.
Utilidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

NOTA 2: Para los precios de Estación de Servicio Terrestre que la Agencia Logística facture a la Armada Nacional, serán los publicados por el proveedor adjudicado en los procesos contractuales de la Oficina Principal y/o Regionales ALFM, en el tablero de la estación de servicio (EDS) del suministro y/o registrado en los VOUCHERS emitidos por la EDS del Suministro y no podrán nunca sobrepasar este, ni de las resoluciones de fijación

	de precios mensuales expedidas por el Ministerio de Minas y Energía para los combustibles líquidos en capitales con régimen de Libertad Regulada. NOTA 3: En el evento de presentarse situaciones de carácter social, regional, económico o cultural, que al efectuar las entregas de combustible a través de carro tanques o camión cisterna desde la EDS de suministro hasta la Unidad Militar requieran un incremento al precio del galón de combustible (FLETE TERRESTRE), esta situación deberá ser informada y justificada a la supervisión regional de la Unidad Militar a la cual se abastece, con el fin de autorizar mencionado incremento, para abastecer de combustible y dar cumplimiento a las operaciones de la Armada de Colombia. NOTA 4: ZONAS DE FRONTERA De acuerdo con lo establecido en el Decreto 568 de 21 de marzo de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1607 de 2012, Articulo 7: "Distribución de combustibles líquidos exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM en los departamentos y municipios ubicados en zonas de frontera"..., Para las Estaciones de Servicios Terrestre, Marítimo o Fluvial que presten su servicio en Zonas de Frontera a la Armada de Colombia que no superen un consumo mayor a 20.000 galones anuales, la Agencia Logística buscará siempre el mayor beneficio posible en el precio para la Armada de Colombia, sujeto a la discrecionalidad del Distribuidor Minorista en cuanto a la cesión de los cupos asignados en las zonas donde aplique el mencionado descuento. Para los precios de los bienes que no se encuentren regulados en especial grasas y lubricantes, los precios informados deberán estar siempre por debajo del precio más alto que se encuentre para el mercado local legal.		
41	La Agencia Logística se compromete a mantener el precio de descuento a los cuales tienen derecho las unidades de la Armada de Colombia presentados en la resolución de la unidad de planeación minero energética UPME.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
42	En el evento que se presente un pedido inferior a la capacidad mínima del carro tanque ofertado por la Agencia en el anexo ALFM, la Armada Nacional asumirá los costos por concepto de flete muerto a que hubiere lugar el cual se adicionará al valor del galón. La Agencia Logística informara a la Armada de Colombia a través de la supervisión sobre el incremento.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
43	Garantizar el valor del Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en la oferta presentada en el Anexo "E". Nota: Únicamente reconocerá por parte de la Armada de Colombia el incremento del IPC para la vigencia 2020, aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2020.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
44	Las demás que se encuentren consagradas en los anexos técnicos del presente contrato y las previstas en la ley.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
-	OBLIGACIONES RESULTADO DE LOS FACTORES PONDERABLES DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA ALFMM	-	
45	Brindar capacitación en la Plataforma SISCOM al personal de la Armada de Colombia, por la esencia de sus cargos en el área de combustibles y los planes de traslado de personal que realiza la Armada de Colombia en cada una de las Unidades Militares que lo requiera.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
46	Suministrar al Comando de Aviación Naval por cada MIL MILLONES DE PESOS ejecutados en combustibles de Aviación, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor de Aviación Naval del contrato indique con un plazo no mayor a 20 días calendarios contados a partir de la solicitud.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
47	Se compromete a efectuar mínimo 5 pruebas de laboratorio para combustibles en el caso de ser requerido, y 5 Pruebas para lubricantes usados durante la vigencia del contrato a nivel nacional, a ser utilizadas a requerimiento de la Armada de Colombia. Las pruebas de laboratorio a las que se hace referencia serán requeridas de acuerdo con las necesidades operacionales de los clientes; el propósito de este servicio es que la Armada de Colombia tenga la posibilidad de efectuar análisis a muestras del producto que permitan comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para los mantenimientos predictivos efectuados a los Equipos. Las mencionadas pruebas serán solicitadas por el supervisor del contrato. Nota 1: Las grasas no se le realizan pruebas por que vienen sellados por la fábrica matriz.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

	Nota 2: El resultado de estas pruebas quedaran registradas en el acta de recibo a satisfacción suscrita por los supervisores locales y regionales		
48	Se compromete a ofrecer como servicio adicional en beneficio de la Armada de Colombia por cada 6.000 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 4 personas; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional. NOTA: La Agencia Logística no asume gastos de viaje, viáticos, alojamiento y/o alimentación.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL A TRAVES DE LOS SUPERVISORES LOCALES,** "*CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso contractual, LA ARMADA DE COLOMBIA y la FUERZA AÉREA COLOMBIANA se compromete con:*"

ITEM	OBLIGACIONES DE LA ARMADA DE COLOMBIA Y/O LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA DURANTE LA TOTALIDAD ED LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESPONSABLE DE SUPERVISAR OBLIGACONES	CUMPLE
1	Suministrar a LA AGENCIA LOGÍSTICA el estudio previo con sus respectivos anexos.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
2	Pagar el valor del presente contrato a LA AGENCIA LOGÍSTICA de conformidad con lo establecido en el presente proceso contractual.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
3	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
4	Facilitar en las unidades beneficiarias, el ingreso del personal y equipos requeridos para el abastecimiento adecuado de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con los datos entregados al supervisor regional o local por parte LA AGENCIA LOGÍSTICA.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
5	ACTAS DE RECEPCION DE COMBUSTIBLE: Las Unidades Militares una vez verificada la recepción de los productos se comprometen a generar el acta (s) de recepción de combustibles, las cuales serán suscritas con la Agencia Logística (Oficina Principal y/o Regional), como único documento para el trámite de pago de acuerdo con la modalidad de entrega, con los siguientes tiempos de entrega después de recibido el producto, así: a) COMBUSTIBLE MARITIMO: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega b) COMBUSTIBLE EDS MARITIMA, TERRESTRE: los supervisores regionales, deberán efectuar corte de consumos de combustible y efectuar cruce con la EDS asignada por la ALFM para determinar las cantidades consumidas y valor a facturar, así: • Del 1 al 15 de cada mes: El acta deberá ser tramitada Dentro de los DOS días calendario después del cruce con la EDS asignada por la ALFM. • Del 16 al 30, (28) ó (31) de cada mes: El acta deberá ser tramitada Dentro de los DOS días calendario después del cruce con la EDS asignada por la ALFM. c) COMBUSTIBLE AÉREO: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega a Granel, para los suministros mediante la modalidad Ala de Avión se realiza corte semanal con el supervisor de CAVNA para la generación del Acta de Recepción. d) GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega. f) PUERTOS INTERNACIONALES: Dentro de los DOS días calendario después de la Entrega.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
6	Disponer de las unidades tácticas o sus equivalentes para la adecuada entrega de los bienes objeto del presente contrato, previendo las actividades de las unidades que puedan impedir que el abastecimiento de los bienes sean suspendidos.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

7	A través de las unidades beneficiarias, se verificará que la infraestructura y condiciones de seguridad industrial, se encuentre en condiciones adecuadas para la recepción y almacenamiento de los bienes objeto del presente contrato	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
8	Planear de manera adecuada los requerimientos efectuados a LA AGENCIA LOGÍSTICA de los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual, con el fin de evitar la cancelación de los mismos cuando el despacho por parte del proveedor ya se haya efectuado.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
9	La Unidad beneficiaria de la ARMADA NACIONAL será responsable por la adecuada utilización del sistema electrónico de control y en caso de pérdida o daño deberá soportarse con denuncio, informando de inmediato a la AGENCIA LOGÍSTICA para su desactivación, posterior reposición y reactivación.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
10	Suministrará a la Agencia Logística, el plan de compras al inicio del contrato, a efectos de atender el principio de planeación en la gestión para que adelanten las gestiones jurídicas, administrativas técnicas y logísticas pertinentes para la estructuración de los futuros procesos por parte de la Agencia.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
11	La Armada Nacional a través de los supervisores regionales, deberá verificar los precios facturados de cada suministro recibido por la unidad beneficiaria, por parte de la Agencia Logística, en caso de haber sobrecostos deberá solicitar las explicaciones a las que haya lugar con el fin de verificar a que se deben, teniendo en cuenta que se deben respetar los valores de los Margen de Contribución de la ALFM (MCALFM) ofertados y los precios del tablero en caso de ser abastecimiento por estación de servicio.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
12	Las unidades usuarias que no tengan capacidad de almacenamiento y que hagan uso de tanqueos en Estaciones de Servicio terrestre /fluvial/marítima deberán hacer pedidos quincenales y los días 15 y 30 de cada mes, se conciliará con la Agencia Logística combustible recibido y se firmará el acta solamente por las cantidades consumidas durante la quincena en mención así mismo allegaran a COLOGNA anexo a las actas de recepción los vales y/o Boucher soporte de la recepción del combustible relacionado en el acta(solo aplica para modalidad estación de servicio terrestre/fluvial /marítima)	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
13	La totalidad de los pedidos deberán hacerse por SISCOM, salvo en los eventos que se presenten novedades en la plataforma. Excepto para el combustibles y lubricantes con destino a la aviación naval y los suministros internacionales.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
14	Verificar las capacidades de almacenamiento en las Unidades Militares, con el fin de establecer las cantidades ideales para hacer los requerimientos y evitar costos por fletes muertos, así mismo con el fin de obtener ahorro y economías de escala.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
15	Las demás que sean propias del objeto del presente proceso contractual y las demás previstas en la Ley.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE
16	La Armada Nacional no podrá hacer requerimientos de combustible terrestre donde se de aplicación al acuerdo marco de precios estipulado por Colombia Compra Eficiente.	SUPERVISOR LOCAL	CUMPLE

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACION (Indicar tipo de moneda)	
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2019	06/08/2019	31/12/2019	100	$ 131.786.533	S/N
2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.002 ARC-JOLA-2019	01/01/2020	31/01/2020			S/N
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				100	$ 131.786.533	S/N

10. NFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

No.	ASPECTO A OBSERVAR	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS POR MEJORAR	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
1.	N/A	N/A	N/A	N/A

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista (**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**) frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en **pantallazo/certificado adjunto**, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que **SE ENCUENTRA AL DIA CON LA RESPECTIVA OBLIGACIÓN**.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA-2020, evidenciándose que **NO HAY** materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (**SATISFACTORIO**) cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

Teniendo en cuenta Informe Mensual de Ejecución correspondiente a los Supervisores Locales del Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA2020.

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Factura No. ____N/A____ de fecha ____N/A____, por $____N/A____ () folios.
- Orden de Pago No. __N/A de fecha __N/A_____, por $____N/A____ () folios.
- Entrada al Almacén No. __N/A__ de fecha __N/A___, por $____N/A____() folios.
- Oficio de fecha ___N/A____, suscrito por ___N/A_____ () folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL:

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
 N/A
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).

N/A

- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio_____Termino____
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: _____ %

ANEXOS AL INFORME:

- N/A

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M ERICK HUMBERTO DEL RIO RODRIGUEZ
Jefe de Estado Mayor de la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias.
Supervisor Regional Contrato Interadministrativo No.002-ARC-JOLA-2019
CC. N° 7885740
erick.delrio@armada.mil.co
Comandante Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina
3692000 ext. 10640

Vo. Bo.: SVCIM Castro Ibarra Nilson
Jefe de Departamento Logístico BASOA

Elaboro: CSCIM Cubillos Hernández Nicolás
Control Combustible BASOA

No. 20210425170405771 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-SECOM-38.10

Bogotá D.C. 01 OCT 2021

Señor Coronel (RA)
OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Director General Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13-08 Edificio 13 oficinas
Bogotá D.C

Asunto: Autorización solicitud condiciones adicionales para suministro del ARC "Punta Ardita" en (Balboa Panamá)

Referente oficio No. 2021120210061231 ALDG-ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021 de fecha 29 de septiembre de 2021, el cual trata sobre la respuesta solicitud de condiciones adicionales para suministro del ARC "Punta Ardita" en Balboa Panamá, en la que se requiere 160 metros de manguera con acople de 2 pulgadas para realizar la maniobra de abastecimiento de combustible diésel marino microfiltrado a 5 micras y la señal No. 20210042223241883 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-DIONA-15.15 en la cual solicita el cambio de fecha de suministro de combustible y el requerimiento adicional de manguera, con toda atención me permito informar que se autoriza el costo adicional relacionado en el oficio en mención y la fecha de suministro requerida por la unidad, quedando de la siguiente manera:

UNIDAD	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	CANTI-DAD	MODA-LIDAD	VALOR GALÓN	REQUERIMIEN TO ADICIONAL	VALOR REQUERI-MIENTO
ARC "PUNTA ARDITA"	DMO MICRO FILTRADO	04-OCT/21	BALBOA - PANAMÁ	6.000 GLS	CARRO TANQUE	USD 2.81	160 MTS MANGUERA	USD 300
ARC "PUNTA ARDITA"	DMO MICRO FILTRADO	22-OCT/21	BALBOA - PANAMÁ	6.000 GLS	CARRO TANQUE	USD 2.81	160 MTS MANGUERA	USD 300

Atentamente,

Contralmirante CARLOS ANDRÉS ESCOBAR SILVA
Jefe de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Vo Bo. Capitán de Navío, Javier Alberto Pitta Vargas
Comandante Comando Logístico Naval

Elaboró: IMP Paipa Zabala Jhon
Revisó: CC Catalina Calderón Cifuentes

ARC-FT-001-AYGAR-V13

No. 20210425170408821 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-SECOM-38.10

Bogotá D.C. 05 OCT 2021

Señor Coronel (RA)
OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Director General Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13-08
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud redistribución presupuesto Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020 Vigencia 2021.

Referente la señal No. 20214222193242003 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-JEMCA-N4FNC-29.05 de fecha 01 de octubre de 2021, la cual trata sobre la solicitud de redistribución presupuestal para suplir necesidades operacionales de las Unidades de la Fuerza Naval del Caribe, con toda atención me permito solicitar se realice la redistribución del presupuesto asignado a dicha Fuerza para el cumplimiento de las operaciones militares, acuerdo lo establecido en la nota 1 del anexo "B" del Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, quedando de la siguiente manera:

FUERZA NAVAL DEL CARIBE:

UNIDAD	REDUCCIÓN PRESUPUESTO 3RA ADICIÓN	ADICIÓN PRESUPUESTO 3RA ADICIÓN
FNC	$ 40.000.000	
BFIM16		$ 40.000.000

Atentamente,

Contralmirante CARLOS ANDRÉS ESCOBAR SILVA
Jefe de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Vo Bo. Capitán de Navío Javier Alberto Pitta Vargas
Comandante Comando Logístico Naval

Elaboró: IMP Paipa Zabala Jhon
Revisó: CC Catalina Calderón Cifuentes

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Linea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza piso 4 – Conmutador 3692000 Ext. 10391 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – jhon.paipa@armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SC-20210006521

No. 20210425170412561 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-DIGEL-SECOM-38.10

Bogotá D.C. 06-10-2021

Señor Contador Público
RICARDO ANDRÉS RODRIGUEZ SOTELO
Director de Otros Abastecimientos y Servicios
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13-08
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud cotización grasa en nuevo punto de entrega ARC "Independiente".

Referente la señal No. 20214222192757753 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-CFNC-JEMCA-N4FNC-29.25 fechada el 23 de agosto de 2021, suscrita por la Señora Jefe Departamento Logístico de la Fuerza Naval del Caribe, la cual trata sobre la solicitud de inclusión de una grasa para el Buque ARC "Independiente", con toda atención me permito solicitar cotización del siguiente punto de entrega que actualmente no se encuentra en el anexo técnico del Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020, así:

ITEM	SITIO ENTREGA	PRODUCTO	FABRICANTE	UNIDAD DE MEDIDA
1	CARTAGENA	GRASA LGHP 2	SKF	18 KG

Respetuosamente,

Capitán de Corbeta CATALINA CALDERÓN CIFUENTES
Supervisor C.I. 002-ARC-JOLA-2020

Elaboró: IMP Paipa Zabala Jhon

No. 20210425170412541 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-DIGEL-SECOM-38.10

Bogotá D.C. 06-10-2021

Señor Contador Público
RICARDO ANDRÉS RODRIGUEZ SOTELO
Director de Otros Abastecimientos y Servicios
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13-08
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud cotización lubricante en nuevo punto de entrega ARC "Almirante Tono".

Referente la señal No. 20210422533247693 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-CFNC-JEMCA-N4FNC-29.25 fechada el 22 de julio de 2021, suscrita por el Señor Jefe Departamento Logístico de la Fuerza Naval del Caribe (E), la cual trata sobre la solicitud de inclusión de un lubricante para el Buque ARC "Almirante Tono", con toda atención me permito solicitar cotización del siguiente punto de entrega que actualmente no se encuentra en el anexo técnico del Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020, así:

ITEM	SITIO ENTREGA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CARTAGENA	MOBIL DTE OIL MEDIUM	TAMBOR X 55 GAL

Respetuosamente,

Capitán de Corbeta CATALINA CALDERÓN CIFUENTES
Supervisor C.I. 002-ARC-JOLA-2020

Elaboró: IMP Paipa Zabala Jhon

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza piso 4 – Conmutador 3692000 Ext. 10391 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – jhon.paipa@armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SC-20210006521

No. 20210425170412591 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-DIGEL-SECOM-38.10

Bogotá D.C. 06-10-2021

Señor Contador Público
RICARDO ANDRÉS RODRIGUEZ SOTELO
Director de Otros Abastecimientos y Servicios
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13-08
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud cotización combustibles y lubricantes en nuevos puntos de entrega BACAIM4.

Referente la señal No. 20210422533247693 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DITIC-DICOM-29.25 fechada el 04 de octubre de 2021, suscrita por el Señor Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la cual trata sobre la solicitud de inclusión de combustibles y lubricantes para el BACAIM4 en la jurisdicción de Nariño, con toda atención me permito solicitar cotización de los siguientes puntos de entrega que actualmente no se encuentran en el anexo técnico del Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020, así:

COMBUSTIBLES				
ITEM	**SITIO DE ENTREGA**	**PRODUCTO**	**CANTIDADES MÍNIMAS MENSUALES**	**OBSERVACIONES**
1	MOSQUERA - NARIÑO	ACPM	540	En el sitio existe EDS donde se podría situar el combustible.
2	EL ENCANTO - NARIÑO	ACPM	540	En el sitio existe EDS donde se podría situar el combustible.
3	CANDELILLA DEL MAR	GASOLINA CTE	30	El combustible debe transportarse al sitio

LUBRICANTES					
ITEM	**SITIO DE ENTREGA**	**PRODUCTO**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDADES MÍNIMAS MENSUALES**	**OBSERVACIONES**
1	MOSQUERA - NARIÑO	SAE 10W-30, 15W40	GALÓN	1.5	Reemplazo programado para cada 500 horas (1.5 meses)
2	EL ENCANTO - NARIÑO	SAE 10W-30, 15W40	GALÓN	1.5	Reemplazo programado para cada 500 horas (1.5 meses)

Respetuosamente,

Capitán de Corbeta CATALINA CALDERÓN CIFUENTES
Supervisor C.I. 002-ARC-JOLA-2020

Elaboró: IMP Paipa Zabala Jhon

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Linea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza piso 4 – Conmutador 3692000 Ext. 10391 Bogotá. Colombia.
www.armada.mil.co – jhon.paipa@armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

S-2021006521

No. 20210425170421171 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38.10

Bogotá D.C. 12-10-2021

Señor Contador Público
RICARDO ANDRÉS RODRIGUEZ SOTELO
Director de Otros Abastecimientos y Servicios
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13-08
Bogotá D.C

Asunto: Ampliación solicitud suministro combustible ARC "Punta Ardita" en Balboa - Panamá.

Referente mi oficio No. 20210425170393741 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38.10 fechado el 23 de septiembre de 2021, el cual trata sobre la solicitud de suministro de combustible ARC "Punta Espada", ARC "Punta Ardita" y ARC "802" en Panamá, con toda atención me permito hacer alcance al mismo toda vez que se solicita la modificación de fecha de suministro para el ARC "Punta Ardita" en Balboa - Panamá, así:

UNIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD	FECHA	LUGAR	ENCARGADO
ARC "PUNTA ARDITA"	DMO MICROFILTRADO 5 MICRAS	6.000 GLS	19/10/2021	BALBOA (PANAMÁ)	TENIENTE DE FRAGATA ROJAS NOVOA JEFERSON CEL. 3006440871

Respetuosamente,

Capitán de Corbeta CATALINA CALDERÓN CIFUENTES
Supervisor C.I. 002-ARC-JOLA-2020

Elaboró: IMP Paipa Zabala Jhon

No. 20210425170421131 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-DIGEL-SECOM-38.10

Bogotá D.C. 12-10-2021

Señor Contador Público
RICARDO ANDRÉS RODRIGUEZ SOTELO
Director de Otros Abastecimientos y Servicios
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13-08
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud cotización combustible y lubricante en nuevo punto de entrega BACAIM4.

Referente la señal No. 20210422533353313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DITIC-DICOM-29.25 fechada el 12 de octubre de 2021, suscrita por el Señor Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la cual trata sobre la solicitud de inclusión de combustible y lubricante para el BACAIM4 en la jurisdicción de Nariño, con toda atención me permito solicitar cotización del siguiente punto de entrega que actualmente no se encuentra en el anexo técnico del Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020, así:

COMBUSTIBLES				
ITEM	**SITIO DE ENTREGA**	**PRODUCTO**	**CANTIDADES MÍNIMAS MENSUALES**	**OBSERVACIONES**
1	EL CHARCO - NARIÑO	ACPM	540	En el sitio existe EDS donde se podría situar el combustible.

LUBRICANTES					
ITEM	**SITIO DE ENTREGA**	**PRODUCTO**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDADES MÍNIMAS MENSUALES**	**OBSERVACIONES**
1	EL CHARCO - NARIÑO	SAE 10W-30, 15W40	GALÓN	1.5	Reemplazo programado para cada 500 horas (1.5 meses)

Respetuosamente,

Capitán de Corbeta CATALINA CALDERÓN CIFUENTES
Supervisor C.I. 002-ARC-JOLA-2020

Elaboró: IMP Paipa Zabala Jhon

No. 20210425170422421 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DIGEL-SECOM-38.10

Bogotá D.C. 13-10-2021

Señor Contador Público
RICARDO ANDRÉS RODRIGUEZ SOTELO
Director de Otros Abastecimientos y Servicios
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13-08
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud modificación modalidad de entrega en la Isla Naval de Buenaventura.

Referente al oficio No. 20210422703374563 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CGRUPA-JEMGRUPA-JDEPLOG-17.2 fechado el 12 de octubre de 2021, el cual trata sobre la solicitud de modificación modalidad de entrega en la Isla Naval de Buenaventura, con toda atención me permito solicitar se modifique la modalidad de entrega de los suministros realizados en Buenaventura (GAPO 4.000 galones de gasolina corriente y BFLIM24 5.000 galones de gasolina corriente), toda vez que se hicieron a granel y no por Estación de Servicio lo cual afecta el valor del combustible entregado en la Isla Naval de Buenaventura.

Respetuosamente,

Capitán de Corbeta CATALINA CALDERON CIFUENTES
Supervisor C.I. 002-ARC-JOLA-2020

Elaboró: IMP Paipa Zabala Jhon

No. 20210425170452391 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-C@LNA-DIGEL-SECOM-38.10

Bogotá D.C. 25 OCT 2021

Señor Coronel (RA)
OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Director General Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13-08
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud redistribución presupuesto FNS Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020 Vigencia 2021.

Referente la señal No. 20214221783509993 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNS-JEMFNS-JN4FNS-38.10 de fecha 25 de octubre de 2021, suscrita por el señor Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Naval del Sur, la cual trata sobre la solicitud de redistribución presupuestal para suplir necesidades operacionales de las Unidades de la Fuerza Naval del Sur, con toda atención me permito solicitar se realice la redistribución del presupuesto asignado a dicha Fuerza para el cumplimiento de las operaciones militares, acuerdo lo establecido en la nota 1 del anexo "B" del Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, quedando de la siguiente manera:

FUERZA NAVAL DEL SUR:

UNIDAD	VALOR
FNS	$ 688.000.000,00
BN3	$ 100.000.000,00
BFIM30	$ 100.000.000,00
BFIM31	$ 105.000.000,00
BFIM32	$ 150.000.000,00
BFIM33	$ 55.000.000,00
CGAMA	$ 2.000.000,00
TOTAL	$ 1.200.000.000,00

Atentamente,

Contralmirante CARLOS ANDRÉS ESCOBAR SILVA
Jefe de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Vo Bo. Capitán de Navío Jaime Gómez González
Asesor Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional
Encargado de las Funciones del Comando Logístico Naval

No. 20210425173445753 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DIGEL-SECOM-29.57

Bogotá D.C. 26 OCT 2021

Señor Vicealmirante
CAMILO HERNANDO GÓMEZ BECERRA
Jefe de Planeación Naval
Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza piso 2 oficina 253
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aclaración asignación presupuestal combustible

Referente a los oficios No. 0121008127602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ8-DIDPP de fecha 11 de agosto de 2021 y No. 0121008327302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ8-DIDPP de fecha 17 de agosto de 2021 suscritos por el señor General Jorge León González Parra, Jefe de Estado Mayor Conjunto FF.MM, los cuales tratan sobre la asignación presupuestal para combustible con destinación específica para el BFLIM16 y la Fuerza de Tarea Conjunta "Titán" hasta por un valor de $67.592.000 y las señales No. 20210422532643293 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DICTIC-DICOM-29.25 de fecha 13 de agosto de 2021 y No. 20210042253450433 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DICTIC-DICOM-29.25 de fecha 20 de octubre de 2021, suscritas por el señor Director Tecnologías de Informática y Comunicaciones de la Armada Nacional, en las cuales solicita la destinación específica de combustible para el BFLIM16 y la Fuerza de Tarea Conjunta "Titán", de manera atenta, me permito solicitar ilustración sobre la distribución autorizada por parte de esa Jefatura, con el propósito de iniciar las coordinaciones necesarias con las Unidades beneficiarias para la ejecución de los recursos en mención.

Respetuosamente,

Contralmirante CARLOS ANDRÉS ESCOBAR SILVA
Jefe de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Vo Bo. Capitán de Navío Jaime Gómez González
Asesor Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional
Encargado de las Funciones del Comando Logístico Naval

Anexo: Oficio No. 0121008127602 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ8-DIDPP, 01 folio
Oficio No. 0121008327302 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ8-DIDPP, 01 folio
Señal No. 20210422532643293 /MDN- COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DICTIC-DICOM-29.25, 01 folio
Señal No. 20210042253450433 /MDN- COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DICTIC-DICOM-29.25, 01 folio

Elaboró: IMP Paipa Zabala Jhon
Revisó: CC Catalina Calderón Cifuentes

No. 20210425173516313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DIGEL-SECOM-29.57

Bogotá D.C. 26 OCT 2021

Señor Capitán de Navío
GEORGE RINCÓN RODRIGUEZ
Comandante Aviación Naval
Aeropuerto Internacional El Dorado Nueva Zona de Aviación General - Puerta 6
Bogotá D.C.

Asunto: Asignación de Presupuesto Combustibles CAVNA.

Referente mi señal No. 20210425173187433/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38.10 de fecha 27 de septiembre de 2021, suscrita por el señor Contralmirante, Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, en el cual solicita apoyo de préstamo por $200.000.000 del saldo vigente CAVNA C.I. 002-ARC-JOLA-2020, con el propósito de apoyar el déficit presentado por la Fuerza Naval del Oriente, con toda atención me permito informarle que fueron reintegrados recursos por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00), con el fin de cubrir las necesidades prioritarias del Comando de Aviación Naval en el desarrollo del planeamiento operacional hasta el 10 de diciembre de 2021, así:

UNIDAD	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
CAVNA	$200.000.000,00	La Unidad de CAVNA debe hacer requerimiento a la ALFM mediante requerimientos

Atentamente,

Contralmirante CARLOS ANDRÉS ESCOBAR SILVA
Jefe de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Vo Bo. Capitán de Navío Jaime Gómez González
Asesor Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional
Encargado de las Funciones del Comando Logístico Naval

Anexo: Señal No. 20210425173187433/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38.10, 01 folio

Elaboró: IMP Paipa Zabala Jhon
Revisó: CC Catalina Calderón Cifuentes

No. 20210425173496363 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-J@LAN-COLNA-DIGEL-SECOM-29.57

Bogotá D.C. 26 OCT 2021

Señor Contralmirante
HARRY ERNESTO REYNA NIÑO
Comandante Fuerza Naval del Sur
Cra 1 Calle 1 Esquina Base Naval ARC "Leguizamo"
Puerto Leguizamo - Putumayo

Asunto: Asignación de Presupuesto Combustibles Fuerza Naval del Sur.

Referente el oficio No. 20214221782700923/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNS-JEMFNS-JN4FNS-29.25 de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por el señor Contralmirante Comandante Fuerza Naval del Sur, en el cual solicita una adición presupuestal por valor de MIL DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($1.012.000.000,00), de manera atenta me permito informarle que fueron asignados recursos por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.200.000.000,00), con el fin de cubrir las necesidades prioritarias de la Fuerza Naval del Sur en el desarrollo del planeamiento operacional hasta el 10 de diciembre de 2021, así:

UNIDAD	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
FNS	$1.200.000.000,00	La FNS debe hacer requerimiento a la ALFM mediante SISCOM

Así mismo me permito solicitar ordenar a quien corresponda, enviar a los correos diego.contreras@armada.mil.co y catalina.calderon@armada.mil.co, la información correspondiente a la distribución de dicho presupuesto a cada una de las unidades subalternas, con el fin de efectuar los respectivos trámites administrativos pertinentes con la Agencia Logística para ser cargados en la plataforma SISCOM.

Respetuosamente,

Contralmirante CARLOS ANDRÉS ESCOBAR SILVA
Jefe de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Vo Bo. Capitán de Navío Jaime Gómez González
Asesor Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional
Encargado de las Funciones del Comando Logístico Naval

Anexo: Oficio No. 20214221782700923/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNS-JEMFNS-JN4FNS-29.25, 01 folio

Elaboró: IMP Paipa Zabala Jhon
Revisó: CC Catalina Calderón Cifuentes

ARC-FT-001-AYGAR-V13

No. 20210425173496323 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-J©LAN-COLNA-DIGEL-SECOM-29.57

Bogotá D.C. 26 OCT 2021

Señor Contralmirante
JUAN RICARDO ROZO OBREGÓN
Comandante Fuerza Naval del Caribe
Av. San Martín, Cra. No.10-02 - Bocagrande
Cartagena - Bolívar

Asunto: Asignación de Presupuesto Combustibles Fuerza Naval del Caribe.

Referente el oficio No. 20214222192676523/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNC-JEMCA-N4FNC-29.25 de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito por el señor Contralmirante Comandante Fuerza Naval del Caribe, en el cual solicita una adición presupuestal por valor de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE ($2.642.190.000,00), de manera atenta me permito informarle que fueron asignados recursos por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.000,00), con el fin de cubrir las necesidades prioritarias de la Fuerza Naval del Caribe en el desarrollo del planeamiento operacional hasta el 10 de diciembre de 2021, así:

UNIDAD	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
FNC	$2.000.000.000,00	La FNC debe hacer requerimiento a la ALFM mediante SISCOM

Así mismo me permito solicitar ordenar a quien corresponda, enviar a los correos diego.contreras@armada.mil.co y catalina.calderon@armada.mil.co, la información correspondiente a la distribución de dicho presupuesto a cada una de las unidades subalternas, con el fin de efectuar los respectivos trámites administrativos pertinentes con la Agencia Logística para ser cargados en la plataforma SISCOM.

Respetuosamente,

Contralmirante CARLOS ANDRÉS ESCOBAR SILVA
Jefe de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Vo Bo. Capitán de Navío Jaime Gómez González
Asesor Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional
Encargado de las Funciones del Comando Logístico Naval

Anexo: Oficio No. 20214222192676523/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNC-JEMCA-N4FNC-29.25, 01 folio

Elaboró: IMP Paipa Zabala Jhon
Revisó: CC Catalina Calderón Cifuentes

ARC-FT-001-AYGAR-V13

No. 20210425173496263 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DIGEL-SECOM-29.57

Bogotá D.C. 26 OCT 2021

Señor Vicealmirante
FRANCISCO HERNANDO CUBIDES GRANADOS
Comandante Fuerza Naval del Pacífico
Base Naval ARC "Bahía Málaga"
Calle del Cauca

Asunto: Asignación de Presupuesto Combustibles Fuerza Naval del Pacífico.

Referente el oficio No. 20214221642654093/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNP-JEMPA-JN4FNP-40.37 de fecha 17 de agosto de 2021, suscrito por el señor Vicealmirante Comandante Fuerza Naval del Pacífico, en el cual solicita una adición presupuestal por valor de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.929.723.387,00), de manera atenta me permito informarle que fueron asignados recursos por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.000,00), con el fin de cubrir las necesidades prioritarias de la Fuerza Naval del Pacífico en el desarrollo del planeamiento operacional hasta el 10 de diciembre de 2021, así:

UNIDAD	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
FNP	$2.000.000.000,00	La FNP debe hacer requerimiento a la ALFM mediante SISCOM

Así mismo me permito solicitar ordenar a quien corresponda, enviar a los correos diego.contreras@armada.mil.co y catalina.calderon@armada.mil.co, la información correspondiente a la distribución de dicho presupuesto a cada una de las unidades subalternas, con el fin de efectuar los respectivos trámites administrativos pertinentes con la Agencia Logística para ser cargados en la plataforma SISCOM.

Respetuosamente,

Contralmirante CARLOS ANDRÉS ESCOBAR SILVA
Jefe de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Vo Bo. Capitán de Navío Jaime Gómez González
Asesor Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional
Encargado de las Funciones del Comando Logístico Naval

Anexo: Oficio No. 20214221642654093/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNP-JEMPA-JN4FNP-40.37, 01 folio

Elaboró: IMP Paipa Zabala Jhon
Revisó: CC Catalina Calderón Cifuentes

ARC-FT-001-AYGAR-V13